



Inversiones en Tecnología I.T., S.A.

2

Señores:

**SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
(SUTEL)**

Presente

Referencia:

Licitación Pública N°2021LN-000001-SUTEL

"Concesión para el uso y explotación de espectro radioeléctrico para brindar servicios de telecomunicaciones disponibles al público mediante sistemas de radiocomunicación de banda angosta en bandas de frecuencias inferiores a 470 MHz en el territorio de la República de Costa Rica"

INVERSIONES EN TECNOLOGÍA I.T, S.A.

3-101-506415

MARIAN HOLST QUIROS

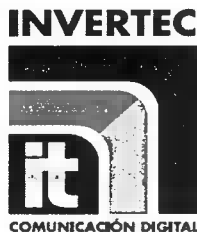
1 0399 0591

Yazmin Morales

LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL



HYT



Hytera

Inversiones en Tecnología I.T., S.A.

San José, 9 de agosto de 2021.

Señores:
Superintendencia de Telecomunicaciones

Presente

Estimados Señores:

Por este medio autorizamos al señor William Ernesto Garcia Romero, cédula: 8 0068 0966, para hacer la entrega y participación de la apertura de la Licitación Pública #2021LN-00001-SUTEL "Concesión para el uso y explotación de espectro radioeléctrico para brindar servicios de telecomunicaciones disponibles al público mediante sistemas de radiocomunicación de banda angosta en bandas de frecuencias inferiores a 470 MHz en el territorio de la República de Costa Rica". Apertura día 9 de agosto de 2021, a la 1pm.

Atentamente,

Marián Holst Quiros

MARIAN
HOLST QUIROS
(FIRMA)
; Firmado digitalmente
por MARIAN HOLST
QUIROS (FIRMA)
Fecha: 2021.08.05
14:54:40 -06'00'

auténtica
canal 922

Marián Holst Quirós
Apoderada Generalísima
Cédula: 1 0399 0591
Inversiones en Tecnología IT S.A.

Eugenio Fco. Jiménez Bonilla
Abogado y Notario



LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL

80-7091 Tel./Fax 2524-2647 | hyt@inetec.net | San Pedro del Automercado Los Yoses 300m. sur, 100m. oeste y 75m. sur Oficina Inteligente frente a parqueo Los Yoses.

 [Facebook.com/inetecCR](https://www.facebook.com/inetecCR) | www.inetec.net

9 AGO '21 11:57

Yasmin Morales

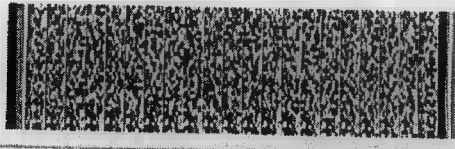
REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

8 0068 0966

Nombre: WILLIAM ERNESTO
1º Apellido: GARCIA
2º Apellido: ROMERO
C.C:



Número de Cédula: 8 0068 0966
Fecha de Nacimiento: 30 10 1978
Lugar de Nacimiento: SAN SALVADOR EL SALVADOR
Nombre del Padre: GREGORIO GARCIA REYES
Nombre de la Madre: AMANDA DEL CARMEN ROMERO GOMEZ
Domicilio Electoral: TRES RIOS LA UNION CARTAGO
Vencimiento: 02 08 2030



002994872

Eugenio Fco. Jiménez Bonilla
Abogado y Notario

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 **REPUBLICA DE COSTA RICA**
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

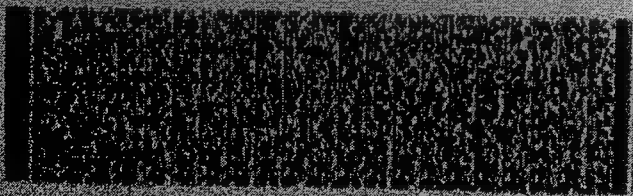
1 0399 0591

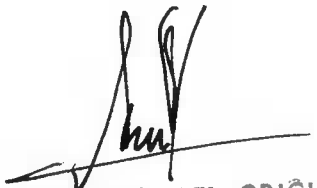
Marian Holst de Bruce



Nombre: **MARIAN**
1º Apellido: **HOLST**
2º Apellido: **QUIROS**
C.C.

Número de Cédula: **1 0399 0591**
Fecha de Nacimiento: **27 12 1951**
Lugar de Nacimiento: **CARMEN CENTRAL SAN JOSE**
Nombre del Padre: **OTTO HOLST VAN PATTEN**
Nombre de la Madre: **MARTA EUGENIA QUIROS SAENZ**
Dominio Electoral: **PAVAS CENTRAL SAN JOSE**
Vencimiento: **04 02 2030**

 **002556552**


COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Eugenio Fco. Jiménez Bonilla
Abogado y Notario

Recibo de Garantía

N° 0663-21

**sutel** SUPERINTENDENCIA DE
TELECOMUNICACIONES

Fecha: 09/08/2021

FECHA DE RECEPCION: 09/08/2021 12:08:00

Hemos recibido de: William Ernesto García Romero Cédula: 800680966

En representación de: INVERSIONES EN TECNOLOGIA I.T. S.A.

La suma de \$ 7,000.00

Por concepto de Garantía: **Participación**

Proceso de Compra: -- NO ASIGNADO --

Numero	Monto	Moneda	Banco Emisor	Tipo de Rendición	Vigencia
0219CAU000110101	7,000.00	USD	INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS	Certificados y Cartas de Crédito	Del: 05/08/2021 Al: 05/03/2023
Observaciones:	2021LN-000001-SUTEL Concesión para el uso y explotación de espectro radioeléctrico para brindar servicios de telecomunicaciones disponibles al público mediante sistemas de radiocomunicación de banda angosta en bandas de frecuencias inferiores a 470 MHz				

Entregado por: William Ernesto García Romero

Cédula: 800680966

Recibida por: JUAN CARLOS SAENZ CHAVES

Cédula: 204990943

Oficentro Multipark, edificio Tapantí, 3er piso, Guachipelín de Escazú, Costa Rica

Cédula Jurídica
3-007-566209Teléfonos
40000086 / 40000090Correo electrónico
proveeduria@sutel.go.cr

Cc: Original Interesado

Copia Tesorería - Proveeduría.



SEGURO DE CAUCIÓN

5 de agosto del 2021

118

PRORROGA

Número de póliza: 02 19 CAU 0001101 01 Número de Certificado: 01

Vigencia: Desde: 05/08/2021 Hasta: 05/03/2023

Tomador: INVERSIONES EN TECNOLOGIA I.T SOCIEDAD ANONIMA
Cédula del Tomador: 3101506415
Asegurado: SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES (SUTEL)
Cédula del Asegurado: 3007566209

Datos del Seguro: MONTO ASEGURADO: \$7.000.00 (Siete Mil dólares con 00/100).
TIPO: PARTICIPACION

Objeto del Seguro: LA PARTICIPACION DE INVERSIONES EN TECNOLOGIA I.T SOCIEDAD ANONIMA CED 3101506415, en la Licitación Publica 2021LN-000001-SUTEL Denominada Concesión para uso y explotación de espectro radioeléctrico para brindar servicios de telecomunicaciones disponibles al público mediante sistema de Radiocomunicación de banda angosta en bandas de frecuencias inferiores a 470 MHZ en el territorio de la Republica de Costa Rica.

Procedimiento a seguir por parte del Asegurado en caso de incumplimiento del Tomador: Es condición indispensable para hacer efectivo el seguro la presentación de este documento original. En Caso de ocurrir algún daño o perjuicio cubierto por este certificado, el Instituto pagará al Asegurado el monto indicado en el presente certificado sin exceder dicha suma.

Este certificado es incondicional, irrevocable y a primer requerimiento.

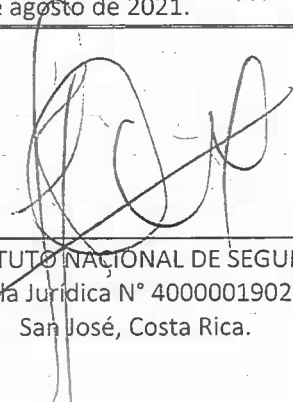
El cobro debe ser hecho por el valor indicado acompañado de una declaración exponiendo las razones por las cuales se hace efectivo el seguro. El Instituto no asume responsabilidad ni compromiso alguno por la veracidad de lo indicado por el Asegurado para hacer efectivo este seguro, ni se obliga a intervenir en inspecciones ni verificaciones. En consecuencia, el Instituto se limitará a efectuar el pago por la suma indicada en el certificado, dentro del plazo de validez indicado en el mismo.

Cualquier modificación que llegare a presentarse dentro de las obligaciones aseguradas que implique variación en el objeto, en el monto o el plazo de este seguro, deberá plantearse en forma escrita y conjunta entre el Tomador y el Asegurado ante el Instituto con al menos 10 días hábiles de anticipación, para su resolución.

Si al vencimiento de este seguro no se hubiese hecho efectivo, su validez caduca automáticamente y el Instituto quedará desligado de todo compromiso o responsabilidad, no solo para el futuro sino también en referencia a hechos ocurridos durante la vigencia del seguro.

El presente certificado no es transferible.

Firmado y sellado en San José, Costa Rica, el 05 de agosto de 2021.


INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
Cédula Jurídica N° 4000001902-22
San José, Costa Rica.

Este certificado no tendrá validez sin el sello del Instituto. Y no debe presentar borrones, tachaduras o alteraciones de cualquier índole. La documentación contractual y la nota técnica que integra este producto, están registradas ante la Superintendencia General del Seguros de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, inciso d) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley 8653, el registro número G-10-13-A01-148-V4 dólares y G-10-13-A01-147-V4 colones de fecha 01 de Setiembre del 2015.

Las Condiciones Generales que rigen este seguro están disponibles en las siguientes direcciones: www.ins-cr.com y www.sugese.fi.cr

Nº 267725

COSTA RICA



001

HYT

INVERTEC



Hytera

Inversiones en Tecnología I.T., S.A.

OFERTA

Licitación Pública

2021LN-000001-SUTEL

"Concesión para el uso y explotación de espectro radioeléctrico para brindar servicios de telecomunicaciones disponibles al público mediante sistemas de radiocomunicación de banda angosta en bandas de frecuencias inferiores a 470 MHz en el territorio de la República de Costa Rica"

Oferente

INVERSIONES EN TECNOLOGÍA IT S.A.

Cédula Jurídica: 3-101-506415

Marián Holst Quirós

Representante, Apoderada Generalísima

Cédula Identidad: 1-0399-0591

Recepción de las ofertas:

LUNES 09 DE AGOSTO A LA 1 PM

LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL

Tel. 2280-7091 Tel./Fax 2524-2647 | hyt@inetec.net | San Pedro del Automercado Los Yoses 300m. sur, 100m. oeste y 75m. sur Oficina Inteligente frente a parqueo Los Yoses.



Facebook.com/inetecCR | www.inetec.net

CHICANA

INDICE

Contenido

CAPITULO VI DE LAS OFERTAS.....	1
22. RESPONSABILIDADES QUE ASUMIMOS COMO OFERENTES.....	1
23. ACEPTACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COSTARRICENSES	15
24. CORRECCIONES A LA OFERTA Y DOCUMENTOS ADICIONALES.....	15
25. DISCREPANCIA ENTRE LETRAS Y NÚMEROS	15
26. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN	15
27. COSTOS ASOCIADOS CON LA OFERTA	16
28. LUGAR PARA ATENDER NOTIFICACIONES	16
29. IDIOMA	17
30. PLAZO DE VIGENCIA DE LA OFERTA	17
31. GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN	17
32. DOCUMENTOS ADICIONALES	20

LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL

CAPITULO VI DE LAS OFERTAS

22. RESPONSABILIDADES QUE ASUMIMOS COMO OFERENTES

22.1. La sola presentación de la Oferta se tendrá como:

22.1.1. Una manifestación inequívoca de nuestra voluntad con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones del Cartel, incluyendo sus anexos, y a la Legislación Aplicable.

22.1.2. Una manifestación expresa que en caso de resultar Adjudicatario en este proceso concursal utilizaremos el espectro asignado únicamente para prestar servicios de telecomunicaciones disponibles al público a través de sistemas de radiocomunicación de banda angosta en las zonas asignadas.

22.1.3. El compromiso y aceptación por parte nuestra de las condiciones, obligaciones y requisitos tendientes al cumplimiento de los objetivos específicos establecidos en la cláusula 3 del presente Cartel, de conformidad con las políticas públicas, el PNDT, el PNAF, la Legislación Aplicable y los términos del Contrato que constituye el anexo 2 – modelo del contrato de concesión del presente Cartel.

22.2. La sujeción de la Oferta al ordenamiento jurídico administrativo es integral, de modo tal que trasciende el presente Cartel y queda sujeta a todas las prohibiciones y mandatos del bloque de legalidad administrativa y, en especial, a los principios generales del derecho.

22.3. Sin demérito de lo anterior, entendemos y aceptamos que una vez nombrado Concesionario cumpliremos con las obligaciones establecidas en el presente, el Contrato, la legislación vigente, sus reformas y las siguientes obligaciones:

22.3.1. Obligaciones para con la Administración Concedente

22.3.1.1. Explotación del recurso según la concesión

22.3.1.1.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la LGT, la concesión se otorga para el uso personalísimo de quien resulta Adjudicatario, quién será el único que podrá explotar los servicios de telecomunicaciones habilitados.

LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL

22.3.1.2. Uso de espectro radioeléctrico

22.3.1.2.1. Respetar que el espectro radioeléctrico corresponde a un bien de dominio público, cuya explotación únicamente podrá realizarla de conformidad con lo que dispone la Constitución Política, la LGT, el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, el PNAF, el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT y sus recomendaciones, las recomendaciones de CITEL, el contrato de concesión y la normativa y disposiciones que emita la SUTEL.

22.3.1.2.2. Garantizar que sus transmisiones se limiten a las zonas de cobertura asignadas y no generen interferencias perjudiciales a otros usuarios del espectro.

22.3.1.3. Prohibición a la emisión de interferencias perjudiciales

22.3.1.3.1. Prestar servicios de telecomunicaciones disponibles al público mediante sistemas de radiocomunicación de banda angosta en bandas de frecuencias inferiores a 470 MHz, adoptando todas las medidas necesarias para evitar interferencias perjudiciales a otros Servicios de Telecomunicaciones inalámbricos que hayan sido debidamente autorizados, de acuerdo con las normas técnicas y regulaciones aplicables. Para ello deberá brindar a la SUTEL todas las facilidades que le sean indicadas con el fin de resolver cualquier interferencia detectada.

22.3.1.3.2. Toda irregularidad encontrada por la SUTEL durante las inspecciones técnicas será notificada al Concesionario para que se realicen las correcciones necesarias dentro de un plazo, que en ningún caso podrá ser menor de cuarenta y ocho (48) horas, ni podrá exceder de treinta (30) días naturales, a partir del día siguiente a dicha notificación. En caso de que se detecte una interferencia perjudicial, la SUTEL ordenará la suspensión inmediata de la transmisión del equipo causante de la interferencia hasta la corrección de la irregularidad.

22.3.1.4. Plazo para la instalación de los equipos y acuse de instalación

22.3.1.4.1. En un plazo no mayor a doce (12) meses a partir del Inicio de la Concesión, procederemos con la instalación de los equipos y el inicio de sus operaciones, de conformidad con la LGT, sus reglamentos, normativa y disposiciones que emite la SUTEL. Instalada la red, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a tenor del artículo 264 de la LGAP, notificaremos a la SUTEL el acuse de instalación en donde manifiesta que la instalación se ajusta a lo establecido en el título habilitante.

LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL

22.3.1.5. Fase de aceptación de la red de telecomunicaciones

Esta fase corresponde a los requisitos que se nos exigirán, posterior al Inicio de la Concesión, para dar por aceptado el cumplimiento de las obligaciones cartelarias y proceder con la devolución del cincuenta por ciento (50%) de la Garantía de Cumplimiento que corresponde al cinco por ciento (5%) del Monto Adjudicado, según lo dispuesto en la cláusula 57.4.1 del presente cartel. En el caso de que aplique una sustitución de la garantía, ésta cumplirá los requisitos establecidos en el presente cartel y la normativa que regula las formalidades para rendir las garantías de cumplimiento.

22.3.1.5.1. Despliegue de infraestructura

22.3.1.5.1.1. En el plazo máximo de noventa (90) días posteriores a la fecha de Inicio de la Concesión, reportaremos a SUTEL, un detalle completo de la infraestructura por desplegar, utilizando el formulario FR-CA-01 o sus equivalentes (en caso de ser actualizado).

22.3.1.5.1.2. Los equipos cumplirán con los parámetros establecidos en el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (notas nacionales y Adendum correspondientes a la operación de los sistemas de radiocomunicación de banda angosta) y las condiciones técnicas establecidas en el presente Cartel (anexo 3 – DIRECTRICES TÉCNICAS PARA LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIÓN DE BANDA ANGOSTA OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO DEL CARTEL).

22.3.1.5.1.3. Para la operación de los sistemas de radiocomunicación en las zonas detalladas en la cláusula 5.3 del presente Cartel, se consideran las directrices técnicas establecidas en el anexo 3 – DIRECTRICES TÉCNICAS PARA LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIÓN DE BANDA ANGOSTA OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO DEL CARTEL, que minimizan posibles interferencias perjudiciales producto de la propagación de las señales que pueden incidir de un país a otro y/o de una zona a otra.

22.3.1.5.1.4. Una vez transcurrido el periodo de veinticuatro (24) meses a partir del Inicio de la Concesión, aseguraremos la prestación del servicio en al menos el setenta por ciento (70%) de las cabeceras de cantón de las zonas de cobertura asignadas según el detalle del anexo 4 – cabeceras de cantón en cada una de las zonas detalladas en la cláusula 5.3 DEL CARTEL, con un nivel de intensidad de campo eléctrico mínimo de 5dB por encima de la intensidad de campo eléctrico debida al piso de ruido del lugar donde se realice cada medición en cualquiera de las frecuencias asignadas.

LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL

22.3.1.5.1.5. El requerimiento anterior, solamente podrá ser cumplido mediante el recurso otorgado a nuestra empresa de conformidad con el título habilitante. Asimismo, no podremos ceder la operación de la red a un tercero.

22.3.1.5.1.6. Remitiremos informes semestrales a SUTEL sobre el avance en el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a la fase de aceptación, de acuerdo con el calendario de reportes que determine SUTEL. En estos reportes se indicará, como mínimo, un detalle completo de la infraestructura desplegada al momento, según el formulario FR-CA-01 o sus equivalentes en caso de ser actualizado, en las cuales habremos cumplido con lo indicado en los puntos anteriores, el tipo de tecnología empleada y el rango de frecuencias empleado.

22.3.1.5.2. Para la verificación del cumplimiento de la fase de aceptación, en concordancia con lo descrito en la cláusula 22.3.1.5.1.4, se realizará el siguiente procedimiento de medición:

22.3.1.5.2.1. Para la obtención de los niveles de intensidad de campo eléctrico se cumplirá a cabalidad con el procedimiento aprobado mediante la resolución RCS-199-2012 "Protocolo general de medición de señales electromagnéticas" publicado el Alcance Digital N°104 de La Gaceta N°146 del 30 de julio del 2012, así como con el procedimiento DGC-CA-PROC12, "Procedimiento Ordinario para mediciones de campo", con lo que se asegura el cumplimiento de los estándares definidos por Unión Internacional de Telecomunicaciones pertinentes a las mediciones de intensidad de campo eléctrico.

22.3.1.5.2.2. La SUTEL realizará mediciones de campo en mínimo un (1) punto de ubicación de todas las cabeceras de cantón de las zonas de cobertura asignadas para verificar el cumplimiento en al menos el setenta por ciento (70%) de estas, según el requisito cartelario. Para la selección del punto específico de medición, se utilizarán condiciones externas ("outdoor"). Se verificará que la señal cuente con un nivel de intensidad de campo eléctrico mínimo de 5dB por encima de la intensidad de campo eléctrico debida al piso de ruido del lugar donde se realice cada medición en cualquiera de las frecuencias asignadas.

22.3.1.5.3. La SUTEL, una vez transcurrido el plazo de los veinticuatro (24) meses posterior al Inicio de la Concesión otorgado a los Concesionarios para el despliegue de su red, contará con un plazo máximo de dieciocho (18) meses con la posibilidad de prorrogarse mediante una resolución debidamente motivada por razones de interés público, caso fortuito, fuerza mayor o hecho de un tercero, para proceder con la verificación de la fase de aceptación, al término del cual, la SUTEL emitirá un informe al Poder Ejecutivo sobre la verificación y cumplimiento por parte del Concesionario de la fase de aceptación, para que el Poder Ejecutivo proceda con lo establecido en la cláusula 57.4.1. En caso de incumplimiento, también se emitirá un dictamen técnico al Poder Ejecutivo, para que este proceda como corresponda.

LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL

22.3.1.6. Fase de operación de la red de telecomunicaciones corresponde a las obligaciones de operación de la red de telecomunicaciones del Concesionario, a partir del Inicio de la Concesión y hasta que finalice la vigencia del título habilitante.

Durante todo el plazo de esta fase, deberá cumplir con lo dispuesto en la cláusula 22.3.1.5.1.4 del presente cartel, respecto a asegurar la prestación del servicio en al menos el setenta por ciento (70%) de las cabeceras de cantón de las zonas de cobertura asignadas según el detalle del anexo 4 – cabeceras de cantón en cada una de las zonas detalladas en la cláusula 5.3 DEL CARTEL.

22.3.1.6.1. Despliegue de infraestructura

22.3.1.6.1.1. Una vez finalizado el plazo de veinticuatro (24) meses correspondientes a la Fase de Aceptación como se indica en la cláusula 22.3.1.5.1.1, continuaremos brindando un reporte semestral a SUTEL, de acuerdo con el calendario de reportes que determine SUTEL, con un detalle completo de la infraestructura desplegada, utilizando el formulario FR-CA-01 o sus equivalentes (en caso de ser actualizado).

22.3.1.6.2. Prestación y calidad de servicios

22.3.1.6.2.1. Resulta aplicable lo dispuesto en el RPCS.

22.3.1.6.2.2. Específicamente para el servicio de telecomunicaciones disponible al público mediante sistemas de radiocomunicación de banda angosta, cuando resulten aplicables de conformidad con lo dispuesto en el RPCS, cumpliremos con los Indicadores de Calidad denominados “Indicadores comunes” así como los Indicadores particulares para servicios de voz”, sin perjuicio de considerar nuevos indicadores de acuerdo con la normativa aplicable.

22.3.1.6.2.3. Cumpliremos con un grado de servicio de un diez por ciento (10%) a la hora de máximo tráfico del sistema.

22.3.1.6.2.4. Para el cumplimiento de la obligación anterior, una vez transcurrido el periodo de veinticuatro (24) meses a partir del Inicio de la Concesión, presentaremos de manera semestral o cada vez que así lo requiera la SUTEL, el resultado de mediciones desde la perspectiva del Usuario Final, que permita comprobar la calidad del servicio brindado a través de la red de telecomunicaciones.

LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL

Al respecto, realizaremos al menos una medición semestral del grado de servicio para cada frecuencia configurada en cada punto fijo de transmisión instalado en modalidad de repetidora, durante la hora de máximo tráfico. Estas mediciones se realizarán en cumplimiento del protocolo detallado en el anexo 6 – VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE CALIDAD DEL SERVICIO.

Adicionalmente, en caso de ser requerido por la SUTEL al momento de realizar pruebas sobre la operación de la red, facilitaremos al menos dos dispositivos portátiles con las mismas características de los comercializados a los usuarios finales, configurados con todo el recurso (pares de frecuencias) en cada banda de frecuencias por las cuales resulte Adjudicatario.

22.3.1.6.2.5. De conformidad con lo dispuesto en el RPCS, publicaremos mapas de cobertura reales, en los que se identifiquen a través de sistemas de información geográfica las áreas de cobertura de los servicios sobre las zonas del país donde se brindan, con una desagregación de provincia, cantón, distrito y poblado, indicando la intensidad de señal donde los usuarios pueden acceder al servicio.

22.3.1.6.2.6. Sin perjuicio de los Indicadores de Calidad establecidos en la normativa aplicable, la SUTEL realizará mediciones con equipo especializado, para verificar que de conformidad con la cobertura publicada según la cláusula 22.3.1.6.2.5 del presente Cartel, que la señal cuenta con un nivel de intensidad de campo eléctrico mínimo de 5dB por encima de la intensidad de campo eléctrico debida al piso de ruido del lugar donde se realice cada medición en cualquiera de las frecuencias asignadas. Este umbral podrá ser incrementado por SUTEL durante la vigencia de la concesión de acuerdo con la normativa aplicable.

22.3.1.6.2.7. El requerimiento anterior, solamente podrá ser cumplido mediante el recurso otorgado a nosotros de conformidad con el título habilitante. Asimismo, no podremos ceder la operación de nuestra red a un tercero.

22.3.1.7. Rendición de informes

22.3.1.7.1. Sin perjuicio de las obligaciones de presentar informes periódicos establecidos en la LGT, sus reglamentos y demás legislación aplicable, cumpliremos con presentar a la SUTEL cualquier información que dispongamos en el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con la LARS y demás legislación aplicable.

22.3.1.8. Reglas de competencia

22.3.1.8.1. Cumpliremos con el régimen de competencia establecido en la LGT, su reglamento, la LPCDE, su reglamento y demás legislación aplicable.

LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL



009



Inversiones en Tecnología I.T., S.A.

22.3.1.9. Protección medioambiental

22.3.1.9.1. En el despliegue y operación de la Red Pública de Telecomunicaciones y en la prestación del servicio, cumpliremos con las condiciones, obligaciones y requisitos tendientes a la protección y conservación del medio ambiente de acuerdo con el principio constitucional de sostenibilidad ambiental y de un medio ambiente sano.

22.3.1.9.2. Garantizamos el despliegue y operación de una Red Pública de Telecomunicaciones con calidad ambiental, cuyo impacto sobre el ambiente sea el menor posible, contribuyendo a la conservación de los recursos naturales, y contemplando la prevención y mitigación de efectos por desastres naturales de conformidad con el PNDT, la Ley de Gestión Integral de Residuos, su reglamento general, Ley N°8839 y demás legislación aplicable.

22.3.1.9.3. Contaremos con un plazo máximo de doce (12) meses posteriores al Inicio de la Concesión para presentar un Plan de Gestión Integral de Residuos Tecnológicos, cumplir con los estudios de impacto ambiental y demás requisitos establecidos por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) y la legislación aplicable. Este Plan será remitido al Ministerio de Salud, así como un informe anual sobre el avance y cumplimiento correspondiente.

22.3.1.9.4. Este Plan de Gestión Integral de Residuos Tecnológicos abarcara, como mínimo, los programas y procesos de gestión para la reducción, separación y aprovechamiento de los residuos tecnológicos asociados con los servicios habilitados, así como campañas de concientización de los usuarios, incluyendo:

22.3.1.9.4.1. La instalación, desincorporación, reposición, reciclaje y demás actividades asociadas con el despliegue de equipos de red requeridos para la operación del Red Pública de Telecomunicaciones.

22.3.1.9.4.2. La instalación, desincorporación, reposición, reciclaje y demás actividades asociadas con el uso de equipos informáticos.

22.3.1.9.4.3. La comercialización, reposición y reciclaje de equipos terminales de los usuarios y demás residuos tecnológicos generados por los usuarios.

22.3.1.9.4.4. La gestión de los demás residuos tecnológicos generados por el Servicio habilitado por esta Concesión.

LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL



Inversiones en Tecnología I.T., S.A.

22.3.1.9.4.5. No obstante, para la acumulación, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de residuos electrónicos podrá contratar a un gestor de residuos electrónicos debidamente registrado ante el Ministerio de Salud, de conformidad con el Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos Electrónicos.

22.3.1.10. Cuentas separadas

22.3.1.10.1. Elaboraremos, mantendremos y presentaremos a la SUTEL estados financieros con contabilidad de costos separados para las actividades relacionadas con el acceso e interconexión, así como de los distintos servicios y/o redes sobre las que brindaremos estos servicios, según lo dispuesto en la LARS, en la LGT, sus reglamentos, normativa y disposiciones que emita la SUTEL.

22.3.1.11. Cánones, impuestos y contribución especial de telecomunicaciones

22.3.1.11.1. A partir del Inicio de la Concesión, estaremos obligados a pagar las tasas, cánones y otros derechos que nos correspondan según la LGT, su reglamento, sus modificaciones y demás legislación aplicable, incluyendo, pero no limitado a:

22.3.1.11.1.1. Un único canon de regulación anual de conformidad con el artículo 62 de la LGT.

22.3.1.11.1.2. Un canon de reserva del espectro radioeléctrico anual de conformidad con el artículo 63 de la LGT.

22.3.1.11.1.3. Una contribución especial parafiscal al Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) de conformidad con el artículo 38, inciso a) de la LGT.

22.3.1.11.1.4. Demás aplicables de conformidad con la normativa costarricense vigente.

22.3.1.11.2. A partir del Inicio de la Concesión, estaremos obligados a recaudar los impuestos y tasas asociados a los Servicios de Telecomunicaciones.

22.3.1.12. Régimen de faltas y sanciones

22.3.1.12.1. Entendemos y aceptamos la potestad que posee la SUTEL para la determinación de infracciones y el establecimiento de sanciones, de conformidad con lo estipulado en la LGT, sus reglamentos, normativa y disposiciones que emita la SUTEL.

22.3.2. Obligaciones entre Concesionarios

LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL



011



Inversiones en Tecnología I.T., S.A.

22.3.2.1. Posibilidad de suscribir acuerdos de acceso a la compartición de infraestructura

22.3.2.1.1. Tendremos la posibilidad de realizar acuerdos de acceso para la compartición de infraestructura activa o pasiva para cumplir con las obligaciones de la fase de aceptación de la red de telecomunicaciones.

22.3.2.2. Instalación de equipos

22.3.2.2.1. En caso de ser aplicable, diseñaremos las redes de conformidad con las condiciones técnicas que permiten la interoperabilidad, el acceso y la interconexión. Para tal efecto, nos someteremos a la normativa y regulación establecidas en materia de acceso e interconexión, los planes técnicos fundamentales de encadenamiento, transmisión y sincronización, los cuales serán de acatamiento obligatorio para el diseño de la red y la normativa municipal vigente.

22.3.2.2.2. Podremos elegir libremente las tecnologías por utilizar, siempre que éstas dispongan de estándares aprobados internacionalmente por la industria y/o entes emisores de normativa de telecomunicaciones internacional, que cumplan los requerimientos necesarios para satisfacer las metas y los objetivos de política sectorial y las políticas públicas del PNDT, el PNAF y los objetivos del presente cartel y garantizando, en forma adecuada, las condiciones de calidad determinadas en la LGT, sus reglamentos, normativa y disposiciones que emita la SUTEL.

22.3.2.3. Numeración

22.3.2.3.1. De ser aplicable, cumpliremos con las obligaciones relacionadas con la asignación y uso del recurso de numeración incluida en la LGT, el RLGT, el Plan Nacional de Numeración y demás normativa y regulación aplicable.

22.3.2.3.2. Asimismo, de ser aplicable, garantizaremos la interoperabilidad de la numeración y asegurando que sus usuarios tienen la libertad de iniciar y recibir comunicaciones, incluyendo voz y datos, en igualdad de condiciones a las redes o plataformas de operadores interconectados.

22.3.2.3.3. En caso de obtener numeración, aseguraremos la sincronización de sus plataformas de tasación de conformidad con el Plan Técnico Fundamental de Sincronización publicado el 29 de abril del 2009 en el diario oficial La Gaceta N°82 y el acuerdo 027-0052017 del 25 de enero de 2017 sobre los lineamientos para la sincronización.

LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL

22.3.2.4. Uso compartido de infraestructura

22.3.2.4.1. Con el objeto de promover el desarrollo de la infraestructura de forma equilibrada y minimizar el impacto medioambiental, podremos celebrar acuerdos de acceso con otros operadores para compartir infraestructura y permitir la co-ubicación bajo términos y condiciones comerciales y técnicas basadas en criterios objetivos.

22.3.2.5. Acceso e interconexión

22.3.2.5.1. En caso de ser aplicable, con el objetivo de garantizar el acceso e interconexión de su red pública de telecomunicaciones, con las demás redes públicas de telecomunicaciones y con las comunicaciones entre los usuarios de todas las redes, para lo cual celebraremos contratos de acceso e interconexión con los operadores o proveedores que correspondan.

22.3.2.5.2. Aplicaremos condiciones equivalentes y no discriminatorias en circunstancias semejantes a otras empresas que presten servicios equivalentes y proporcionen a terceros accesos a elementos de red, capacidad, funcionalidades, servicios e información de la misma calidad, que los que proporcione para sus propios servicios o los de sus filiales o asociados y en las mismas condiciones.

22.3.2.5.3. Para el cumplimiento de la obligación de acceso y la interconexión, estaremos sujetos al régimen establecido en la LGT, sus reglamentos, normativa y disposiciones que emita la SUTEL.

22.3.2.5.4. Los acuerdos de acceso e interconexión serán remitidos a la SUTEL para ser revisados e inscritos en el Registro Nacional de Telecomunicaciones.

22.3.3. Obligaciones para con el Usuario Final

22.3.3.1. Prestación y calidad de servicios

22.3.3.1.1. Proveer los servicios de radiocomunicación de banda angosta habilitados en forma continua, regular y eficiente, en condiciones de normalidad y seguridad veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana y se obliga a mantener un nivel de calidad de servicio dentro de la Red Pública de Telecomunicaciones de conformidad con las obligaciones establecidas en la LGT, sus reglamentos, las normas en materia de calidad de servicios, la legislación aplicable.

22.3.3.2. Homologación de equipos en banda libre

LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL



013



Inversiones en Tecnología I.T., S.A.

22.3.3.2.1. En caso de utilizar equipos que operen en bandas de uso libre, estarán debidamente homologados por SUTEL, conforme la resolución RCS-154-2018 y sus actualizaciones y lo dispuesto en el PNAF vigente.

22.3.3.3. Interrupción de servicios

22.3.3.3.1. El servicio por brindar por nuestra parte será continuo sin ningún tipo de avería o interrupción, salvo aquellas que se den en ocasión de caso fortuito, fuerza mayor, culpa del suscriptor, usuario o hecho de un tercero, con un nivel de disponibilidad del servicio conforme al RPCS.

22.3.3.3.2. En caso de interrupciones, informaremos a la SUTEL y a sus clientes las razones que motivaron la avería o interrupción, así como las medidas y plazos de solución. Asimismo, compensaremos automáticamente a sus usuarios por las averías o interrupciones sufridas en su servicio, de conformidad con la LGT, sus reglamentos, el RPCS, normativa y disposiciones que emita la SUTEL.

22.3.3.4. Provisión de servicios públicos de llamada de emergencia

22.3.3.4.1. De ser aplicable, proveeremos acceso directo al sistema de emergencia a través del número 911 de forma gratuita y cumpliremos con las obligaciones establecidas en la Ley N°7566 "Creación del Sistema de Emergencias 911".

22.3.3.5. Reacción inmediata ante la desaparición o sustracción de personas menores de edad

22.3.3.5.1. De ser aplicable, cumpliremos con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N°9307 "Creación del sistema de Alerta y el Procedimiento para la coordinación y Reacción inmediata entre las Instituciones Públicas y Privadas ante la desaparición o sustracción de personas menores de edad", en cuanto a la difusión de las alertas que emita la Unidad de Alerta del Organismo de Investigación Judicial para la búsqueda de personas menores de edad reportadas como desaparecidas o sustraídas.

22.3.3.6. Facturación y tasación de las comunicaciones

22.3.3.6.1. De ser aplicable, cumpliremos con los requisitos de facturación y tasación de las comunicaciones, en donde, para aquellas comunicaciones que se cobre a partir de una unidad mínima de tasación, se acredite la coincidencia entre los registros de tasación (CDR's) entre el origen y el destino de la comunicación.

LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL





014



Inversiones en Tecnología I.T., S.A.

22.3.3.6.2. De ser aplicable, entendemos y aceptamos que la facturación que emitamos será precisa e incluiremos la información suficiente que permite a los usuarios conocer los consumos realizados, así como la unidad de tasación, debiendo elaborarse a partir de una medición efectiva, garantizando su oportunidad y privacidad, permitiendo a los usuarios la elección de su medio de pago, todo lo anterior de conformidad con la LGT, sus reglamentos, normativa y disposiciones que emita la SUTEL.

22.3.3.7. Detección y prevención de fraudes

22.3.3.7.1. Manifestamos que en caso de ser elegido Adjudicatario contaremos con sistemas de detección y prevención de fraudes en todas sus redes, de conformidad con las mejores prácticas internacionales, la LGT, sus reglamentos, normativa y disposiciones que emita la SUTEL.

22.3.3.7.2. Verificaremos la autenticidad de los datos y documentos de identificación aportados por nuestros clientes o usuarios al solicitar o suscribir servicios de telecomunicaciones. En este sentido, cuando los operadores y proveedores constaten que la información presentada para la suscripción de servicios es alterada o falseada, nos negaremos a suscribir el contrato de los servicios solicitados.

22.3.3.8. Intervención y rastreo de comunicaciones

22.3.3.8.1. Garantizaremos a los usuarios el derecho a la intimidad, la libertad y el secreto de las comunicaciones, así como protección a la confidencialidad de la información que obtengan de sus clientes, o de otros operadores, con ocasión de la suscripción de los servicios, salvo que éstos autoricen, de manera expresa, la cesión de la información a otros entes, públicos o privados.

22.3.3.8.2. Garantizaremos que las comunicaciones y los datos de tráfico asociados a ellas, no serán escuchadas, grabadas, almacenadas, intervenidas ni vigiladas por terceros sin su consentimiento, salvo cuando se cuente con la autorización judicial correspondiente, todo lo anterior de conformidad con el ordenamiento jurídico en la materia.

22.3.3.8.3. Llevaremos a cabo todos los actos necesarios para unirse y permitir acceso inmediato de comunicaciones establecido en la Ley N°8754 "Ley contra la Delincuencia Organizada" y demás normas aplicables.

LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL

22.3.3.8.4. Cumpliremos con lo dispuesto en la Ley N°7425, “Ley sobre Registro, Secuestro y Examen de Documentos Privados e Intervención de las Comunicaciones” y su reglamento, “Reglamento de Actuaciones para el Centro Judicial de Interceptación de Comunicaciones”.

22.3.3.9. Radiación

22.3.3.9.1. Instalaremos, administraremos y operaremos el equipo de radiocomunicaciones y los demás equipos en la Red Pública de Telecomunicaciones, basándose en los límites técnicos de radiación establecidos en la recomendación UIT-T K.52 y sus modificaciones, el

“Reglamento para Regular la Exposición a Campos Electromagnéticos de Radiaciones no Ionizantes, emitidos por Sistemas Inalámbricos con frecuencia hasta 300 GHz”, así como las demás normas aplicables del Ministerio de Salud.

22.3.3.10. Derechos de los usuarios finales

22.3.3.10.1. Una vez elegido Concesionario, aceptaremos respetar y cumplir con los derechos de los usuarios establecidos en la LGT, sus reglamentos, el RPUF y sus posibles modificaciones, normativa, regulación aplicable, así como las disposiciones de la SUTEL.

22.3.3.10.2. Para ello garantizamos la existencia de un procedimiento de atención e investigación eficiente y gratuita donde se brindará respuesta efectiva a las reclamaciones que presenten los Usuarios Finales, en aplicación del principio de beneficio del usuario.

22.3.3.10.3. Dentro de los derechos de los usuarios que deberemos cumplir se encuentran los detallados en el artículo 45 de la LGT.

22.3.3.10.4. Respetaremos en todo momento el principio de no discriminación en relación con los usuarios finales.

22.3.3.11. Homologación de contratos de servicios

22.3.3.11.1. Como parte del Régimen de Protección a los Usuarios Finales de los Servicios de Telecomunicaciones, las relaciones entre el Concesionario y el Usuario Final de los Servicios de telecomunicaciones se regirán por un Contrato de Adhesión que será homologado por la SUTEL, con la finalidad de ajustar las cláusulas o contenidos contractuales a fin de que no eliminen o menoscaben los derechos de los clientes y usuarios.

LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL



016



Inversiones en Tecnología I.T., S.A.

22.3.3.11.2. Para el proceso de homologación de los contratos de servicios se considerara lo dispuesto en la resolución RCS-412-2018 "Actualización de la Guía de Requisitos Mínimos y Procedimiento para la Homologación de Contratos de Adhesión de los Operadores / Proveedores de Servicios de Telecomunicaciones", la resolución RCS-084-2020 "Sobre la homologación de contratos de libre negociación, su impacto en la competencia y en la regulación de permanencia mínima", la resolución RCS-128-2020 "Consideraciones sobre las alternativas y formalidades de contratación de servicios de telecomunicaciones ante la emergencia nacional provocada por el COVID-19" y la resolución RCS-111-2015 "Instrucción regulatoria de carácter general para los operadores / proveedores de servicios de telecomunicaciones que participan en la provisión de servicios de información de tarificación adicional", sus reformas y demás disposiciones regulatorias que emita la SUTEL al respecto.

22.3.3.11.3. Manifestamos que entendemos y aceptamos que no podremos modificar en forma unilateral, las condiciones pactadas en los contratos de servicios, ni podremos hacerlas retroactivas, salvo que beneficien al usuario y que no podremos imponer servicios o prestaciones que no hayan sido contratados o aceptados de manera expresa por el cliente o usuario y aprobados por la SUTEL. Para el caso de la modificación contractual se seguirá el procedimiento y el plazo establecido en la normativa vigente.

22.3.3.11.4. Entendemos y aceptamos que deberemos publicar en el sitio Web y tener disponible en las agencias o sucursales los contratos de adhesión homologados, de conformidad con la normativa y disposiciones que emita la SUTEL al respecto

22.3.3.12. Propaganda e información publicitaria

22.3.3.12.1. Entendemos y aceptamos que todo lo relacionado con las publicaciones de propaganda, información publicitaria y plazos de vigencia de las ofertas será veraz y transparente. Asimismo, de manera supletoria, se aplicará lo dispuesto en la LPCDE, su reglamento y sus reformas.

22.3.3.13. Precios y tarifas de los servicios

22.3.3.13.1. Entendemos y aceptamos que deberemos publicar en el sitio Web las tarifas de los servicios de conformidad con el RPCS y RPUF, así como la normativa y disposiciones que emita la SUTEL al respecto.

22.3.3.13.2. Para proceder con la modificación de las tarifas de sus servicios cumpliremos con el procedimiento establecido en el RPUF.

LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL



017



Inversiones en Tecnología I.T., S.A.

23. ACEPTACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COSTARRICENSES

23.1. Por el solo hecho de presentar la Oferta, opera la presunción legal de que declaramos y aceptamos que conocemos el contenido de las especificaciones requeridas por la Legislación Aplicable y todo lo estipulado en el Cartel, que nos sometemos a los tribunales y ordenamiento jurídico costarricense para todo lo concerniente a la presente licitación y la ejecución del Contrato de Concesión, y que renunciemos a las leyes y a los tribunales de su domicilio en caso de que éste no sea costarricense, sin perjuicio del uso de los mecanismos de solución alterna de controversias entre la Administración Concedente y el Concesionario establecidos en el Contrato. No será necesaria mención alguna de nuestra parte sobre este extremo para tenerlo por aceptado.

24. CORRECCIONES A LA OFERTA Y DOCUMENTOS ADICIONALES

24.1. La Oferta y los documentos que la integren se presentan libres de alteraciones, borradores o tachaduras. Para enmendar estas situaciones de forma, las adiciones o correcciones se indicará con claridad la fe de erratas y debidamente firmadas en el mismo documento por quien tiene facultad para hacerlo. En virtud del principio de invariabilidad de las Ofertas, las aclaraciones y correcciones presentadas después de la apertura de las Ofertas, no contendrán ni implicarán en forma directa o indirecta cambios sustanciales en el contenido de la Oferta original.

25. DISCREPANCIA ENTRE LETRAS Y NÚMEROS

25.1. Montos en letras y en números: si existen discrepancia entre unas y otros, prevalecerá lo expresado en letras sobre los números.

26. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

26.1. La Administración Concedente y la SUTEL se reservan el derecho de verificar por sí mismos o por medio de terceras personas y en forma independiente, la veracidad y autenticidad de la información contenida en la Oferta. Como consecuencia de lo anterior, de llegarse a determinar la existencia de información falsa o engañosa en alguna o algunas de las Ofertas, que pueda conducir a equívocos o a una valoración diferente de la Oferta que influya en su evaluación, se faculta a la Administración Concedente o el Consejo de la SUTEL, según corresponda, a descalificar al Oferente, ejecutar su Garantía de Participación y aplicar la sanción del artículo 100 de la LCA.

LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL



018.



Inversiones en Tecnología I.T., S.A.

26.2. La sola presentación de la Oferta se considera una autorización expresa para que la Administración Concedente y/o la SUTEL solicite referencias sobre nuestra empresa a las entidades que corresponda y realicen las verificaciones pertinentes, cuando lo estimen conveniente. La comprobación de falsedad en la información referida a los aspectos por evaluar, requisitos técnicos y operativos, financieros y legales, causará la descalificación de la Oferta y la ejecución de la Garantía de Participación.

27. COSTOS ASOCIADOS CON LA OFERTA

27.1. Correrán por nuestra cuenta todos los costos directos e indirectos asociados con la preparación y presentación de la Oferta, incluyendo, pero no limitado, a los gastos de investigación, desarrollo, presentación de la Oferta y demás gastos antes de la firma del Contrato, en caso de resultar Adjudicatario.

27.2. La Administración Concedente y/o la SUTEL no se hacen responsables, en ningún caso, de estos costos, incluyendo el caso de rechazo de cualquiera o todas las Ofertas, la cancelación de esta licitación, su eventual declaratoria de desierta o cuando no se logre la asignación de la Concesión por causas que no sean atribuibles a la Administración Concedente y/o la SUTEL.

28. LUGAR PARA ATENDER NOTIFICACIONES

28.1. Señalamos la siguiente información:

Correo electrónico: hyt@inetec.net (medio considerado principal)

Teléfono: 2280-7091/ 2280-7095

Domicilio físico exacto para recibir notificaciones: 300mts sur del Auto Mercado en los Yoses, 100mts oeste y 75mts norte, calle 37 entre avenida 10 y 12.

Representante legal: Marián Holst Quirós, cedula de identidad número 1-0399-0591.

Salvo disposición expresa del RLCA, la notificación se tendrá por realizada a partir del día hábil siguiente al del envío de la comunicación. Para la notificación automática se procederá de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales.

28.2. Todo aquello que no se encuentre expresamente regulado en el RLCA, se regirá por la Ley de Notificaciones Judiciales.

LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL



Inversiones en Tecnología I.T., S.A.

29. IDIOMA

29.1. Las Ofertas y su información complementaria, se presentan en idioma español.

30. PLAZO DE VIGENCIA DE LA OFERTA

30.1. La Oferta tiene una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de apertura de las Ofertas. La sola presentación de la Oferta presume el cumplimiento de este requisito.

30.2. El MICITT o la SUTEL, cuando lo estimen necesario, podrán solicitar que prorrogamos el plazo de validez de las Ofertas, dentro del plazo que se establezca para cumplir con esta solicitud. En caso de que aceptemos prorrogar la Oferta, se prorrogara a la vez la respectiva Garantía de Participación, con el fin de que ésta se mantenga vigente durante todo el plazo de vigencia de las Ofertas.

30.3. Si cesare la vigencia de la Oferta, el MICITT y/o la SUTEL, tan pronto como advierta tal circunstancia, nos prevendrá, aún después de dictado el acto de adjudicación, para que dentro del término de tres (3) Días Hábiles a partir de la notificación de la prevención, manifestemos por escrito los términos de la Oferta, y por cuánto tiempo. Vencido el término de la prevención, sin que ésta haya sido atendida, se procederá a excluir la Oferta, sin que ello suponga la ejecución de la Garantía de Participación. En caso de que aceptemos prorrogar la Oferta, prorrogaremos a su vez la respectiva Garantía de Participación con el fin de que ésta se mantenga vigente durante todo el plazo de vigencia de las Ofertas.

31. GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN

31.1. Rendimos una Garantía de Participación a favor de la Administración Concedente, con el fin de asegurar la seriedad de su propuesta y salvaguardar los intereses de la Administración. El monto de la Garantía de Participación corresponde al cinco por ciento (5%) del precio base de un (1) Paquete de Espectro según su cobertura, como se detalla a continuación:

LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL

Tabla 9. Monto de Garantía de Participación según cobertura

Cobertura	Monto de garantía de participación
Nacional	Ochocientos sesenta y dos dólares (USD \$862)
Z1	Seiscientos setenta y seis dólares (USD \$676)
Z2	Seiscientos treinta y ocho dólares (USD \$638)
Z3	Seiscientos cincuenta y seis dólares (USD \$656)
Z4	Setecientos ocho dólares (USD \$708)

31.2. Rendimos el monto de la Garantía de Participación, según la Declaración de Demanda, al mostrar interés por Paquetes de Espectro con cobertura nacional, según la cláusula 5.3 del presente cartel. El monto de la Garantía de Participación corresponde al mayor valor según lo dispuesto en las cláusulas anteriores. Presentamos la garantía de participación por un monto de \$7.000.00 (siete mil dólares exactos).

31.3. La Garantía de Participación: se incluye en el sobre de la Oferta.

31.4. La Garantía de Participación se presenta en la forma establecida en el artículo 33 de la LCA y 42 del RLCA.

31.4.3. Indicamos en el detalle del depósito "Garantía de Participación de la Licitación Pública N°2021LN-000001-SUTEL".

31.5. En caso de depósito, se informará a la Proveeduría de la SUTEL, del depósito realizado, para que sea confeccionado el recibo correspondiente y pueda ser adjuntado a la Oferta.

31.8. La vigencia de la Garantía de Participación es de diecinueve (19) meses a partir de la apertura de las Ofertas.

31.9. La omisión de la presentación de la Garantía de Participación tendrá como consecuencia la descalificación de la Oferta.

31.10. La Garantía de Participación será devuelta a nuestro pedido dentro de los ocho (8) Días Hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación, salvo en el caso del Adjudicatario, que deberá prorrogar la vigencia de la Garantía de Participación por todo el período necesario y no le será devuelta hasta que rinda la Garantía de Cumplimiento y satisfaga las demás formalidades conducentes a asegurar la formalización del Contrato.

LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL

021

HYT



Hytera

Inversiones en Tecnología I.T., S.A.

31.11. En aquellos casos en que no hayamos calificado como un Oferente Declarado Elegible, podremos retirar la Garantía de Participación desde el momento en que se nos notifica dicha condición.

31.12. La Garantía de Participación se ejecutará de conformidad con el artículo 39 del RLCA y en caso de que:

31.12.1. En caso de Consorcio, no constituya la Sociedad Concesionaria en los términos establecidos en el presente Cartel.

31.12.2. No cumplamos con los requisitos previos a la firma del Contrato en el plazo establecido para ello.

31.12.3. No suscribamos el Contrato dentro de los plazos fijados según lo establecido en el presente Cartel.

31.12.4. En caso de que se brinde cualquier información que resulte engañosa o falsa.

31.12.5. No se presente al menos una Oferta Económica Válida por un Paquete de Espectro en alguna de las bandas de frecuencias detalladas.

31.12.6. Cualquier otro incumplimiento que se produzca dentro del plazo en que la Garantía de Participación se encuentre vigente de acuerdo con el Cartel y el Contrato.

31.12.7. Las demás causales establecidas en la LCA y el RLCA.

Junto con esta oferta se adjunta documentos, formularios y garantía de participación autenticados y certificados por un notario.

MARIAN
HOLST
QUIROS
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
MARIAN HOLST
QUIROS (FIRMA)
Fecha:
2021.08.05
11:41:12 -06'00'

Marián Holst Quirós
Apoderada Generalísima
Inversiones en Tecnología I.T. S.A.

Eugenio Fco. Jiménez Bonilla
Abogado y Notario



Marián Holst de Bruce

AUTÉNTICA

com 933

LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL



Inversiones en Tecnología I.T., S.A.

- 1- A CONTINUACION PRESENTAMOS DOCUMENTOS DE NOTARIO DEBIDAMENTE CERTIFICADOS, ANEXOS, Y FORMULARIOS SOLICITADOS
- 2- SE ADJUNTA GARANTIA DE PARTICIPACION
- 3- ACEPTAREMOS Y CUMPLIREMOS CON TODO Y CADA UNO DE LOS PUNTOS SOLICITADOS EN ESTE CARTEL DE LA SUTEL

LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL

Tel. 2280-7091 Tel./Fax 2524-2647 | hyt@inetec.net | San Pedro del Automercado Los Yoses 300m. sur, 100m. oeste y 75m. sur Oficina Inteligente frente a parqueo Los Yoses.

 [Facebook.com/inetecCR](https://www.facebook.com/inetecCR) | www/inetec.net



023



NUMERO SESENTA Y OCHO. Ante mí, **EUGENIO FRANCISCO JIMENEZ BONILLA**, Notario Público con oficina en San José, sita en calle siete entre avenidas cero y uno, comparece la señora **MARIAN HOLST QUIROS**, mayor, casada una vez, Educadora, vecina de Barrio Rohrmoser, San José, cédula de identidad **uno-cero trescientos noventa y nueve- cero quinientos noventa y uno**, como Presidenta con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma, de la empresa de esta plaza denominada **INVERSIONES EN TECNOLOGIA I.T., S.A.**, cédula de persona jurídica tres-ciento uno-quinientos seis mil cuatrocientos quince, de cuya personería y vigencia de la misma el Notario da fe en vista del Registro de Personas Jurídicas, Sección Digitalizadas, con base en la cédula de persona jurídica ya mencionada; y la compareciente en su concepto expresado **DICE**: que bajo la gravedad del juramento que en este acto deja rendido se permite hacer las siguientes declaraciones juradas: **UNO.-** Que actualmente el domicilio de su mandante es en San Pedro de Montes de Oca, del Automercado Los Yoses, trescientos metros sur, cien oeste, y setenta y cinco metros norte. **DOS.-** Que conoce las condiciones establecidas para la operación y explotación de redes y la presentación de los Servicios Telecomunicaciones y que se compromete y obliga expresamente a cumplir con el ordenamiento jurídico, regulación, directrices, normativa y demás legislación aplicable en material de telecomunicaciones. **TRES.-** Que la participación de su mandante en proceso licitatorio se ajusta a las normas y principios éticos que rigen en una Licitación Pública y que no existe, directa o indirectamente, colusión ni fraude con otros oferentes o miembros de un Consorcio, sus sociedades matrices o las sociedades de sus mismos grupos económicos. **CUATRO.-** Que su representada no está inhabilitada para contratar con la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos cien y cien bis de la Ley de Contratación Administrativa; y que no se encuentra en estado de quiebra o insolvencia. **CINCO.-** Que la sociedad



que representa no se encuentra con ningún impedimento de contratar con la Administración Pública, por lo que no le comprenden las prohibiciones contempladas en los artículos veintidós y veintidós bis de la Ley de Contratación Administrativa, así como lo contemplado en la cláusula doce del respectivo Cartel; por lo tanto su mandante no tiene impedimento alguno para participar y resultar adjudicataria en esta Licitación y en Licitaciones en general. **SEIS.-** Que en caso de resultar su representada adjudicataria, contamos con gran sede física durante el plazo de la concesión, que proveerá el servicio de conformidad con la distribución detallada en la cláusula cinco punto tres. **SIETE.-** Que nuestras actividades datan de muchos años no siendo parte de proceso concursal (concordatorios o liquidatorios); y no hemos cesado en modo alguno con los pagos a terceras personas; tampoco nos están instaurando procedimientos judiciales o administrativos, ni en mi contra, ni en contra de la sociedad. **OCHO.-** Que mi mandante se encuentra al día con los pagos de impuestos nacionales, recaudados por la Dirección General de Tributación Directa y del Ministerio de Hacienda. **NUEVE.-** Que mi representada cuenta con gran experiencia, sobre todo en los últimos cinco años, en la venta, instalación y reparación de Sistemas de Telecomunicaciones. **DIEZ.-** Que todas las declaraciones realizadas por mi representada en la oferta respectiva, y la información aportada, son verdaderas y correctas. La compareciente inicialmente fue juramentada y advertida de las sanciones con que la Ley castiga el delito de perjurio, tanto en materia penal como civil. Doy fe que advertí a la compareciente del valor, alcance y trascendencia de sus declaraciones. **ONCE.-** Como lo exige el Cartel de Licitación he cumplido con la Declaración de Demanda requerida. Estoy totalmente de acuerdo que la información suministrada será considerada por la SUTEL durante la aplicación de lo dispuesto en la cláusula trece, por lo que es entendido que la Declaración de Demanda no podrá ser cambiada una vez presentada la oferta. **El suscrito Notario por el conocimiento personal que tiene de**

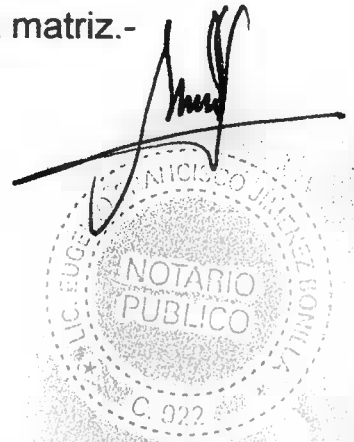


025

020

la presente sociedad da fe de su existencia; tiene su domicilio en el lugar antes indicado y su plazo social lo es hasta el diecinueve de setiembre del año dos mil ciento siete. Es todo. Extiendo un primer testimonio para la compareciente. Leído lo escrito a ésta, lo aprueba y ambos firmamos en la ciudad de San José, a las nueve horas del cuatro de agosto de dos mil veintiuno. **Marián Holst de Bruce. Eugenio Fco. Jiménez.**-----

-----Lo anterior es copia fiel de la escritura número sesenta y ocho, visible a folio sesenta y dos vuelto del tomo ciento cuarenta y uno de mi Protocolo; confrontada con su original resultó conforme y como primer testimonio lo expido en el acto de otorgamiento de la matriz.-



026

025

Banco de Costa Rica
02/10/2020 11:00:40
Oficina: 937 Main Branch
Cajero: 4232322
Documento: 39560831
Formulario: 000000000000
Motivo: 3052

CANC ENTEROS-TASACION

Numero Entero: 000382748565

Tasacion: 395608317
Registro: ENTERO DE TIMBRES
Acto: ENTERO DE TIMBRES
Monto Tasado: 0.01
Descripcion: (0.01)
Boleta:
Finca/Motor:

TIMBRE FISCAL 125.00
TIMBRE ARCHIVO NA 5.00
TIMBRE COLEGIO DE 275.00

Moneda de Transaccion: COLONES

Sub Tot. Timbres: *****405.00
Descuento: *****24.30
Total Timbres: *****380.70

Total DGTD: *****0.00

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivo: *****380.70
Valores: *****0.00
Total: *****380.70

Monto en letras:

TRESCIENTOS OCHENTA COLONES CON
SETENTA CTS

00010290677

BCR

OFICINA
BARRIO AMON

02 OCT. 2020

NATALY GARITA UMANA
CAJERA

Cod. Fesa 2867, Cod. Banco 15010550 06-2019 312XPRES FESA S.A. TEL: 2281-1676 FAX 22

Cod. Fesa 2867, Cod. Banco 15010550 06-2019 312XPRES FESA S.A. TEL: 2281-1676 FAX 22

esa 2867, Cod. Banco 15010550 06-2019 312XPRES FESA S.A. TEL: 2281-1676 FAX 2281-1662

Capítulo V – Requisitos de idoneidad para ser un oferente declarado elegible

19. Requisitos Técnicos y Operativos

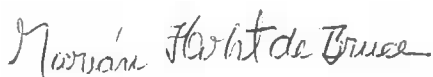
19.2.1

LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL

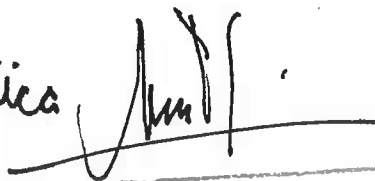
Declaración jurada

Declaro bajo fe de juramento que la empresa Inversiones en Tecnología IT, S. A tiene clientes activos en sus redes durante el último período y cuenta con experiencia de más de 05 años en la venta, instalación y soporte de sistemas de radiocomunicación de banda angosta, para lo cual se presenta listado de clientes, así como contratos y órdenes de compra de clientes.

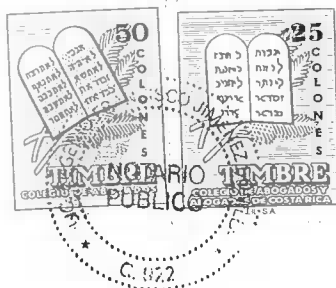
Atentamente,



Marián Holst Quirós
Apoderada Generalísima

Es auténtica 

Eugenio Fco. Jiménez Bonilla
Abogado y Notario

**LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL**

HYT

029



Hytera

Inversiones en Tecnología I.T., S.A.

Anexo N°1
Punto 19.2.1
Listado de clientes

LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL



Inversiones en Tecnología I.T., S.A.

Listado de clientes activos:

Lín	Razón social
1	ACARREOS Y SERVICIOS MURILLO
2	ADMINISTRADORA MTR
3	AGROINDUSTRIAL PROAVE
4	ALBERGUE OBSERVATORIO ARENAL
5	ANDORRA EUROINVESTEMTS
6	ARPINSA
7	ASOCIACION ANDE
8	ASOCIACION OLIMPIADAS ESPECIALES
9	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL
10	BODHI TREE YOGA RESORT
11	BREANNE S.A. HOTEL GRANO DE ORO
12	BRITT SHOP
13	CADIFAR S.A.
14	CAJA DE ANDE
15	CALOX DE COSTA RICA
16	CARNICAS DE LA UNION
17	CASINO PLATINUM
18	COLEGIO EDUCATIVO ZARCERO
19	COLEGIO SAMAGU
20	COMERCIALIZADORA GORI ALBISA
21	COMPAÑÍA FRUTERA LA PAZ
22	CONDominio ALTAMIRA
23	CONDominio BOSQUES DEL CAFÉ
24	CONDominio HACIENDA DEL BOSQUE
25	CONDominio PARQUE MONTAÑA DEL SOL

LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL



26	CONDOMINIO VISTAS DEL MONASTERIO
27	CONICO CONSULTORIA INTEGRAL DE LA CONSTR
28	CONSERVAS DEL VALLE
29	CONSORCIO DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA COSELI
30	CONSTRUCTORA MECO
31	COOPERATIVA DE SERVICIOS DE GUARDERIA DE
32	CORPORACION LA ROCA JAD S.A.
33	CORPORACION VADO QUESADA
34	CORRUGADOS BELEN
35	CORRUGADOS DEL ATLANTICO
36	CORRUGADOS DEL GUARCO
37	CORRUGADOS SAN CARLOS
38	CRISTAL SERVICIOS YUSVI S.A.
39	CRUCEROS VERDES
40	DAN GUN S.A HOTEL SAN BADA
41	DISTRIBUIDORA FARMANOVA
42	DURMAN ESQUIVEL
43	EL CORTIJO S.A.
44	EL LAGAR
45	EL PORTAL DE RIO CELESTE HIDE AWAY
46	EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS TAMARINDO
47	ESCUELA ANGLOAMERICANA
48	FERRETERIA FREDDY VARGAS
49	FINCA ORGANICA GUADALUPE DE ZARCERO S.A.
50	GAS INDUSTRIAL EXPRESS
51	GEOFORTIS
52	GLAXOSMITHKLINE COSTA RICA S.A.

LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL



032



Inversiones en Tecnología I.T., S.A.

53	GRIFFITH FOODS
54	GRUPO AGROINDUSTRIAL TRES JOTAS
55	GRUPO CORPORATIVO CAN AM
56	GRUPO FARMA CALOX
57	GRUPO OROSI
58	GUADALUPE NATURAL
59	GUTIS LIMITADA
60	HOSPITAL DE ALAJUELA
61	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
62	HOTEL AMERICANO
63	HOTEL BOUTIQUE JADE
64	HOTEL MONTECHIARI
65	HOTEL RADISSON
66	HOTEL RESIDENCIAS DE GOLF
67	HOTEL SUGGAR BEACH
68	HOTELERA NACIONAL
69	INGELECTRA
70	INGENIO QUEBRADA AZUL
71	INSTITUTO ESUCA
72	INVERSIONES VERAGUAS
73	JUNTA ADM. LICEO HERNANDEZ VARGAS
74	LUIS EMILIO AGÜERO VILLALOBOS
75	MATERIALES ACUSTICOS
76	MAX ROCKBRAND BARRANTES
77	MIDEPLAN
78	MUNICIPALIDAD DE ASERRI
79	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL



033



Inversiones en Tecnología I.T., S.A.

80	ORIGINAL ARENAL ATV
81	PANADERIA LA ZARCEREÑA
82	PANAMERICAN SCHOOL
83	PAPAGAYO DO IT CENTER
84	POLLOS PURA VIDA
85	PRODUCTOS AGROPECUARIOS VISA S.A
86	PROTECCION EN SEGURIDAD Y CONSULTORES L&
87	RENTA DE AUTOMOVILES EL INDIO, S. A.
88	S P SEIS SEGURIDAD S.A
89	SEGURIDAD LOTTUS
90	SEGURIDAD UPC
91	SERVICIOS LOGISTICOS LA VALENCIA
92	SERVICIOS PRIVADOS EN SEGURIDAD D.R.Y.M
93	SHAIRA SEGURIDAD
94	SILICE CARTAGO
95	SISTEMA EDUCATIVO SAINT CLARE
96	SKY PUBLICIDAD
97	SOCIEDAD EDUCATIVA PALMAREÑA
98	SODEXO
99	TAJO CHIRRIPO
100	TARIMAS LS
101	TEKNI PLEX
102	TERRACAMPUS CORPORATIVO
103	TERRAMALL
104	TIM ELEKTRA S.A.
105	UNIMART ALFA S.A.
106	UNION DE PORTEADORES SANTACRUCEÑOS LÑ M

LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL

HYT

034

**Hytera**

Inversiones en Tecnología I.T., S.A.

107	UNIVERSIDAD CASTRO CARAZO
108	UNIVERSO INFANTIL KZ
109	URBANIKA
110	VEHICULOS DE TRABAJO, S.A.
111	VIDRIERA CENTROAMERICANA
112	WILLIAM ANDRES MARTINEZ ZUÑIGA
113	WILPETRAC

LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL

HYT

035



Hytera

Inversiones en Tecnología I.T., S.A.

Anexo N°2
Punto 19.2.1
Contratos y órdenes de compra

LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL

HYT

036



Hytera

Inversiones en Tecnología I.T., S.A.

1

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN ENTRE CALOX DE COSTA RICA S.A. E INVERSIONES EN TECNOLOGÍA I.T. S.A.

Entre nosotros, **Oscar Rodríguez López**, mayor, casado, de nacionalidad venezolano, ingeniero, portador de la cédula de residencia permanente número 186200094222, con domicilio en San José, Costa Rica vecino de Pozos de Santa Ana, Residencial Parque Valle del Sol, casa #105, en calidad de **Apoderado General de CALOX DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula jurídica 3-101-186119 que para efectos de contrato y en adelante se le denominará como **Arrendatario** y **Marlén Holst Quirós**, mayor, casada, costarricense, Educadora, cédula de identidad número 1-0399-0591, en calidad de **Apoderada Generalísima de la Empresa de esta plaza, Inversiones en Tecnología I.T. S.A.**, tomo numero quinientos setenta y tres, asiento número trece mil quinientos seis, cédula jurídica 3-101-506415, que en adelante se llamará el **Arrendante** hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Arrendamiento de Radios de Comunicación** el cual se encontrará regulado por el Código Civil, en armonía con las cláusulas que a continuación se establecen:

PRIMERA: Los siguientes equipos de radiocomunicación y sus respectivos accesorios que incluye antena, batería, clip, cargador rápido (base y cable), tira de nylon, excepto manos libres, se entregarán al Arrendatario en la modalidad de arriendo de equipos y son propiedad de **Inversiones en Tecnología I.T. S.A.**, se adjunta **Anexo 1** con detalle de los equipos portátiles con costo de alquiler y con el precio de cada uno de los equipos:

	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Código Activo IT	Precio de alquiler mensual	Valor real de los equipos
1	RADIO PORTATIL DIGITAL	HYTERA	PD602- UHF	18413C0631	IT 288	\$ 18,17	\$ 378,00
2	RADIO PORTATIL DIGITAL	HYTERA	PD602- UHF	18413C0632	IT 289	\$ 18,17	\$ 378,00
3	RADIO PORTATIL DIGITAL	HYTERA	PD602- UHF	18413C0633	IT 290	\$ 18,17	\$ 378,00
4	RADIO PORTATIL DIGITAL	HYTERA	PD602- UHF	18413C0634	IT 291	\$ 18,17	\$ 378,00
5	RADIO PORTATIL DIGITAL	HYTERA	PD602- UHF	18413C0635	IT 292	\$ 18,17	\$ 378,00
6	RADIO PORTATIL DIGITAL	HYTERA	PD602- UHF	18413C0636	IT 293	\$ 18,17	\$ 378,00
7	RADIO PORTATIL DIGITAL	HYTERA	PD602- UHF	18413C0638	IT 294	\$ 18,17	\$ 378,00
8	RADIO PORTATIL DIGITAL	HYTERA	PD602- UHF	18413C0639	IT 295	\$ 18,17	\$ 378,00
9	RADIO PORTATIL DIGITAL	HYTERA	PD602- UHF	18413C0640	IT 296	\$ 18,17	\$ 378,00
10	RADIO PORTATIL DIGITAL	HYTERA	PD602- UHF	18413C0773	IT 297	\$ 18,17	\$ 378,00
11	RADIO PORTATIL DIGITAL	HYTERA	PD602- UHF	18413C0774	IT 298	\$ 18,17	\$ 378,00
12	RADIO PORTATIL DIGITAL	HYTERA	PD602- UHF	18413C0775	IT 299	\$ 18,17	\$ 378,00
13	RADIO PORTATIL DIGITAL	HYTERA	PD602- UHF	18016A0241	IT 300	\$ 18,17	\$ 378,00
14	RADIO PORTATIL DIGITAL	HYTERA	PD602- UHF	18016A0242	IT 301	\$ 18,17	\$ 378,00
15	RADIO PORTATIL DIGITAL	HYTERA	PD602- UHF	18016A0243	IT 302	\$ 18,17	\$ 378,00
16	RADIO PORTATIL DIGITAL	HYTERA	PD602- UHF	18016A0244	IT 303	\$ 18,17	\$ 378,00

LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL

Tel 2280-7091 Tel/Fax 2524-2647 | hyt@inelec.net | San Pedro del Automercado Los Yoses 300m. sur, 100m. oeste y 75m. sur Oficina Inteligente frente a parqueo Los Yoses.

 Facebook.com/inelecCR | www.inelec.net

HYT



Hytera

Inversiones en Tecnología I.T., S.A.

2

	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Código Activo IT	Precio de alquiler mensual	Valor real de los equipos
17	RADIO PORTATIL DIGITAL	HYTERA	PD602- UHF	18O16A0245	IT 304	\$ 18,17	\$ 378,00
18	RADIO PORTATIL DIGITAL	HYTERA	PD602- UHF	18O16A0246	IT 305	\$ 18,17	\$ 378,00
19	RADIO PORTATIL DIGITAL	HYTERA	PD602- UHF	18O16A0247	IT 306	\$ 18,17	\$ 378,00
20	RADIO PORTATIL DIGITAL	HYTERA	PD602- UHF	18O16A0248	IT 307	\$ 18,17	\$ 378,00
21	RADIO PORTATIL DIGITAL	HYTERA	PD602- UHF	18O16A0249	IT 308	\$ 18,17	\$ 378,00
22	RADIO PORTATIL DIGITAL	HYTERA	PD602- UHF	18O16A0250	IT 309	\$ 18,17	\$ 378,00
23	RADIO PORTATIL DIGITAL	HYTERA	PD602- UHF	18O16A0461	IT 310	\$ 18,17	\$ 378,00
24	RADIO PORTATIL DIGITAL	HYTERA	PD602- UHF	18O16A0462	IT 311	\$ 18,17	\$ 378,00
25	RADIO PORTATIL DIGITAL	HYTERA	PD602- UHF	18O16A0463	IT 312	\$ 18,17	\$ 378,00
26	RADIO PORTATIL DIGITAL	HYTERA	PD602- UHF	18O16A0464	IT 313	\$ 18,17	\$ 378,00
27	RADIO PORTATIL DIGITAL	HYTERA	PD602- UHF	18O16A0465	IT 314	\$ 18,17	\$ 378,00
28	RADIO PORTATIL DIGITAL	HYTERA	PD602- UHF	18O16A0466	IT 315	\$ 18,17	\$ 378,00
29	RADIO PORTATIL DIGITAL	HYTERA	PD602- UHF	18O16A0467	IT 316	\$ 18,17	\$ 378,00
30	RADIO PORTATIL DIGITAL	HYTERA	PD602- UHF	18O16A0468	IT 317	\$ 18,17	\$ 378,00
31	RADIO PORTATIL DIGITAL	HYTERA	PD602- UHF	18O16A0469	IT 318	\$ -	\$ 378,00
32	RADIO PORTATIL DIGITAL	HYTERA	PD602- UHF	18O16A0470	IT 319	\$ -	\$ 378,00
SUBTOTAL						\$ 545,00	\$ 12 096,00
IMP. VENTAS						\$ -	\$ 1 572,48
TOTAL						\$ 545,00	\$ 13 668,48

Los radios portátiles digitales y sus respectivos accesorios (excepto manos libres), entregados al **Arrendatario** son totalmente nuevos y se entregan en perfecto estado, un total de 30 radios portátiles digitales Hytera modelo PD602 para ancho de banda UHF en tecnología digital TDMA (Acceso Múltiple por División de Tiempo), más dos radios adicionales como backup sin costo de arrendamiento, los equipos salen programados en frecuencias públicas para comunicación local de punto a punto, el precio de alquiler mensual por equipo es de **\$18.17 dólares** (Dieciocho con 17/100 dólares), para un total de **\$545.00 dólares** (Quinientos cuarenta y cinco con 00/100 dólares) al mes.

SEGUNDA: El precio total de alquiler es de **\$545.00 (Quinientos cuarenta y cinco con 00/100)** que se deberán de pagar en los primeros **7 días de cada mes**. Dicho monto mensual será fijo en moneda extranjera (dólares USA) durante la vigencia de este contrato y de acuerdo al tiempo pactado entre las partes. El precio de alquiler es "NETO" de tal forma de que si en un futuro el monto de alquiler se viera afectado a algún impuesto o tasa, tal como pero no limitado a, impuesto de ventas, dicho precio se incrementará, para que en todo caso el **Arrendante** reciba por concepto de renta el precio neto que estipula este contrato.

TERCERA: La facturación se emite por mes adelantado, se le hará llegar a **Arrendatario** en los correos electrónicos suministrados, el primer día hábil de cada mes y el **Arrendatario** tendrá un plazo de 7 días naturales para realizar la cancelación respectiva a las cuentas bancarias asignadas de **Inversiones en Tecnología IT, S.A.**

LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL

Tel 2280-7091 Tel/Fax 2524-2647 | hyt@inetec.net | San Pedro del Automercado Los Yoses 300m. sur, 100m. oeste y 75m. sur Oficina Inteligente frente a parqueo Los Yoses.

Facebook.com/inetecCR | www.inetec.net

Se deja claro que la factura enviada debe de cumplir con todos los requisitos de ley, pagaderos en cheque, efectivo ó por transferencia a la cuenta corriente en dólares del Banco Nacional de Costa Rica 100-02-189-000252-2 o la cuenta cliente en dólares del mismo banco 15118910020002521. Se entiende que el Arrendatario hace buen pago de la mensualidad, en caso de atrasos en el pago de las facturas después de 30 días naturales a su fecha de recepción por parte del Arrendatario, se aplicará de manera automática los intereses que se describen en la cláusula cuarta de este contrato y además constituirá causal de retiro de los equipos por falta de pago después de tener tres meses pendientes. Si los pagos se realizaren por medio de cheque u otro título valor que acepte previamente el Arrendante, éste pago quedará sujeto al recibo de dinero efectivo del precio convenido. La aceptación de uno o varios pagos distintos al día primero de cada mes por parte del Arrendante, no significa implícita o expresamente, una modificación sobre el día o del período de pago y el atraso en el pago total o parcial de uno o más períodos de alquiler, no constituirá ningún plazo de tolerancia en favor del Arrendatario. En caso de incumplimiento de dos pagos al Arrendante podrá solicitar la devolución de los radios en las buenas condiciones entregados inicialmente y dentro de 5 días hábiles posteriores a la notificación.

CUARTA: Sin perjuicio de las acciones que autoriza la Ley en caso de incumplimiento, cuando el Arrendatario incurriere en mora en el pago de cualquier obligación dineraria a favor del Arrendante relacionada con este contrato, deberá pagar a ésta intereses moratorios a una tasa igual al cuatro por ciento (4%) mensual desde la fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta la fecha en que el Arrendante pueda disponer del pago recibido. En todos los casos, si el Arrendante se viere obligado a recurrir a la vía arbitral o judicial, los intereses se seguirán devengando por todo el tiempo que tarde el proceso. La imputación de pagos será hecha por el Arrendante.

QUINTA: El presente contrato es por el plazo de 12 meses, prorrogable hasta 36 meses contado a partir del 15 de abril de 2019. Este podrá prorrogarse en plazos iguales con un incremento anual de 5% para el segundo año y 5% de incremento anual para el tercer año sobre el monto del año anterior, se tendrá por operada de pleno derecho por el solo hecho de que ninguna de las partes de aviso a la otra, de acuerdo a la estipulado en la cláusula DECIMA de este contrato.

SEXTA: La tarifa mensual no incluye las reparaciones de los daños causados intencionalmente o por negligencia del usuario, en este caso, el Arrendante deberá emitir informe con diagnóstico realizado para el Arrendatario explicando el daño encontrado y las posibles causas del mismo, las cuales demostrarán la negligencia en el uso o descuido del bien arrendado. Las reparaciones de los daños causados por negligencia del usuario serán cobradas por el Arrendante aplicando tarifa especial con 35% de descuento únicamente en el rubro de mano de obra (trabajo técnico de taller), no aplica a los repuestos dañados que se deban reemplazar en cada caso, cabe indicar que el precio normal sin descuento de mano de obra es de \$25. 00 dólares (Veinticinco dólares con 00/100) por radio, quedando el precio para el Arrendatario en \$16.25 dólares (Dieciséis dólares con 25/100) por concepto de trabajo técnico más los repuestos dañados que deban reemplazarse en cada equipo.

LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL

HYT

039

**Hytera**

Inversiones en Tecnología I.T., S.A.

4

En caso de daños en los equipos por el **Arrendatario**, este deberá notificar de inmediato al **Arrendante** para el envío de los radios al laboratorio, el **Arrendante** se compromete a prestar la misma cantidad de radios enviados a revisión a un plazo de 48 horas, el tiempo de reparación de equipos es de 10 días hábiles después de ingresados a laboratorio. El **Arrendante** entregará 2 radios portátiles sin costo y adicionales al alquiler mensual al **Arrendatario** como backup desde el momento de la entrega inicial de radios estipulados en este contrato para que sean utilizados en casos necesarios.

Las reparaciones de equipos así como los accesorios y repuestos a reemplazar serán facturadas por el **Arrendante** en colones (moneda nacional) y de acuerdo al tipo de cambio oficial al momento del Banco Central de Costa Rica, estas reparaciones deberán ser canceladas por el **Arrendatario** en un plazo de 7 días naturales después de realizada la facturación, la cancelación respectiva se hará a las cuentas bancarias asignadas de **Inversiones en Tecnología IT, S.A.**, cuenta corriente en colones del Banco Nacional de Costa Rica 100-01-189-000283-7 y cuenta cliente del mismo banco 15118910010002831.

Adicionalmente cuando la batería de un equipo haya sido consumida en su totalidad por su uso normal y se verifique que no es un problema de fábrica o por mal uso o daño por parte del **Arrendatario**, ésta será reemplazada sin costo alguno por el **Arrendante** con respuesta no mayor a 48 horas a partir del reporte por parte del **Arrendatario**.

SETIMA: Es responsabilidad del **Arrendatario** el control de los equipos en cuanto a ubicación.

OCTAVA: El **Arrendatario** del equipo se compromete a tomar todas las medidas de seguridad que se requieran para que al equipo arrendado no se le dé un uso inapropiado y mucho menos un uso que vaya en contra de la moral y buenas costumbres. Se pacta también que, si los personeros o funcionarios de la firma **Inversiones en Tecnología I.T. S.A.**, tienen prueba documental que los equipos arrendados están siendo objeto de un uso abusivo, un mal uso, o bien, un uso que vaya en contra de la moral y buenas costumbres, previo informe a la Gerencia, podrá dar por terminado el presente contrato sin ningún tipo de responsabilidad, siendo esta última a cargo del **Arrendatario**.

NOVENA: El **Arrendatario** deberá firmar documento pagará por \$14.758.48 dólares (Catorce mil setecientos cincuenta y ocho dólares con 48/100) al **Arrendante** como garantía por el valor real de los activos en arrendamiento y por el pago de la cuenta en caso de incumplimiento de los dos meses estipulados en la cláusula tercera.

En caso que alguno de los equipos detallados en la cláusula primera de este contrato sea extraviado o sea robado el **Arrendatario** se compromete a realizar la cancelación del costo detallado en la última columna de la cláusula primera al **Arrendante**, el **Arrendatario** puede decidir si desea un radio en reposición o si desea no contar más con la cantidad de equipos alquilados al momento de extravío del radio.

DECIMA: Estableciendo como acuerdo entre las partes que este contrato es prorrogable por 36 meses a partir de la fecha de formalización, se realizarán revisiones anuales entre las partes para la continuidad del mismo, el **Arrendatario** queda en libertad de dar por terminado este contrato en el momento en que lo juzgue conveniente,

LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL

Tel. 2280-7091 Tel./Fax 2524-2647 | hyt@inelec.net | San Pedro del Automercado Los Yoses 300m. sur, 100m. oeste y 75m. sur Oficina Inteligente frente a parqueo Los Yoses.



Facebook.com/inelecCR | www.inelec.net

siempre y cuando lo notifique por escrito al Arrendante con al menos dos meses antes del cumplimiento de arrendamiento anual en vigencia, en caso de no cumplirse con esta notificación dentro de cada periodo anual de arrendamiento, El Arrendatario deberá cancelar el saldo pendiente de su cuenta por la prestación del servicio a la fecha pactada para la conclusión del contrato dentro periodo anual en vigencia. De otorgarse el aviso previo ninguna de las partes tendrá necesidad de invocar motivo alguno ni reconocer indemnización por terminación anticipada a la otra parte, de igual manera dentro de estos dos meses para cada periodo anual.

DECIMA PRIMERA: 1-Cesión: Este contrato será vinculante para las Partes y entrará en vigencia a partir de esta fecha. Ninguna de las Partes podrá ceder los derechos y/o obligaciones que adquiere en virtud de este contrato sin autorización expresa de la otra.

2. Solución de controversias: Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse directa o indirectamente del presente contrato, o el asunto y/o la materia a la que este se refiere, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez serán sometidas en primera instancia a conciliación de conformidad con la legislación sustantiva interna estipulada expresamente por las partes y el procedimiento previsto en los reglamentos del Centro Internacional de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Costarricense-Norteamericana de Comercio ("CICA"), a cuyas normas las partes se someten en forma voluntaria e incondicional. Las audiencias de conciliación se llevarán a cabo en el CICA, en San José, República de Costa Rica. La conciliación será dirigida por un conciliador designado por el CICA. En caso de que la controversia no sea resuelta al cabo de tres sesiones de conciliación, o en el evento de que queden aspectos sin resolver dentro del proceso conciliatorio, el conflicto se resolverá por medio de arbitraje de conformidad con los reglamentos del CICA a cuyas normas procesales las partes se someten en forma voluntaria e incondicional. El lugar del arbitraje será en el CICA, en San José, República de Costa Rica. El conflicto, ya sea a través de la conciliación o el arbitraje, se dilucidará de acuerdo con la ley sustantiva de la República de Costa Rica. Cualquier materia que no sea posible someterla a arbitraje según la legislación costarricense, se someterá irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales costarricenses.

3. Legislación y Jurisdicción: Las Partes expresamente aceptan que la legislación aplicable en materia de mediación y arbitraje será la legislación costarricense. Para efectos legales y en razón del domicilio social de Calox de Costa Rica, S.A: la competencia corresponde a San José.

4. Formalización: El presente contrato se tendrá por formalizado a partir de su suscripción en la fecha que se indica al pie. Este contrato podrá ser protocolizado ante Notario Público en cualquier momento por la sola voluntad de una de las Partes, sin necesidad de comparecencia de la otra parte. Los gastos y honorarios que por este motivo se ocasionen, correrán a cargo de la parte que haya gestionado la protocolización.

5. Autorización suficiente y capacidad: Manifiestan las Partes que este contrato no viola ninguna disposición estatutaria de éstas, que están facultadas para celebrar este contrato y que los representantes que suscriben el mismo ostentan el poder suficiente para estos efectos.

6. Títulos: Los títulos empleados para encabezar algunas de las cláusulas de este contrato se introducen para facilitar su lectura, y no deben ser considerados como parte de su texto para efectos de aplicación o interpretación.

7. Divisibilidad: Si alguna disposición de este contrato resultare inválida o ilegal, se tendrá por no acordada, pero la legalidad y validez del resto del contrato y el resto de las cláusulas no se verán afectadas o limitadas por dicha omisión.

LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL

HYT

041



Hytera

Inversiones en Tecnología I.T., S.A.

6

8. Modificaciones: Las Partes manifiestan que este contrato, así como los documentos que se tienen por incorporados al mismo contienen todos los acuerdos entre partes. Asimismo, que este Contrato podrá ser modificado o enmendado únicamente mediante otro acuerdo escrito ejecutado por las partes con las mismas formalidades de este Contrato.

DECIMA SEGUNDA: Para los efectos del artículo 4 de la Ley de Notificaciones, Citaciones y otras Comunicaciones Judiciales, las partes señalan las siguientes direcciones la cual si se llegara a cambiar deberá notificar al **Arrendante** para el envío de notificaciones:

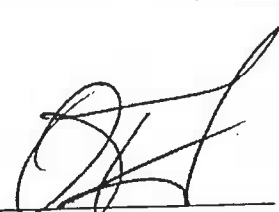
Arrendante: Su oficina sita en San José del Auto Mercado en Los Yoses en San Pedro 300 metros sur, 100 metros oeste y 75 metros norte edificio de Oficinas Inteligentes segundo piso.

Arrendatario: Del Banco Nacional 75 oeste y 75 Sur. Calle Blancos, Goicoechea, San José, Costa Rica.

DECIMA TERCERA: El Arrendatario puede en cualquier momento solicitar al **Arrendante** aumentar la cantidad de radios ya sea walkie talkie, radios bases o radios móviles, y el **Arrendante** tiene un plazo máximo de 10 días hábiles para suplir la necesidad del **Arrendatario**.

Estando ambas partes de acuerdo, firmamos en dos tantos originales para cada parte, en la Ciudad de San José, a los 15 días del mes de abril de 2019.


INVERSIONES EN TECNOLOGÍA IT S.A.
Marián Holst Quirós
Apoderada Generalísima
Cédula #1-0399-0591


CALOX DE COSTA RICA S.A.
Oscar Rodríguez López
Apoderado General
Cédula de residencia
permanente #186200094222

LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL

Tel 2280-7091 Tel/Fax 2524-2647 | hyt@inetec.net | San Pedro del Automercado Los Yoses 300m. sur, 100m. oeste y 75m. sur Oficina Inteligente frente a parqueo Los Yoses.

 [Facebook.com/inetecCR](https://www.facebook.com/inetecCR) | www.inetec.net

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS
DE RADIOCOMUNICACIÓN ENTRE
UNIÓN DE PORTEADORES SANTACRUCEÑOS LÑ M C DOS MIL SEIS S.A.
E INVEERSIONES EN TECNOLOGÍA I.T. S.A.**

Entre nosotros, Sr. Luis Enrique Moreno Carmona, mayor, en unión libre, profesión educador, de nacionalidad costarricense, comerciante, portador de la cédula de identidad 5-0206-0092, con domicilio en Guanacaste, Sana Cruz, Barrio Esquipulas, casa #18, en calidad de Apoderado Generalísimo de UNION DE PORTEADORES SANTACRUCEÑOS LÑ MC DOS MIL SEIS SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula jurídica 3-101-467334 que para efectos de contrato y en adelante se le denominará como Arrendatario y Marián Holst Quirós, mayor, casada, costarricense, Educadora, cédula de identidad número 1-0399-0591, en calidad de Apoderada Generalísima de la Empresa de esta plaza, Inversiones en Tecnología I.T. S.A., tomo numero quinientos setenta y tres, asiento número trece mil quinientos seis, cédula jurídica 3-101-506415, que en adelante se llamará el Arrendante hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Arrendamiento de Radios y Sistemas de Comunicación el cual se encontrará regulado por el Código Civil, en armonía con las cláusulas que a continuación se establecen:

PRIMERA: Los siguientes equipos de radiocomunicación y sus respectivos accesorios que incluye antenas, baterías, clips, cargadores rápidos (bases y cables 110 V) y protector de manos libres, se entregarán al Arrendatario en la modalidad de arriendo de equipos y son propiedad de Inversiones en Tecnología I.T. S.A., se adjunta Anexo # 1 con detalle de los equipos con costo de alquiler y el precio con Valor real de los equipos:

ANEXO #1

	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	CODIGO DE ACTIVO	PRECIO DE ALQUILER MENSUAL	VALOR REAL DE LOS EQUIPOS
1	RADIO PORTATIL	HYTERA	PD706 UHF	13716D0408	EPA 8881	₡7 000,00	₡295 000,00
2	RADIO PORTATIL	HYTERA	PD706 UHF	12426A0093	EPA 7868	₡7 000,00	₡295 000,00
3	RADIO PORTATIL	HYTERA	PD706 UHF	11817A0341	EPA 7519	₡7 000,00	₡295 000,00
4	RADIO PORTATIL	HYTERA	PD706 UHF	12426A0096	EPA 7869	₡7 000,00	₡295 000,00
5	RADIO PORTATIL	HYTERA	PD706 UHF	12618A0412	EPA 9061	₡7 000,00	₡295 000,00
6	RADIO PORTATIL	HYTERA	PD706 UHF	12426A0078	EPA 7887	₡7 000,00	₡295 000,00
7	RADIO PORTATIL	HYTERA	PD706 UHF	13823A0002	EPA 8574	₡7 000,00	₡295 000,00
8	RADIO PORTATIL	HYTERA	PD706 UHF	12510D1128	EPA 7900	₡7 000,00	₡295 000,00
9	RADIO PORTATIL	HYTERA	PD706 UHF	12510D1125	EPA 7946	₡7 000,00	₡295 000,00
10	RADIO PORTATIL	HYTERA	PD706 UHF	12426A0047	EPA 7977	₡7 000,00	₡295 000,00
11	RADIO PORTATIL	HYTERA	PD706 UHF	12618A0378	EPA 7943	₡7 000,00	₡295 000,00
12	RADIO PORTATIL	HYTERA	PD706 UHF	13711D0325	EPA 8884	₡7 000,00	₡295 000,00
13	RADIO PORTATIL	HYTERA	PD706 UHF	13716D0407	EPA 8882	₡7 000,00	₡295 000,00

LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL

CONTINUA ANEXO #1

14	RADIO PORTATIL	HYTERA	PD706 UHF	12426A0041	EPA 7859	Q7 000,00	Q295 000,00
15	RADIO PORTATIL	HYTERA	PD706 UHF	11817A0136	EPA 7514	Q7 000,00	Q295 000,00
16	RADIO PORTATIL	HYTERA	PD706 UHF	12510D1129	EPA 7889	Q7 000,00	Q295 000,00
17	RADIO PORTATIL	HYTERA	PD606 UHF	15324D0986	EPA 9294	Q7 000,00	Q210 000,00
18	RADIO PORTATIL	HYTERA	PD606 UHF	14307D0761	EPA 8769	Q7 000,00	Q210 000,00
19	RADIO PORTATIL	HYTERA	PD606 UHF	15324D1000	EPA 9308	Q7 000,00	Q210 000,00
20	RADIO PORTATIL	HYTERA	PD606 UHF	15324D0995	EPA 9303	Q7 000,00	Q210 000,00
21	RADIO PORTATIL	HYTERA	PD606 UHF	15320D0583	EPA 8874	Q7 000,00	Q210 000,00
22	RADIO PORTATIL	HYTERA	PD606 UHF	15320D0587	EPA 8868	Q7 000,00	Q210 000,00
23	RADIO PORTATIL	HYTERA	PD606 UHF	14307D0909	EPA 8764	Q7 000,00	Q210 000,00
24	RADIO PORTATIL	HYTERA	PD606 UHF	15518D0267	EPA 9321	Q7 000,00	Q210 000,00
25	RADIO PORTATIL	HYTERA	PD606 UHF	16010A1715	EPA 9482	Q7 000,00	Q210 000,00
26	RADIO PORTATIL	HYTERA	PD606 UHF	15518D0270	EPA 9313	Q7 000,00	Q210 000,00
27	RADIO PORTATIL	HYTERA	PD506 UHF	19710A1032	IT 0537	Q7 000,00	Q145 000,00
28	RADIO PORTATIL	HYTERA	PD506 UHF	19710A1033	IT 0536	Q7 000,00	Q145 000,00
29	RADIO PORTATIL	HYTERA	PD506 UHF	19710A1034	IT 0539	Q7 000,00	Q145 000,00
30	RADIO PORTATIL	HYTERA	PD506 UHF	19710A1036	IT 0538	Q7 000,00	Q145 000,00
SUB TOTAL						Q210 000,00	Q7 400 000,00
IVA						Q27 300,00	Q962 000,00
TOTAL						Q237 300,00	Q8 362 000,00

Los equipos salen programados con sitios de repetición en sistema IP compartido con un canal de comunicación para la zona de Santa Cruz Guanacaste.

SEGUNDA: El precio total de alquiler (ver Anexo #1) es de **Q237.300,00 colones netos (Doscientos treinta y siete mil trescientos colones con 00/100)**, con impuesto IVA incluido, monto que se deberá de pagar en los primeros **7 días naturales de cada mes**. Dicho monto mensual será en moneda local durante la vigencia de este contrato y de acuerdo al tiempo pactado entre las partes.

TERCERA: La facturación se emite por mes adelantado, se le hará llegar a **Arrendatario** en los correos electrónicos suministrados, el primer día hábil de cada mes y el **Arrendatario** tendrá un **plazo de 7 días naturales** para realizar la cancelación respectiva a las cuentas bancarias asignadas de **Inversiones en Tecnología IT, S.A.**

Se deja claro que la factura enviada debe de cumplir con todos los requisitos de ley, pagaderos en cheque, efectivo ó por transferencia a las cuentas en colones del **Banco Nacional de Costa Rica 100-01-189-000283-7** y cuenta código IBAN **CR-56015118910010002831**.

Se entiende que el **Arrendatario** hace buen pago de la mensualidad en el tiempo estipulado, en caso de atraso en el pago de las facturas se procederá con la desconexión inmediata de los equipos del sistema y después de **30 días naturales** a su fecha de recepción por parte del **Arrendatario**, se aplicará de manera automática los intereses que se describen en la **cláusula cuarta** de este contrato y además constituirá causal de retiro de los equipos por falta de pago después de tener dos meses pendientes.

LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL

SETIMA: Es responsabilidad del **Arrendatario** el control de los equipos en cuanto a ubicación y buen estado, en caso de daño total, pérdida o hurto deberá cancelar el equipo al **Arrendante** a precio estipulado en el **Anexo #1 (Valor real de los equipos)**, el **Arrendatario** puede decidir si desea un radio en reposición para incluir como alquiler o quedarse con la cantidad de radios al momento.

OCTAVA: El **Arrendatario** del equipo se compromete a tomar todas las medidas de seguridad que se requieran para que al equipo arrendado no se le dé un uso inapropiado y mucho menos un uso que vaya en contra de la moral y buenas costumbres. Se pacta también que, si los personeros o funcionarios de la firma **Inversiones en Tecnología I.T. S.A.**, tienen prueba documental que los equipos arrendados están siendo objeto de un uso abusivo, un mal uso, o bien, un uso que vaya en contra de la moral y buenas costumbres, previo informe a la Gerencia, podrá dar por terminado el presente contrato sin ningún tipo de responsabilidad, siendo esta última a cargo del **Arrendatario**.

NOVENA: El **Arrendatario** deberá firmar **documento** pagará al **Arrendante** por el valor real de los equipos como garantía de los activos en arrendamiento y por el pago de la cuenta en caso de incumplimiento de los **dos meses estipulados en la cláusula tercera**.

DECIMA: El presente contrato empieza a surtir efectos desde la fecha de su firma, por lo que no podrá terminarse de forma unilateral por ninguna de las partes antes del vencimiento del **plazo de 36 meses**. Si el **Arrendatario** unilateralmente diere por terminado el contrato, se obliga a manifestarlo al **Arrendador** con tres meses de anticipación y deberá cancelar de inmediato el saldo pendiente de su cuenta por la prestación del servicio a la fecha pactada para la conclusión del contrato.

DECIMA PRIMERA: Para los efectos del artículo 4 de la Ley de Notificaciones, Citaciones y otras Comunicaciones Judiciales, las partes señalan las siguientes direcciones la cual si se llegara a cambiar deberá notificar al **Arrendante** para el envío de notificaciones:

Arrendante: Su oficina sita en San José del Auto Mercado en Los Yoses en San Pedro 300 metros sur, 100 metros oeste y 75 metros norte edificio de Oficinas Inteligentes segundo piso.

Arrendatario: Guanacaste, Santa Cruz, Barrio Esquipulas, casa #18.

DECIMA SEGUNDA: Todo alquiler tiene un incremento anual de **5% (Cinco por ciento)** a partir de la firma de este documento, este se dará de manera automática en la facturación al inicio de cada periodo.

DECIMA TERCERA: El **Arrendatario** puede en cualquier momento solicitar al **Arrendante** aumentar la cantidad de radios portátiles, radios bases o radios móviles, el **Arrendante** tiene un plazo máximo de 12 días hábiles para suplir la necesidad del **Arrendatario**.

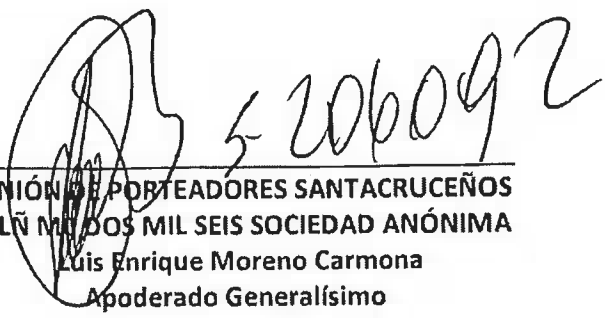
Estando ambas partes de acuerdo, firmamos en dos tantos originales para cada parte, en la Ciudad de San Santa Cruz de Guanacaste, a los 20 días del mes de diciembre del 2019.

MARIAN
HOLST QUIROS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARIAN HOLST
QUIROS (FIRMA)
Fecha: 2019.12.18
11:47:50 -06'00'

INVERSIONES EN TECNOLOGÍA IT S.A.

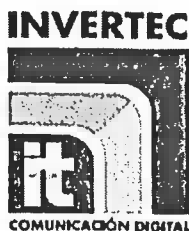
Marián Holst Quirós
Apoderada Generalísima
Cédula #1-0399-0591


UNIÓN DE PORTEADORES SANTACRUCEÑOS
LIMBOS MIL SEIS SOCIEDAD ANÓNIMA
Luis Enrique Moreno Carmona
Apoderado Generalísimo
Cédula #5-0206-0092

LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL

HYT

046

**Hytera**

Inversiones en Tecnología I.T., S.A.

SERVICIO DE LOGÍSTICA Y SOPORTE DE INFORMACIÓN DIGITAL MOTOROLA®

Entre nosotros, **INVERSIONES EN TECNOLOGÍA IT SOCIEDAD ANÓNIMA**, empresa costarricense, con cédula de personería jurídica 3 – 101 – 56415, quien en adelante se denominará **INVERTEC S.A.**, con oficinas en San José, San Pedro De Montes de Oca, Los Yoses Sur, 300 metros al sur, 200 metros oeste y 75 metros al norte del Automercado Los Yoses; representada para este acto por la Señora **Marian Holst Quirós** mayor, casada una vez, Educadora, vecina de San José, con Cédula de Identidad número Uno - cero tres nueve nueve- cero cinco nueve uno, con facultades de Apoderada Generalísima sin límite de suma.

La empresa **SEGURIDAD LOTTUSS SOCIEDAD ANONIMA** cédula jurídica número 3 – 101 – 760057, con domicilio en Barba de Heredia, 50 metros sur de la sucursal del Bnaco Nacional, centro Comercial Plaza Barva, representada en este acto por su Apoderado Generalísimo sin límite de suma, Señor **ANTONIO STEVE MURILLO MORA**, mayor de edad, EMPRESARIO, vecino de Barba de Heredia 50 metros sur del Banco Nacional en Centro Comercial Plaza Barva, con cédula de identidad número 1-1173-0151 en adelante y para efectos de este contrato conocido como **“EL ARRENDATARIO”**.

Convenimos en realizar un contrato de Servicio de Logística y Soporte de Información con equipo digital de repetición marca Motorola® ubicado en Cerro Guararí, altos de Sacramento que se regirá bajo las leyes, usos y costumbres vigentes en la República de Costa Rica y en especial por las siguientes condiciones:

PRIMERA: DEL SERVICIO PRESTADO POR INVERTEC S.A.

Se brindará el Servicio de Logística y Soporte de Información con equipo digital de repetición marca Motorola® ubicado en Cerro Guararí, altos de Sacramento a la empresa: **SEGURIDAD LOTTUSS SOCIEDAD ANONIMA**.

SEGUNDA: DEL EQUIPO:

Este contrato da derecho a El Cliente del uso de los siguientes activos propiedad de **INVERTEC SA**:

- 1 equipo de repetición marca Motorola, modelo DGR-6175,
- 1 antena externa marca TRAM OMNI,
- 1 set de cable coaxial con sus respectivos conectores,
- 1 duplexor marca Sinclair

LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL

HYT 047



Hytera

Inversiones en Tecnología I.T., S.A.

1 fuente de poder o convertidor de energía a 110 voltios.

Operará en el rango de frecuencias de VHF

Equipo instalado en Cerro Guarari, altos de Sacramento en Barva de Heredia, según documento 0006545

Se deja claro que **SEGURIDAD LOTTUSS SOCIEDAD ANONIMA SOCIEDAD ANÓNIMA** puede afiliar al sistema a cantidad de equipos que desee.

Las programaciones a los equipos, tiene un costo unitario de cinco mil colones (¢ 5.000.00) más IVA

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo del presente contrato de Servicio de Logística y Soporte de Información de repetición digital Motorola® es de: 12 meses prorrogables a partir del 06 de Febrero de 2021.

El Cliente deberá informar con 30 días de antelación a la fecha de vencimiento, si desea continuar con el contrato, caso contrario de omisión, el mismo se prorrogará automáticamente por 12 meses más.

CUARTA: TARIFA BASICA DE SERVICIO MENSUAL:

La tarifa básica mensual de Servicio de Logística y Soporte de Información con repetición digital Motorola®, aplicable para EL CLIENTE al presente contrato es la siguiente:

Alquiler mensual de equipo digital de repetición marca Motorola® en ¢ 100.000.00 más IVA..

QUINTA: FACTURACION MENSUAL DEL SERVICIO.

La factura mensual por el servicio prestado, se le hará llegar a El Cliente el día 1 de cada mes a los correos electrónicos suministrados, y el CLIENTE, deberá realizar el pago vía transferencia electrónica a las cuentas bancarias de **Inversiones en Tecnología IT, SA a más tardar el día 15 de cada mes.**

Se deja claro que la factura enviada cumple con todos los requisitos de la Ley de Administración Tributaria.

De no cancelar en el lapso establecido, se suspenderá el servicio el día 16 del mes en curso.

Para la reanudación del servicio, EL CLIENTE deberá cancelar el monto pendiente de pago y la suma de ¢ 25.000.00 por concepto de reconexión del servicio.

LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL

Tel. 2280-7091 Tel./Fax 2524-2647 | hyt@inetec.net | San Pedro del Automercado Los Yoses 300m. sur, 100m. oeste y 75m. sur Oficina Inteligente frente a parqueo Los Y

 [Facebook.com/inetecCR](https://www.facebook.com/inetecCR) | www/inetec.net

H Y T

048



Hytera

Inversiones en Tecnología I.T., S.A.

Igual procedimiento se seguirá en caso de que la cancelación se haga mediante cheque y el mismo sea devuelto por el Banco.

SEXTA: SOPORTE TECNICO

En caso necesario de que el equipo requiera revisión técnica, nuestro Departamento Técnico hará la supervisión, reparación o sustitución del equipo de repetición.

SETIMA: INDUCCION:

Son derechos de **Inversiones en Tecnología IT, SA** y de acatamiento obligatorio por **EL CLIENTE** lo siguiente:

- A) Indicar e impartir las normas necesarias en la utilización de los equipos a efecto de que la calidad en el servicio sea óptima.
- B) Dar por cancelado el servicio si las cláusulas de este contrato son irrespetadas, o los equipos y el derecho al sistema son cedidos, arrendados o utilizados por personas no autorizadas en el presente contrato sin el previo consentimiento por escrito de **Inversiones en Tecnología IT, SA**.

OCTAVA: DE LA RESCISION DEL CLIENTE O ABANDONO DEL CONTRATO:

Ambas partes pueden dar por rescindido el contrato. Si es por parte de **EL CLIENTE**, éste lo deberá hacer del conocimiento de **Inversiones en Tecnología IT, SA**, con un mes de antelación, y deberá cancelar de inmediato el saldo pendiente de su cuenta por la prestación del servicio a la fecha pactada para la conclusión del mismo (12 meses), quedando libre el código del repetidor asignado, para ser adjudicado a otra empresa.

EL CLIENTE está en la obligación de enviar los equipos a las oficinas de la compañía, mientras esto no suceda, se le continuará facturando, debido a que el código a El asignado, no se puede liberar.

NOVENA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO POR PARTE DE INVERTEC.

Inversiones en Tecnología IT, SA queda expresamente autorizada para rescindir el contrato, sin ningún tipo de responsabilidad, en caso de incumplimiento por parte de **EL CLIENTE** de las cláusulas de este contrato, pero si fuese por razones que le impidan a **Inversiones en Tecnología IT, SA**, seguir prestando el servicio deberá de indicarle a **EL CLIENTE**, que se encuentra imposibilitado de prestar el servicio, y **EL CLIENTE** pagara la factura hasta el día que se le preste el servicio.

LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL

Tel. 2280-7091 Tel./Fax 2524-2647 | hyt@inotec.net | San Pedro del Automercado Los Yoses 300m. sur, 100m. oeste y 75m. sur Oficina Inteligente frente a parqueo Los Y

 [Facebook.com/inotecCR](https://www.facebook.com/inotecCR) | www.inotec.net

En ninguno de los anteriores casos, deberá **Inversiones en Tecnología IT, SA** de cancelar indemnización alguna a EL CLIENTE, cláusula que expresamente acepta EL CLIENTE, notificado con 30 días de antelación.

DECIMA: DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA Y SOPORTE DE INFORMACIÓN DIGITAL:

En caso de desperfecto o desconexión temporal del servicio por causas ajenas a la voluntad de **Inversiones en Tecnología IT, SA**, EL CLIENTE exonera de toda responsabilidad, renunciando a cualquier pretensión por concepto de daños y perjuicios.

Inversiones en Tecnología IT, SA, no se hará responsable por pérdidas del equipo ni daños ocasionados por desperfectos o mal funcionamiento del sistema de **LOGÍSTICA Y SOPORTE DE INFORMACIÓN DIGITAL** o de los servicios prestados por causas fortuitas.

Se entenderá por caso fortuito, aquellos eventos que escapen al control razonable o que no son posibles de resistir pero que nos limita a brindar el servicio como, por ejemplo: desastres naturales, insurrecciones, disturbios, guerras, operaciones militares o policiales, incendios, rayos, explosiones, terremotos, inundaciones, daños en los servidores, confiscación o cualquier otra acción adoptada por organismos gubernamentales. Caso distinto es cuando falla el equipo receptor (portátil) en cuyo caso el servicio técnico responderá en un plazo de 72 horas para la reparación o sustitución del equipo. Debiendo el CLIENTE, avisar inmediatamente a **Inversiones en Tecnología IT, SA** de que el equipo no funciona y explicar la situación.

El Cliente por su parte, no podrá prescindir del contrato aduciendo incumplimiento contractual por esta razón, antes de que haya transcurrido este plazo.

DECIMA PRIMERA: DEL USO DEL EQUIPO.

EL CLIENTE, es totalmente responsable de la utilización que le dé al equipo de radiocomunicación a través del servicio de repetición que se le brinda, así mismo, exonera a la compañía por cualquier accidente que se ocasione por el uso indebido del equipo, EL CLIENTE, deberá cancelar todos los gastos que se produzcan del uso del equipo, independientemente de que estos hayan sido autorizados o no por El.

DECIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES Y COMUNICADOS.

Para efectos del Artículo 4/11/20/22 de la Ley de Notificaciones Judiciales, todas las comunicaciones en relación con el presente contrato se harán en forma escrita y serán entregadas, previo acuse de recibo en el domicilio social de la empresa las partes señalan las siguientes direcciones, en caso de cambio de alguna; la contraparte deberá notificar la nueva dirección con antelación:

LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL

HYT 050



Hytera

Inversiones en Tecnología I.T., S.A.

Arrendante:

San Pedro Los Yoses Sur, del Auto Mercado Los Yoses, 300 metros sur, 200 metros oeste y 75 metros norte, frente a parqueo Los Yoses en Edificio de Oficinas Inteligentes Piso 2.

Arrendatario:

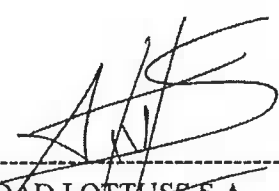
Barva de Heredia, 50 metros sur de la sucursal del Banco Nacional en el Centro Comercial Plaza Barva.

Estando de acuerdo, las partes con todas las cláusulas del presente contrato y en fe de lo mismo firma en la ciudad de San José, a las 13 horas del 06 de Febrero del 2021

**MARIAN
HOLST QUIROS
(FIRMA)**

Firmado digitalmente
por MARIAN HOLST
QUIROS (FIRMA)
Fecha: 2021.02.05
16:55:12 -06'00'

INVERSIONES EN TECNOLOGÍA IT S.A.
Marian Holst Quirós
Cédula No: 1-0399-0591
Representante Legal


SEGURIDAD LOTUSS S A
Antonio Steve Murillo Mora
Cédula No: 1-11730151
Representante Legal

LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL

Tel. 2280-7091 Tel./Fax 2524-2647 | hyt@inetec.net | San Pedro del Automercado Los Yoses 300m. sur, 100m. oeste y 75m. sur Oficina Inteligente frente a parqueo Los Y

 Facebook.com/inetecCR | www.inetec.net

**CONTRATO DE ALQUILER DE RADIOS PORTATILES
ENTRE TIM ELEKTRA S.A.
E INVERSIONES EN TECNOLOGÍA IT S.A.**

Entre nosotros. **TIM ELEKTRA S.A.** que es el **Arrendatario** domiciliada en **San José, Curridabat Sánchez, del Servicentro la Galera 100 metros norte y 50 este**, con la cédula jurídica número **3-101-101810**, representada por el señor, **Ivan Ballester Urbina**, quien es portador de la cédula de identidad número **1-0791-0455**, representante legal y con suficientes poderes para celebrar el presente contrato y **Marián Holst Quirós**, mayor, casada, costarricense, licenciada, cédula de identidad número **1-0399-0591**, en calidad de apoderado generalísimo de la Empresa de esta plaza, **Inversiones en Tecnología I.T S.A.**, inscrita en el Registro Mercantil, Tomo 573, Asiento 13506, con cédula jurídica número **3-101-506415**, que en adelante se llamará el **Arrendador**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Arrendamiento de un sitio de repetición, el cual se encontrará regulado por el Código Civil, en armonía con las cláusulas que a continuación se establecen:

PRIMERA: Los radios portátiles son propiedad de **Inversiones en Tecnología I.T S.A.**, y tiene la siguiente tarifa de alquiler mensual:



COMUNICACIÓN DIGITAL

LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL

DETALLE DE EQUIPO A ALQUILAR

Descripción	Marca	Modelo	Serie	Código IT	Monto de Alquiler del Equipo	Costo Real del Equipo
1Radios DEP570 Motorola con Sistema	Motorola	DEP570	867TUB7404	9701	¢18,000.00	\$ 570.00
1Radios DEP570 Motorola con Sistema	Motorola	DEP570	867TUB7327	9700	¢18,000.00	\$ 570.00
1Radios DEP570 Motorola con Sistema	Motorola	DEP570	867TUV1594	9821	¢18,000.00	\$ 570.00
1Radios DEP570 Motorola con Sistema	Motorola	DEP570	867TUV1660	9820	¢18,000.00	\$ 570.00
Capacity Link para el GAM				Sub-total:	¢72,000.00	\$ 2,280.00
				I.V:	¢0.00	\$ 296.40
				Valor total	¢72,000.00	\$ 2,576.40

El precio del alquiler por los radios portátiles (sistema GAM IP) es por la suma de **setenta y dos mil colones (¢72,000.00)** moneda local; pagadera por mensualidad adelantada, los días primero de cada mes.

SEGUNDA: El presente contrato es por el plazo de un año contado a partir del **3 de diciembre de 2018**. Podrá **prorrogarse por año** y se tendrá por operada de pleno derecho por el solo hecho de que ninguna de las partes dé aviso a la otra, con una anticipación no menor a dos meses su deseo de no prorrogarlo por una de las partes.

TERCERA: Sin perjuicio de las acciones que autoriza la Ley en caso de incumplimiento, cuando el **Arrendatario** incurriera en mora en el pago de cualquier obligación dineraria a favor del **Arrendador** relacionada con este contrato, deberá pagar a ésta intereses moratorios a una tasa igual al **cuatro por ciento (4%)** anual desde la fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta la fecha en que el **Arrendador** pueda disponer del pago recibido. En todos los casos, si el

LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL

HYT

053

**Hytera**

Inversiones en Tecnología I.T., S.A.

Arrendador se viere obligado a recurrir a la vía arbitral o judicial, los intereses se seguirán devengando por todo el tiempo que tarde el proceso. La imputación de pagos será hecha por el **Arrendador**.

CUARTA: El precio de alquiler tendrá siempre ajustes anuales del cinco por ciento (5%) en caso de extensión del presente contrato aplicando el primer aumento a partir del 3 de diciembre del 2019 y así sucesivamente cada vez que se cumpla una anualidad de contrato, aumento que se aplicará automáticamente, sin necesidad de requerimiento de parte del **Arrendador**. El porcentaje de ajuste tendrá como base el precio de alquiler vigente al mes anterior al cumplimiento de la anualidad, salvo que a la fecha de vencimiento del plazo inicial o de eventuales prórrogas, se convenga un nuevo precio. En este caso, el ajuste se aplicará en los mismos términos al cumplimiento de la anualidad en el periodo prorrogado.

QUINTA: El **Arrendatario** del equipo se compromete a tomar todas las medidas de seguridad que se requieren para que al equipo arrendado por medio de este contrato no se le dé un uso inapropiado y mucho menos un uso que vaya en contra de la moral y buenas costumbres. Se pacta también que si los personeros o funcionarios de la firma **Inversiones en Tecnología I.T S.A.**, notan que el equipo arrendado está siendo objeto de un uso abusivo, o bien un mal uso, o bien un uso que vaya en contra de la moral y buenas costumbres, previo informe a la Gerencia, podrá darse por terminado el presente contrato sin ningún tipo de responsabilidad por parte del **Arrendador**.

SEXTA: Para los efectos del artículo 4 de la Ley de Notificaciones, Citaciones y otras Comunicaciones Judiciales, las partes señalan las siguientes direcciones:

- a) **Arrendador:** San José, Montes de Oca, San Pedro, Los Yoses, calle 37 entre avenidas 10 y 12. Oficina Inteligente.
- b) **Arrendatario:** San José, Curridabat Sánchez, del Servicentro la Galera 100 metros norte y 50 este.

COMUNICACIÓN DIGITAL**LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL**

Tel 2280-7091 Tel./Fax 2524-2647 | hyt@inetec.net | San Pedro del Automercado Los Yoses 300m. sur, 100m. oeste y 75m. sur Oficina Inteligente frente a parqueo Los Yoses.

 [Facebook.com/inetecCR](https://www.facebook.com/inetecCR) | www.inetec.net

HYT

054



Hytera

Inversiones en Tecnología I.T., S.A.

Estando ambas partes de acuerdo, firmamos en dos tantos originales para cada parte, en la Ciudad de San José el día 3 de diciembre de 2018.

Arrendador:

MARIAN
HOLST QUIROS
(FIRMA)

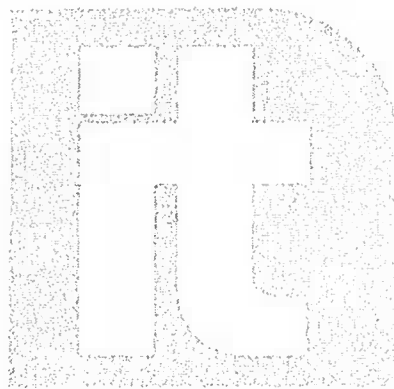
Firmado digitalmente
por MARIAN HOLST
QUIROS (FIRMA)
Fecha: 2018.12.03
12:14:39 -06'00'

Marián Holst de Bruce
Cédula: 1-0399-0591

Arrendatario:

Firmado
digitalmente por
IVAN BALLESTER
URBINA (FIRMA)
Fecha: 2018.12.03
15:51:31 -06'00'

Iván Ballester Urbina
Cédula: 1-0791-0455



COMUNICACIÓN DIGITAL

LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL

Tel. 2280-7091 Tel./Fax 2524-2647 | hyt@inetc.net | San Pedro del Automercado Los Yoses 300m. sur, 100m. oeste y 75m. sur Oficina Inteligente frente a parqueo Los Yoses.

 [Facebook.com/inetcCR](https://www.facebook.com/inetcCR) | www.inetc.net

055

HYT



Hytera

Inversiones en Tecnología I.T., S.A.

Pág.1

CONTRATO DE ALQUILER DE SITIOS DE REPETICIÓN ENTRE CRISTAL SERVICIOS YUSVI S.A. E INVERSIONES EN TECNOLOGÍA IT S.A.

Entre nosotros. **CRISTAL SERVICIOS YUSVI S.A.** que es el **Arrendatario** domiciliada en **Cartago, San Francisco, Agua Caliente, 800 sur de la plaza, casa 413**, con la cédula jurídica número **3-101-672942**, representada por el señor, **William Andrés Martínez Zúñiga**, quien es portador de la cédula de identidad número **3-400-099**, representante legal y con suficientes poderes para celebrar el presente contrato y **Marián Holst Quirós**, mayor, casada, costarricense, licenciada, cédula de identidad número **1-0399-0591**, en calidad de apoderado generalísimo de la Empresa de esta plaza, **Inversiones en Tecnología I.T S.A.**, inscrita en el Registro Mercantil, Tomo 573, Asiento 13506, con cédula jurídica número **3-101-249507**, que en adelante se llamará el **Arrendador**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Arrendamiento de un sitio de repetición, el cual se encontrará regulado por el Código Civil, en armonía con las cláusulas que a continuación se establecen:

PRIMERA: Los sitios de repetición son propiedad de **Inversiones en Tecnología I.T S.A.** y tiene la siguiente tarifa de alquiler mensual:

DESCRIPCIÓN DEL ALQUILER	MONTOS ALQUILER MENSUAL
Alquiler mensual de sitios de repetición (GAM) con conectividad IP, en sistema compartido para 5 radios portátiles Hytera de comunicación.	¢55.000,00
TOTAL A PAGAR	¢55.000,00

LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL

Tel. 2280-7091 Tel./Fax 2524-2647 | hyt@inotec.net | San Pedro del Automercado Los Yoses 300m. sur, 100m. oeste y 75m. sur Oficina Inteligente frente a parqueo Los Yoses.

[Facebook.com/inotecCR](https://www.facebook.com/inotecCR) | www.inotec.net



El precio del alquiler por los sitios de repetición (sistema GAM IP) es por la suma de **cincuenta y cinco mil colones (¢55.000,00)** moneda local; pagadera por mensualidad adelantada, los días primero de cada mes.

SEGUNDA: El presente contrato es por el plazo de un año contado a partir del **19 de octubre de 2018**. Podrá prorrogarse por año y se tendrá por operada de pleno derecho por el solo hecho de que ninguna de las partes dé aviso a la otra, con una anticipación no menor a dos meses su deseo de no prorrogarlo por una de las partes.

TERCERA: Sin perjuicio de las acciones que autoriza la Ley en caso de incumplimiento, cuando el **Arrendatario** incurriere en mora en el pago de cualquier obligación dineraria a favor del **Arrendador** relacionada con este contrato, deberá pagar a ésta intereses moratorios a una tasa igual al **cuatro por ciento (4%)** anual desde la fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta la fecha en que el **Arrendador** pueda disponer del pago recibido. En todos los casos, si el **Arrendador** se viere obligado a recurrir a la vía arbitral o judicial, los intereses se seguirán devengando por todo el tiempo que tarde el proceso. La imputación de pagos será hecha por el **Arrendador**.

CUARTA: El precio de alquiler tendrá siempre ajustes **anuales del cinco por ciento (5%)** en caso de **extensión del presente contrato** aplicando el primer aumento a **partir del 19 de octubre del 2019** y así sucesivamente cada vez que se cumpla una anualidad de contrato, aumento que se aplicará automáticamente, sin necesidad de requerimiento de parte del **Arrendador**. El porcentaje de ajuste tendrá como base el precio de alquiler vigente al mes anterior al cumplimiento de la anualidad, salvo que a la fecha de vencimiento del plazo inicial o de eventuales prórrogas, se convenga un nuevo precio. En este caso, el ajuste se aplicará en los mismos términos al cumplimiento de la anualidad en el periodo prorrogado.

LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL

HYT

057



Hytera

Inversiones en Tecnología I.T., S.A.

Pág.3

QUINTA: El Arrendatario del equipo se compromete a tomar todas las medidas de seguridad que se requieren para que al equipo arrendado por medio de este contrato no se le dé un uso inapropiado y mucho menos un uso que vaya en contra de la moral y buenas costumbres. Se pacta también que si los personeros o funcionarios de la firma Inversiones en Tecnología I.T. S.A., notan que el equipo arrendado está siendo objeto de un uso abusivo, o bien un mal uso, o bien un uso que vaya en contra de la moral y buenas costumbres, previo informe a la Gerencia, podrá darse por terminado el presente contrato sin ningún tipo de responsabilidad por parte del Arrendador.

SEXTA: Para los efectos del artículo 4 de la Ley de Notificaciones, Citaciones y otras Comunicaciones Judiciales, las partes señalan las siguientes direcciones:

- a) **Arrendador:** San José, Montes de Oca, San Pedro, Los Yoses, calle 37 entre avenidas 10 y 12. Oficina Inteligente.
- b) **Arrendatario:** Cartago, San Francisco, Agua Caliente, 800 sur de la plaza, casa 413.

Estando ambas partes de acuerdo, firmamos en dos tantos originales para cada parte, en la Ciudad de Cartago el día 22 de octubre de 2018.

Arrendador:

MARIAN HOLST
QUIROS (FIRMA)

Arrendatario:**Cédula:** 1-0399-0591**Cédula:** 34000079**LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL**

Tel. 2280-7091 Tel/Fax 2524-2647 | hy@inotec.net | San Pedro del Antioqueño Los Yoses 300m. sur, 100m. oeste y 75m. sur Oficina Inteligente frente a parqueo Los Yoses.

[Facebook.com/inotecCR](https://www.facebook.com/inotecCR) | www.inotec.net



ORDEN DE COMPRA N° 2018-0353

Fecha: 21/03/2018
Señores: INVERSIONES EN TECNOLOGIA I.T., S.A.
Tel. 2280-70-91 Fax. <SIN DEFINIR>
Atención: WILLIAM GARCIA
WGARCIA@INETEC.NET

058

Sírvase remitir a la CAJA DE AHORRO Y PRESTAMO DE LA ASOCIACION NACIONAL DE EDUCADORES, "CAJA DE ANDE" CED.JURIDICA NO:3-007-002820 los siguientes Artículos:

CANT.	DESCRIPCION	P/UNIT	P/TOTAL
1.00	PERILLA DE VOLUMEN TP73N245NP	¢6,292.62	¢6,292.62
2.00	ETIQUETA DMR PORTABLE	¢24.88	¢49.76
1.00	COVERTOR DE ACCESORIOS PD6XX	¢1,660.52	¢1,660.52
1.00	ETIQUETA FRONTAL HYTERA LOGO PD60X	¢223.91	¢223.91
1.00	TRABAJO TECNICO DE TALLER	¢14,000.00	¢14,000.00
1.00	REPARACION DE EQUIPOS	¢14,000.00	¢14,000.00

NOTA: ACEPTO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA SE IMPONDRA UNA MULTA DE MEDIO POR CIENTO (0.50%) DIARIO DIA HABIL SOBRE EL MONTO TOTAL ADJUDICADO EL CUAL SE REBAJARA DE LA FACTURA AL MOMENTO DE LA CANCELACION.

FECHA MAXIMA DE ENTREGA: 20/05/2018
Dirección de Entrega: CAJA DE ANDE
GARANTÍA: 1 MES

SUB-TOTAL	¢	36,226.81
Descuento	¢	0.00
Impuesto ventas 13 %	¢	1,069.49
Flete	¢	0.00
Capacitación	¢	0.00
Mantenimiento	¢	0.00
Mano de Obra	¢	0.00
PRECIO TOTAL	¢	37,296.30

OBSERVACIONES: REPARACION DE RADIOS DE COMUNICACION
USO DE OFICINAS CENTRALES
DEMÁS ESPECIFICACIONES SEGUN COTIZACION N° 1879 DEL 19-3-2018

TIEMPO DE ENTREGA: 60 DÍAS NATURALES

FORMA DE PAGO: TRAMITE DE CHEQUE 15 DIAS

DIGITADO POR: ALEXANDRA PORTUGUEZ AZUOLA

Para el pago de sus facturas por medio Cuenta Electrónica, enviar carta incluida el número de Cuenta Cliente y el Banco Respectivo.

Lic. Danny Rivera Serrano



UNIDAD DE PROVEEDURIA
TEL: 4702-7970

SELLO



ORDEN DE COMPRA N°

2018-1024

059

Fecha: 05/09/2018
Señores: INVERSIONES EN TECNOLOGIA I.T., S.A.
Tel. 2280-70-91 Fax. <SIN DEFINIR>
Atención: WILLIAM GARCIA
WGARCIA@INETEC.NET

Sírvase remitir a la CAJA DE AHORRO Y PRESTAMO DE LA ASOCIACION NACIONAL DE EDUCADORES, "CAJA DE ANDE" CED.JURIDICA NO:3-007-002820 los siguientes Artículos:

CANT.	DESCRIPCION	P/UNIT	P/TOTAL
8.00	BATERIAS BL 2008	\$115.00	\$920.00

NOTA: ACEPTO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA SE IMPONDRA UNA MULTA DE MEDIO POR CIENTO (0.50%) DIARIO DIA HABIL SOBRE EL MONTO TOTAL ADJUDICADO EL CUAL SE REBAJARA DE LA FACTURA AL MOMENTO DE LA CANCELACION.

FECHA MAXIMA DE ENTREGA: 10/09/2018 GARANTÍA: NO INDICA
Dirección de Entrega: CAJA DE ANDE

SUB-TOTAL	\$	920.00
Descuento	\$	0.00
Impuesto ventas 13 %	\$	119.60
Flete	\$	0.00
Capacitación	\$	0.00
Mantenimiento	\$	0.00
Mano de Obra	\$	0.00
PRECIO TOTAL	\$	1,039.60

OBSERVACIONES: ACCESORIOS, BATERIAS BL 2008 DE 2000 MHZ
USO DTI
DEMÁS ESPECIFICACIONES EN ORDEN DE VENTA SO2166 DEL 04-09-18

TIEMPO DE ENTREGA: 5 DÍAS NATURALES

FORMA DE PAGO: TRAMITE CHEQUE 15 DIAS

DIGITADO POR: MARCIA CRISTINA FERNANDEZ PORRAS

Para el pago de sus facturas por medio Cuenta Electrónica, enviar carta incluida el número de Cuenta Cliente y el Banco Respectivo.

Lic. Danny Rivera Serrano



UNIDAD DE PROVEEDURIA
TEL: 4702-7970

SELLO



CAJA DE AHORRO Y PRESTAMOS DE LA ASOCIACION NACIONAL DE EDUCADORES
AVENIDA SEGUNDA ENTRE CALLES 11 Y 13 BIS - APDO: 1443-1000 SAN JOSE, COSTA RICA

Página # 1
Reporte: SGC0400R

ORDEN DE COMPRA N°

2020-0108

060

Fecha: 23/01/2020
Señores: INVERSIONES EN TECNOLOGIA I.T., S.A.
Tel. 2280-70-91 Fax. <SIN DEFINIR>
Atención: WILLIAM GARCIA
WGARCIA@INETEC.NET

Sírvase remitir a la CAJA DE AHORRO Y PRESTAMO DE LA ASOCIACION NACIONAL DE EDUCADORES, "CAJA DE ANDE" CED.JURIDICA NO:3-007-002820 los siguientes Artículos:

CANT.	DESCRIPCION	P/UNIT	P/TOTAL
2.00	RADIOS PORTÁTILES MODELO PD786G	\$660.00	\$1,320.00

NOTA: ACEPTO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA SE IMPONDRA UNA MULTA DE MEDIO POR CIENTO (0.50%) DIARIO DIA HABIL SOBRE EL MONTO TOTAL ADJUDICADO EL CUAL SE REBAJARA DE LA FACTURA AL MOMENTO DE LA CANCELACION.

FECHA MAXIMA DE ENTREGA 20/02/2020

GARANTÍA: 36 MESES POR DEFECTOS DE FÁBRICA

Dirección de Entrega: CAJA DE ANDE

SUB-TOTAL	\$	1,320.00
Descuento	\$	0.00
Impuesto ventas 13 %	\$	171.60
Flete	\$	0.00
Capacitación	\$	0.00
Mantenimiento	\$	0.00
Mano de Obra	\$	0.00
PRECIO TOTAL	\$	1,491.60

OBSERVACIONES: COMPRA DE RADIOS PORTÁTILES MODELO PD786G (DTI-202000021)
PARA USO DEL DPTO DE TI
DEMÁS ESPECIFICACIONES SEGÚN ORDEN DE VENTA N° SO2844 DEL 22/01/2020

TIEMPO DE ENTREGA: 28 DÍAS NATURALES

FORMA DE PAGO: TRÁMITE DE PAGO 15 DÍAS HÁBILES

DIGITADO POR: EDUARDO GARITA MESEN

Para el pago de sus facturas por medio Cuenta Electrónica, enviar carta incluida el número de Cuenta Cliente y el Banco Respectivo.

Lic. Danny Rivera Serrano



UNIDAD DE PROVEEDURIA

TEL: 4702-7970

SELLO



CAJA DE AHORRO Y PRESTAMOS DE LA ASOCIACION NACIONAL DE EDUCADORES
AVENIDA SEGUNDA ENTRE CALLES 11 Y 13 BIS - APDO: 1443-1000 SAN JOSE, COSTA RICA

Página # 1
Reporte: SGC0400R

ORDEN DE COMPRA N°

2019-1443

061

Fecha: 03/10/2019
Señores: INVERSIONES EN TECNOLOGIA I.T., S.A.
Tel. 2280-70-91 Fax. <SIN DEFINIR>
Atención: WILLIAM GARCIA
WGARCIA@INETEC.NET

Sírvase remitir a la CAJA DE AHORRO Y PRESTAMO DE LA ASOCIACION NACIONAL DE EDUCADORES, "CAJA DE ANDE" CED. JURIDICA NO:3-007-002820 los siguientes Artículos:

CANT.	DESCRIPCION	P/UNIT	P/TOTAL
1.00	MICROFONO PARA RADIO BASE MD78X MODELO SM16A1	\$60.00	\$60.00

NOTA: ACEPTO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA SE IMPONDRA UNA MULTA DE MEDIO POR CIENTO (0.50%) DIARIO DIA HABIL SOBRE EL MONTO TOTAL ADJUDICADO EL CUAL SE REBAJARA DE LA FACTURA AL MOMENTO DE LA CANCELACION.

FECHA MAXIMA DE ENTREGA: 07/10/2019 GARANTÍA: NO INDICA

Dirección de Entrega: CAJA DE ANDE

SUB-TOTAL	\$	60.00
Descuento	\$	0.00
Impuesto ventas 13 %	\$	7.80
Flete	\$	0.00
Capacitación	\$	0.00
Mantenimiento	\$	0.00
Mano de Obra	\$	0.00
PRECIO TOTAL	\$	67.80

OBSERVACIONES: COMPRA DE 1 PTT
PARA USO DEL ÁREA DE SEGURIDAD
DEMÁS ESPECIFICACIONES SEGÚN ORDEN DE VENTA N° SO2718 DEL 02/10/2019

TIEMPO DE ENTREGA: 4 DÍAS NATURALES

FORMA DE PAGO: TRÁMITE DE PAGO 15 DÍAS HÁBILES

DIGITADO POR: EDUARDO GARITA MESEN

Para el pago de sus facturas por medio Cuenta Electrónica, enviar carta incluida el número de Cuenta Cliente y el Banco Respectivo.

Lic. Danny Rivera Serrano



UNIDAD DE PROVEEDURIA

TEL: 4702-7970

SELLO



CAJA DE ANDE

CAJA DE AHORRO Y PRESTAMOS DE LA ASOCIACION NACIONAL DE EDUCADORES
AVENIDA SEGUNDA ENTRE CALLES 11 Y 13 BIS - APDO: 1443-1000 SAN JOSE, COSTA RICA

Página # 1
Reporte: SGC0400R

ORDEN DE COMPRA N° 2021-0755

062

Fecha: 21/05/2021
Señores: INVERSIONES EN TECNOLOGIA I.T., S.A.
Tel. 2280-70-91 Fax. <SIN DEFINIR>
Atención: WILLIAM GARCIA
WGARCIA@INETEC.NET

Sírvase remitir a la CAJA DE AHORRO Y PRESTAMO DE LA ASOCIACION NACIONAL DE EDUCADORES, "CAJA DE ANDE" CED.JURIDICA NO:3-007-002820 los siguientes Artículos:

CANT.	DESCRIPCION	P/UNIT	P/TOTAL
2.00	RADIO PORTÁTIL DIGITAL HYTERA PD606 (MANTENIMIENTO)	\$405,00	\$810,00
1.00	RADIO PORTÁTIL DIGITAL HYTERA PD606 (PROVEEDURÍA)	\$405,00	\$405,00
2.00	CARGADOR CH10A07-PS1014 HYTERA PARA RADIOS PD782 (SEGURIDAD)	\$45,00	\$90,00
1.00	BATERÍA BL1504 HYTERA PARA RADIOS PD606 (MANTENIMIENTO)	\$65,00	\$65,00
5.00	BATERÍA BL2009 HYTERA PARA RADIOS PD366 (SALUD OCUPACIONAL)	\$35,00	\$175,00

NOTA: ACEPTO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA SE IMPONDRA UNA MULTA DE MEDIO POR CIENTO (0.50%) DIARIO DIA HABIL SOBRE EL MONTO TOTAL ADJUDICADO EL CUAL SE REBAJARA DE LA FACTURA AL MOMENTO DE LA CANCELACION.

FECHA MAXIMA DE ENTREGA 28/5/2021 GARANTÍA: NO INDICA

Dirección de Entrega: CAJA DE ANDE - OFICINAS CENTRALES

SUB-TOTAL	\$	1 545,00
Descuento	\$	0,00
Impuesto ventas 13 %	\$	200,85
Flete	\$	0,00
Capacitación	\$	0,00
Mantenimiento	\$	0,00
Mano de Obra	\$	0,00
PRECIO TOTAL	\$	1 745,85

OBSERVACIONES: RADIOS DE COMUNICACIÓN Y ACCESORIOS
USO AREA DE MANTENIMIENTO (DAD-202100560) / PROVEEDURÍA (DAD-202100381)
SALUD OCUPACIONAL (GER-202100321) / SEGURIDAD (DAD-202100538)
DEMÁS ESPECIFICACIONES SEGÚN ORDEN DE VENTA N° SO3294 DEL 20/05/2021

TIEMPO DE ENTREGA: 7 DÍAS NATURALES

FORMA DE PAGO: TRÁMITE DE PAGO 15 DÍAS HÁBILES

DIGITADO POR: JUAN FRANCISCO AZOFEIFA MADRIGAL

Para el pago de sus facturas por medio Cuenta Electrónica, enviar carta incluida el número de Cuenta Cliente y el Banco Respectivo.

Lic. Danny Rivera Serrano



UNIDAD DE PROVEEDURIA

TEL: 4702-7970

SELLO



ORDEN DE COMPRA N°

2021-0824

063
Fecha: 07/06/2021
Señores: INVERSIONES EN TECNOLOGIA I.T., S.A.
Tel. 2280-70-91 Fax. <SIN DEFINIR>
Atención: WILLIAM GARCIA
WGARCIA@INETEC.NET

Sírvase remitir a la CAJA DE AHORRO Y PRESTAMO DE LA ASOCIACION NACIONAL DE EDUCADORES, "CAJA DE ANDE" CED. JURIDICA NO:3-007-002820 los siguientes Artículos:

CANT.	DESCRIPCION	P/UNIT	P/TOTAL
2.00	RADIO PORTÁTIL DIGITAL HYTERA PD70XI (FRECUENCIAS CANAL DIRECTO Y CANAL RPT CA	\$560,00	\$1 120,00
3.00	RADIO PORTÁTIL DIGITAL HYTERA PD36XI (BRIGADA HEREDIA)	\$225,00	\$675,00

NOTA: ACEPTO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA SE IMPONDRA UNA MULTA DE MEDIO POR CIENTO (0.50%) DIARIO DIA HABIL SOBRE EL MONTO TOTAL ADJUDICADO EL CUAL SE REBAJARA DE LA FACTURA AL MOMENTO DE LA CANCELACION.

FECHA MAXIMA DE ENTREGA: 14/6/2021 GARANTÍA: NO INDICA

Dirección de Entrega: CAJA DE ANDE - OFICINAS CENTRALES

SUB-TOTAL	\$	1 795,00
Descuento	\$	0,00
Impuesto ventas 13 %	\$	233,35
Flete	\$	0,00
Capacitación	\$	0,00
Mantenimiento	\$	0,00
Mano de Obra	\$	0,00
PRECIO TOTAL	\$	2 028,35

OBSERVACIONES: PROCESO N°2021-000099
RADIOS DE COMUNICACIÓN
USO AREA DE SEGURIDAD (DAD-202100176) Y SUCURSAL HEREDIA (GER-202100337)
DEMÁS ESPECIFICACIONES SEGÚN ORDEN DE VENTA N°SO3308 DEL 07/06/2021

TIEMPO DE ENTREGA: 7 DÍAS NATURALES

FORMA DE PAGO: TRÁMITE DE PAGO 15 DÍAS HÁBILES

DIGITADO POR: JUAN FRANCISCO AZOFEIFA MADRIGAL

Para el pago de sus facturas por medio Cuenta Electrónica, enviar carta incluida el número de Cuenta Cliente y el Banco Respectivo.

Lic. Danny Rivera Serrano



UNIDAD DE PROVEEDURIA
TEL: 4702-7970

SELLO

064

CONSTRUIMOS
BIENESTARPopular
AGENCIA
DE SERVICIOSPopular
VALORESPopular
PENSIONESPopular
FONDOS DE INVERSIÓNBanco
Popular

Dirección de Soporte Administrativo División de Seguridad

13 de marzo 2018
DSB-49-2018

Señores
Inversiones en Tecnología IT S.A.
CONTRATO 47-2016

Estimados señores:

Mediante el Contrato 47-2016 se formalizó la obtención de los Servicios para el Mant. Correctivo Suministros e Instalación de Equipos de Comunicación y Alquiler de Emplazamientos para la Red de Radiocomunicación del Banco Plataforma de Comunicación Marca Hytera Consumo por Demanda, con la Licitación Abreviada No 2016LA-000003-DCADM, 2016.

Dado lo anterior, se requiere nos proporcione 250 radios marca Hytera, modelo BD306 en banda UHF400/47MHZ2 y sus respectivas manos libres según línea 09 adicional al contrato 47-2016 detalle adjunto.

Descripción:	Radio portátil de comunicaciones serie BD306 con manos libres.
Costo:	\$155 IVA
Plazo de entrega:	4 semanas

PORTANTO:

Toda vez que fueron analizadas las diversas variables y estando a derecho con los soportes técnicos, financieros y legales, que permiten la inclusión del nuevo artículo, se considera factible incluir como nuevo producto el "RADIO PORTÁTIL DE COMUNICACIONES SERIE BD306 CON MANOS LIBRES", al CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y ALQUILER DE EMPLAZAMIENTOS PARA LA RED DE RADIOCOMUNICACIÓN DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL Y PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN MARCA HYTERA - CONSUMO SEGÚN DEMANDA, DOCUMENTO CONTRACTUAL 046-2016; se suscribe el presente acuerdo de partes para que una vez conocido por la Unidad de Contratos nos manifieste su aval y tomen nota de dicha incorporación en los documentos respectivos.

Los equipos de comunicación deberán ser entregados en el Almacén de Suministros de "EL BANCO", ubicado en Calle Blancos, de los Tribunales de Justicia 200 metros al Oeste, 50 metros al Norte y 50 metros al Nor-Este, teléfono 2240-9811, con un horario de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

Atentamente,

Lic. Raúl Lacayo Rojas, Jefe
División de Seguridad Bancaria

Exp. Banca de Personas



"INFORMACION DE USO INTERNO.

La información contenida en este documento es de Uso Interno y sólo puede ser utilizada por el personal del Conglomerado Banco Popular y no puede ser difundida a proveedores ni terceros, sino cuenta con previa autorización por el área administrativa correspondiente". Tel: 21047258

[1. Información de la Institución]

Identificación	3101227869
Nombre	Correos de Costa Rica S.A.
Representante Legal	Mauricio Rojas Cartín
Código postal	10105
Teléfono	2202-2900
Dirección	San José, Zapote, 200 mts sur de la iglesia catolica (2-2020) Zapote, San José

[2. Información de Adjudicación]

Número de Mer-link	20150800325-00 Detalles del Cartel Detalles de Adjudicación Detalles de las condiciones
Número de procedimiento	2015CC-000108-0000300001

[3. Información del contratista]

Identificación	3101506415
Nombre del contratista	INVERSIONES EN TECNOLOGIA I.T., S.A.
Representante legal	MARIAN HOLST QUIROS
Identificación del Representante legal	0103990591
Teléfono	2280-7091
Código postal	11501
Dirección	Del automercado los Yoses San Pedro 300m sur, 100m oeste y 75m norte Of
Nombre del encargado	William Garcia Romero
Departamento/Unidad	Ventas
Teléfono	2280-7091
Correo electrónico	wgarcia@inetec.net
Tipo de oferta	Individual

[4. Responsables del contratista]

Identificación (Contratista)	Contratista	Firmado por
3101506415	INVERSIONES EN TECNOLOGIA I.T., S.A.	

[5. Información Básica del Contrato]

Número de contrato	0432015151300138-00
Descripción de la contratación	Compra de Radios Comunicadores para la Brigada de Emergencias

Fecha de elaboración

20/08/2015

Fecha de notificación

066



Tipo de procedimiento

CONTRATACIÓN ESPECIAL

Tipo de modalidad

Artículo 112.- Objetos de naturaleza o circunstancia concurrente incompatibles
r) Escasa Cuantía

Clasificación del objeto

BIENES

Vigencia del contrato

Años

Prórrogas

Años

Multa

Cláusula penal

Según demanda

No

Especies fiscales

Exento

Requiere recepción del objeto

Si

Requiere registro de inventario

Si

Observaciones

Se le previene al adjudicado que se le remite el presente contrato para su rev
NO, en caso de estar de acuerdo deberá proceder a la firma electrónica, par
den DOS días hábiles después de la fecha de comunicado a fin de proceder
comunicación del contrato final. Forman parte de este contrato el cartel y la o
o según la legislación vigente.

[6. Otras Condiciones]

Modalidad de entrega

Plaza

Condición de entrega (Incoterm)

ENTREGAR LA TOTALIDAD DEL PEDIDO EL 31 DE AGOSTO DEL 2015

Detalle de entrega

Forma de pago

Total

Pago por adelantado

No

Modalidad de pago

Giro a 30 dias vista o cuenta abierta - Cheque

[7. Información de garantía]

Recepción de garantías

Garantías electronicas

Indicador

No

067

Garantía de cumplimiento

% / Monto

Vigencia

meses

Indicador

No

Colateral

% / Monto

Vigencia

meses

[8. Información del bien, servicio u obra]

Línea	Descripción del bien, servicio u obra	Unidad	Cantidad	Precio unitario sin impuestos	P
CÓDIGO : 431915109206269400000001					
	RADIO COMUNICADOR CON FRECUENCIA FHS ISM DE 900 MHz (FRECUENCIAS 916-928) CON CUBIERTA RESISTENTE COMPACTA DE POLICARBONATO. Marca MOTOROLA Modelo DTR620	c/u	6	175	
¿Aplica presupuesto? • Si No					
1	Fuente de financiamiento : Institucional				
	Reserva presupuestaria	Centro de costos/ Estructura presupuestaria			
	G-RRHH-137 y GI-143	400-001-000			
Crédito fiscal					

Ver detalle »



Moneda

U.S. Do

Precio Total sin impuestos

\$ 1.050.00

Costos por acarreo

Descuentos

Impuesto ventas

\$ 136.50

Otros impuestos

Monto total del contrato

\$ 1186.50

[9. Información de usuarios]

Rol	ID de usuario	Departamento/Unidad	Co
		Nombre y apellido	
Encargado del adjudicatario	C3101506415001	Ventas William Garcia Romero	2280-709 wgarcia@

068

Elaborador	G3101227869051	<u>Compras y Contrataciones</u> Walter Rivera Duran	2202-2901 wrivera@
Administrador de contratación	G3101227869077	<u>Recursos Humanos</u> Kattia Bryan Cerdas	22022900 kbryan@c
Aprobador	G3101227869002	<u>Compras y Contrataciones</u> Domingo Stephen Masis	2202-2901 dstephenc
Aprobador	G3101227869023	<u>Presupuesto</u> José Luis Mora Valverde	22022900 jmora@cc
Aprobador	G3101227869024	<u>Finanzas</u> Mahily Flores Flores	2202-2901 mflores@

[10. Archivo adjunto]

El archivo no existe.

Ratifica:



MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

069

Cartago, Ciudad Histórica
Central Telefónica: 2550-4406
Apartado: 298 -

PROVEEDOR: INVERSIONES EN TECNOLOGIA I.T,S.A.

IDENTIFICACIÓN: 3101506415

ORDEN DE COMPRA:

3924

Esta orden será nula sin las firmas y sellos exigidos, al cobrar su cuenta debe presentarse esta orden a la Tesorería Municipal con facturas, debidamente autorizadas por Tributación Directa.

FECHA:

21/02/2018

Por la ley 7794, ART.8 del 30/04/98 se le concede a las municipalidades exención de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas y derechos.

Sírvase suministrar por cuenta de esta municipalidad lo siguiente:

PEDIDO APROBACIÓN
8. (0428) Oscar Fernandez Segura

Línea	Cantidad	Descripción	Unidad medida	Código artículo	Precio unitario	Precio total
1	2,00	Radio Receptor RADIO PORTATIL ANALOGO HYT ANALOGO MODELO TC610. INCLUYE BATERIA DE ALTA DURACION, CARGADOR, CLIP PARA CINTURON Y MANOS LIBRES MODELO EAM12 DE TUBO ACUSTICO. PLAZO DE ENTREGA: (10) DIAS HABILES FORMA DE PAGO: ACEPTA LA INDICADA TODO LO DEMAS DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA	Und	5.01.03.01.65	¢ 137.250,00	¢ 274.500,00

TOTAL: ¢ 274.500,00

Contratación Directa 2018CD-000070-MUNIPROV

PEDIDO N°8465 AUTORIZADO POR EL ING. OSCAR FERNANDEZ SEGURA, SUB-DIRECTOR DE ACUEDUCTOS PARA USO DE LA CUADRILLA DE TOPOGRAFIA DEL DEPARTAMENTO.

*****UL*****

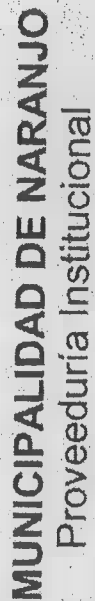


Original
Firmado } Rolando Rodríguez Brenes
Alcalde
Alcalde Municipal
(Firma y sello)

Tesoro Municipal
(Firma y sello)

Proveedor Municipal
(Firma y sello)

Recibido conforme



Teléfono: 24 51 58 58. Ext.: 2011/ Fax: 24 51 59 59/ E-mail: calpizar@naranjo.go.cr/ Apartado 29 Naranjo/ Alajuela, Costa Rica

Cedula jurídica: 3-014-04-2069-04

ORDEN DE COMPRA POR BIENES Y SERVICIOS

Nº 9000

0009

20	10	2015
----	----	------

[illegible]

070

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
COMPROBANTE DE ENTREGAS
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

APARTADO 10105 TEL (506) 2436-1043 2436-1114



Cód. Proveedor

0135
Orden Compr

Orden de Compra en Plaza

28477

3220

Fecha:

27 de julio del 2016

071

Ced. : 3101506415

Señores: INVERSIONES EN TECNOLOGIA I.T., S.A.

Lugar de Entrega:

ALAJUELA, COSTA RICA

Código 7-55-03-0102 Item: 1 Descripción: RADIO COMUNICADOR PORTATIL.

Entrega

Unidad Medida

Cantidad

Fecha

1

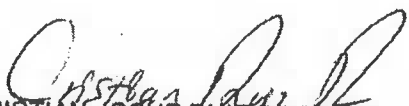
UD

11

10/08/2016

* Las Fechas del contrato rigen del 27/07/16 HASTA EL 27/10/16

Notas


CRISTIAN JOSUE RUIZ ROSTRAN

Confeccionado por



48-16



Junta Administrativa Colegio de San Luis Gonzaga

Institución Autónoma y Benemérita de la cultura del país

Cédula Jurídica: 3-008-084642

Dirección: Avenida 5 calle3. Cartago

Teléfono: Fax:

072

ORDEN DE COMPRA

Nº: 10257

REFERASE SIEMPRE A ESTE NUMERO

Fecha: 07/septiembre/2015

En Base a PCA #: Contratación Directa 2015CD -000022-pr

Proveedor: Inversiones en Tecnología I.T S.A

Ced. Fisica o Juridica:3101506415

Uni_Compra: Dirección Académica

Entregar: proveeduría CSLG

Lugar de Entrega: Cartago

FAVOR ENTREGAR LOS ARTICULOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION

Descripción	Cta_Presupuesto	Unid_Med	Cantidad	Precio Unitario	Valor Total
Varios Radios de comunic. Según cartel	5.01.01.1.04.05.00.0	Unidad	7.000	157,000.00	1,099,000.00
Sub-Total Orden:					1,099,000.00
Retenc. del I.R.:					0.00
Total Orden:					1,099,000.00

NOTA: Toda Factura debe ser por el monto bruto, indicar los impuestos por separado.

VALOR EN LETRAS: UN MILLON NOVENTA Y NUEVE MIL COLONES NETOS.- Orden Nº:10257

Proveedor

Esp. Mary Navarro Calderón

Director Administrativo

MBA. Carlos Calvo Ureña

Observaciones:



Esta orden será nula sin las firmas y sellos exigidos.

Al cobrar su cuenta presente esta orden a la Tesorería con las facturas originales canceladas.

Nota: Exenta del Impuesto de Venta, según Artículo 6 bis de la Ley 7293, publicado en la Gaceta N° 248, el 22-12-09.

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

Cód. Proveedor

Orden Compra

073 APARTADO 10105 TEL (506) 2436-1043 2436-1114

Lugar y Fecha
12 de julio del 2017

Orden de Compra en Plaza

28477

3610

Ced. : 3101506415

Tel.: 22807091

Fax: 25242647

Señores: INVERSIONES EN TECNOLOGIA I.T., S.A.

Fecha Inicio: 12/07/17

Fecha Final: 19/07/18

Unidad que Solicita

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

Tipo de Petición	Petición	Finan.	Servicio	Actividad
COMPRA NORMAL	2205002198	2205	830	13
COMPRA NORMAL	2205002199	2205	830	13
COMPRA NORMAL	2205002200	2205	830	13

Concurso:

2017CD-000061-2205

COMPRA DIRECTA (ESCASA CUANTIA)

Cantidad	Unidad Descripción	Item	Código	Partida	Precio Unitario	Total
2.00	UD RADIO COMUNICADOR PORTATIL.	1	7 55 03 0102 2340	¢	198,300.00 ¢	396,600.00

RADIO COMUNICADOR PORTATIL DIGITAL HYTERA PD606. PAÍS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS. FABRICADO EN CHINA.

Cantidad	Unidad Descripción	Item	Código	Partida	Precio Unitario	Total
8.00	UD RADIO COMUNICADOR PORTATIL.	2	7 55 03 0102 2340	¢	271,900.00 ¢	2,175,200.00

RADIO COMUNICADOR PORTATIL DIGITAL HYTERA PD686G-U1. PAÍS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS. FABRICADO EN CHINA.

Cantidad	Unidad Descripción	Item	Código	Partida	Precio Unitario	Total
1.00	UD RADIO COMUNICADOR PORTATIL.	3	7 55 03 0102 2340	¢	565,000.00 ¢	565,000.00

RADIO COMUNICADOR PORTATIL DIGITAL HYTERA MD656 PAÍS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS. FABRICADO EN CHINA.

OBSERVACIONES:

Si la mercadería no se entrega en la fecha estipulada, se aplicarán las Cláusulas Penales establecidas en el cartel.

Valor en Letras: TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100

COLONES

3,136,800.00

Sello de Presupuesto

CERTIFICACION DE CONTENIDO PRESUPUESTARIO
HOSPITAL SAN RAFAEL U. P. 2205

302-54-2 2340 830

Cla. Comisaria Parada Presupuestaria Servicio

42 30373

Actividad N° Contrato N° Reserva Presupuestaria

Certifico que el importe de esta factura cuenta con el presupuesto correspondiente.

Firma Fecha 13/07/17

Nombre:

Recibido Conforme

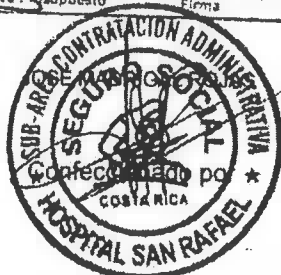
Cédula:

1753 559

Fecha:

18/7/17

Firma:



LIC. JEFES DE BIENES Y SERVICIOS

MBA. FRANCISCO CASTRO MADRIGAL

DIRECTOR ADMINISTRATIVO



Montos por partida presupuestaria

Partida: 2340 Monto: ¢ 3,136,800.00

ULTIMA LINEA

ULTIMA LINEA



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Hospital San Vicente de Paul - Heredia
Sub Área de Contratación Administrativa
Teléfono: 2562-8479, 25628481 / Fax: 2562-8506

Heredia, 29 de Julio del 2016.
H. S.V. P-CA-0459-2016

Señora (ita)
Marian Holst Quirós
Apoderada Generalísima
Inversiones en Tecnología I.T., S.A.
Presente

**COMUNICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE ORDEN DE
COMPRA Y APOORTE DE REQUISITOS.**

Orden de Compra N° 3387, Compra Directa de Escasa Cuantía 2016CD-000001-2208 por
Equipos de radiocomunicación Digital

Estimada Señora (ita):

Por medio de la presente se comunica que se encuentra disponible la orden de compra arriba señalada; además se solicita a su representada el pago respectivo por concepto de especies fiscales o Entero correspondientes al 0.25% sobre el monto adjudicado e igualmente la suma de ₡312.50 (trescientos doce colones con 50/100) por concepto de Reintegro (especies fiscales o entero) Ley tributaria Art.272, mismos que se detallan en el siguiente cuadro:

No. ORDEN DE COMPRA	MONTO TOTAL DE LA COMPRA	0.25% ESPECIES FISCALES	REINTEGRO
3387	₡4,740,000.00	₡11,850.00	₡312.50

Para lo anterior se concede dos días hábiles máximo.

Es importante señalar que al día siguiente de la presente comunicación, comienza a correr el tiempo para la entrega de los artículos establecidos para esta contratación.

Atentamente,

SUB-ÁREA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL


Lidia Pilar Delgado Araya

CC: Expediente

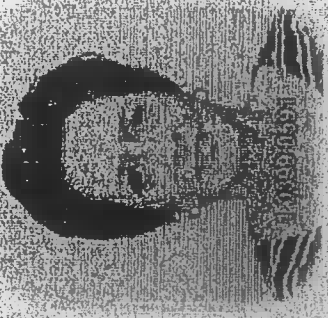
075

REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

Marian Holst de Bruce

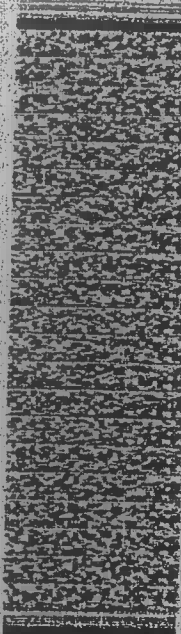
1 0399 0591

Nombre: **MARIAN**
1º Apellido: **HOLST**
2º Apellido: **QUIROS**
G.C.



Número de Cédula: **1 0399 0591**
Fecha de Nacimiento: **27 12 1951**
Lugar de Nacimiento: **CARMEN CENTRAL SAN JOSE**
Nombre del Padre: **OTTO HOLST VAN PATTEN**
Nombre de la Madre: **MARTA EUGENIA QUIROS SAENZ**
Domicilio Electoral: **PAVAS CENTRAL SAN JOSE**
Vencimiento: **04 02 2030**

002936558



[Signature]
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Eugenio Fco. Jiménez Boilla
Abogado y Notario



076

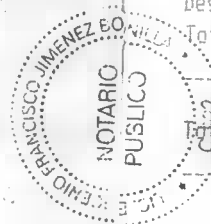
EUGENIO FRANCISCO JIMÉNEZ BONILLA

NOTARIO PÚBLICO

Con domicilio en San José, calle siete entre avenidas cero y uno, treinta y uno N., segundo piso; con carné expedido por el Colegio de Abogados número novecientos veintidós; y con base en las facultades que me confiere el artículo ciento diez del Código Notarial. **CERTIFICA: NÚMERO CUARENTA Y TRES-VEINTIUNO.** Que en vista de Registro de Personas Jurídicas, Sección Digitalizada, hago constar: que en el Registro dicho con base en la cédula de persona jurídica que se dirá, aparece la inscripción de la sociedad que se mencionará, con base en lo cual **MARIÁN HOLST QUIRÓS**, mayor, casada una vez, Educadora, vecina de Barrio Rohrmoser, San José, cédula uno-cero trescientos noventa y nueve-cero quinientos noventa y uno; **ADRIANA PACHECO FEOLI**, mayor, casada una vez, Ingeniera Industrial, vecina de Barrio Rohrmoser, cédula uno-cero novecientos treinta y seis-cero seiscientos quince; y **ARTURO JAVIER ROSABAL ARCE**, mayor, casado una vez, Ingeniero, vecino de San Rafael de Alajuela, cédula uno-mil noventa y cuatro-cero trescientos treinta; son por su orden, **PRESIDENTA, PRIMERA VICEPRESIDENTA, y SEGUNDO VICEPRESIDENTE** de la empresa de esta plaza denominada **INVERSIONES EN TECNOLOGÍA I.T., S.A.**, cédula jurídica **tres-ciento uno-quinientos seis mil cuatrocientos quince**, teniendo dichos personeros, **EN FORMA INDIVIDUAL**, la representación judicial y extrajudicial de la compañía con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma en los términos del artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, y además podrán también otorgar y delegar toda clase de poderes, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo, incluyendo judiciales y los necesarios para operar cuentas bancarias; no obstante lo anterior dichos personeros requerirán de previo el consentimiento de la Junta Directiva, para tener por buenas y válidas sus actuaciones, tanto para enajenar como para vender bienes inmuebles de la sociedad. Sus nombramientos mencionados, como la empresa respectiva, están vigentes hasta el diecinueve de septiembre del año dos mil ciento siete, en que finaliza el plazo social; dicha sociedad fue constituida por escritura otorgada en esta misma notaría a las once horas del diecinueve de setiembre del dos mil siete. Su domicilio social declarado lo es



entero bancario.



6
HYT



078 **Hytera**

Inversiones en Tecnología I.T., S.A.

DECLARACION JURADA

Declaro bajo juramento, que la Inversiones en Tecnología IT S.A. cedula 3-101-506415, dirección San Pedro, del Automercado Los Yoses 300 m sur, 100 m oeste y 75 norte, en caso de resultar Adjudicatario contamos con la sede física durante el plazo de la concesión, que proveerá el servicio de conformidad con la distribución detallada en la cláusula 5.3.

Marian Holst de Bruce

Marian Holst Quirós
Apoderada Generalísima
Inversiones en Tecnología IT S.A.

LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL

7091 Tel./Fax 2524-2647 | hyt@inetec.net | San Pedro del Automercado Los Yoses 300m. sur, 100m. oeste y 75m. sur Oficina Inteligente frente a parqueo Los Yoses.

 [Facebook.com/inetecCR](https://www.facebook.com/inetecCR) | www/inetec.net



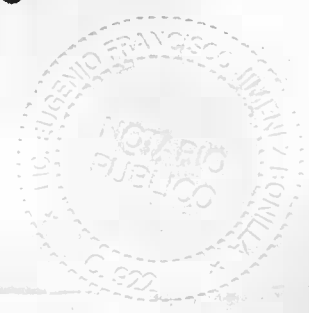
079

EUGENIO FRANCISCO JIMENEZ BONILLA
NOTARIO PÚBLICO

Con domicilio en San José, en calle siete entre avenidas cero y uno, con carné expedido por el Colegio de Abogados número novecientos veintidós, y de conformidad a las facultades que le confiere el artículo ciento diez del Código Notarial,

CERTIFICA:

NUMERO CUARENTA SIETE-VEINTIUNO. Por este medio certifico que las anteriores veintiocho fotocopias, en cada una las cuales he puesto mi sello para su correcta identificación, son fieles y exactas a sus originales que he tenido a la vista, copia de las cuales quedan en mi Protocolo de Referencias de Certificaciones, y corresponden: a Informe de Auditoria al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, y notas a los estados financieros a esa fecha, realizado y rubricado por el Auditor Licenciado Carlos Delgado Brenes, cédula nueve-cero cero veinte-cero ochocientos cincuenta y cuatro; todo realizado a la empresa de esta plaza denominada **INVERSIONES EN TECNOLOGIA I.T., S.A.**, cédula de persona jurídica tres-ciento uno-quinientos seis mil cuatrocientos quince. Se extiende en el papel de seguridad número novecientos veintidós punto cincuenta millones doscientos mil doscientos cuarenta y cinco. Expido la presente certificación a solicitud de la señora Marián Holst Quirós, para efectos institucionales, en la ciudad de San José, a las diez horas del seis de agosto del año dos mil veintiuno.



080

078

EUGENIO FRANCISCO JIMENEZ BONILLA
NOTARIO PUBLICO

Con domicilio en San José, en calle siete entre avenidas cero y uno, co
por el Colegio de Abogados número noventa y dos, y de co
facultades que le confiere el artículo ciento diez del Código Notarial

CERTIFICA:

NUMERO CUARENTA SIETE-VEINTIUNO. Por este medio se

veintiocho fotocopias, en cada una de las cuales se inserta el

identificación, son fieles y exactas a sus originales que he tenido a la vista.

cuales quedan en mi Protocolo de Referencias de Certificaciones y comparecencias.

Informe de Audición al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, y notas a los estados

financieros a esa fecha, realizado y rubricado por el Auditor Licenciado Carlos Delgado

Bienes, cédula nueve-cero-cero veinte-cero ochocientos cincuenta y cuatro, todo

realizado a la empresa de esta plaza denominada **INVERSIONES EN TECNOLOGIA**

I.T. S.A., cédula de persona jurídica tres-ciento uno-quintientos seis mil cuatrocientos

quince. Se extiende en el papel de seguridad número noventa y dos, punto

cincuenta millones doscientos mil doscientos cuarenta y cinco. Exhido la presente

certificación a solicitud de la señora Marian Holst Quirós, para efectos institucionales, en

la ciudad de San José, a las diez y horas del seis de agosto del año dos mil veintiuno.



NOTARIO
PUBLICO

Lic. Carlos Delgado Brenes, MBA
CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO
Celular 8397-2281 – E-mail cardelbre23@yahoo.es

081

INVERSIONES EN TECNOLOGÍA IT, S.A.

INFORME DE AUDITORIA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

Agosto 2021



2

Lic. Carlos Delgado Brenes, MBA
CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO N° 3320
Celular 8397-2281-E-mail cardelbre23@yahoo.es

082

CONTENIDO

- a. Dictamen de Auditoría
- b. Estado de Situación Financiera Comparativo al 31 de Diciembre de 2020 y 2019
- c. Estado del Resultado Integral al 31 de Diciembre 2020 y 2019
- d. Estado de Cambios en el Patrimonio Comparativo al 31 de Diciembre 2020 y 2019
- e. Estado de Flujos de Efectivo 2020 y 2019
- f. Notas a los Estados Financieros



Lic. Carlos Delgado Brenes, MBA
CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO N° 3320
Celular 8397-2281-E-mail cardelbre23@yahoo.es

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Sres. Junta Directiva
INVERSIONES EN TECNOLOGÍA IT, S.A.

Hemos auditado los Estados Financieros adjuntos de Inversiones en Tecnología IT, S.A. que comprenden el Balance General al 31 de diciembre de 2020, el Estado de Resultados, el Estados de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo por el año que terminó en esa fecha, así como un resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, presentan razonablemente en todos los aspectos materiales la situación financiera de Inversiones en Tecnología IT, S.A. al 31 de diciembre 2020 y los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidad del Auditor en relación con la auditoría de los Estados Financieros de nuestro informe. Somos independientes de Inversiones en Tecnología IT, S.A. de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en Costa Rica y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.



Lic. Carlos Delgado Brenes, MBA
CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO N° 3320
Celular 8397-2281-E-mail cardelbre23@yahoo.es

Responsabilidad de la administración de la entidad en relación con los estados financieros

La administración de Inversiones en Tecnología IT, S.A. es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera aprobadas en Costa Rica y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de los Estados Financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros la administración es responsable de la valoración de la capacidad de Inversiones en Tecnología IT, S.A., de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de Negocio en Marcha excepto si la administración tiene la intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de Inversiones en Tecnología IT, S.A.

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material debido a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.



Lic. Carlos Delgado Brenes, MBA

CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO N° 3320
Celular 8397-2281-E-mail cardelbre23@yahoo.es

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También

- Identificamos y valoramos los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error; diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o una elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.

Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, del principio contable de Negocio en Marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la



6.

Lic. Carlos Delgado Brenes, MBA
CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO N° 3320
Celular 8397-2281-E-mail cardelbre23@yahoo.es

086

Compañía deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

Nos comunicarnos con los responsables del gobierno de la Compañía, con relación a, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno de la entidad una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y nos hemos comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente, que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Se destaca para los efectos que corresponda que la utilidad bruta anual en ventas al 31 de diciembre de 2020 fue de ₡74.677.862.00.

San José, 6 de agosto del 2021.

Lic. Carlos Delgado Brenes
Contador Público Autorizado N° 3320
Póliza de Fidelidad N°. 0016FIG7
Vence 30 de setiembre del 2021



Timbre de ₡1.000 adherido y cancelado en el original



7

Número de Cédula: **9 0020 0854**
Fecha de Nacimiento: **23 01 1949**
Lugar de Nacimiento: **CATEDRAL CENTRAL SAN JOSE**
Nombre del Padre: **CARLOS LUIS DELGADO AMADOR**
Nombre de la Madre: **MARIA CRISTINA BRENES CUBERO**
Domicilio Electoral: **LA CAJA CENTRAL SAN JOSE**
Vencimiento: **04 02 2030**



002499118

087

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

9 0020 0854



Nombre: **CARLOS GERARDO**
1º Apellido: **DELGADO**
2º Apellido: **BRENES**
C.O.



088

INVERSIONES EN TECNOLOGIA IT, S.A.

ESTADOS FINANCIEROS

AL

31-DICIEMBRE-2020



INVERSIONES EN TECNOLOGIA IT, S.A.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

al 31 de diciembre 2020 (15 meses)

al 30 de setiembre 2019 (12 meses)

(Expresado en miles de colones costarricenses)

089

Descripción	NOTAS	2020	2019
ACTIVO:			
Activo Circulante:			
Caja y Bancos	3	9,969,173	9,535,997
Cuentas por Cobrar Comerciales	4	23,712,717	25,224,062
Documentos por Cobrar	5	65,229,504	0
Otras Cuentas por Cobrar		556,794	50,000
Inventario de Mercadería	6	39,717,694	43,468,042
Gastos Pagados por Adelantado		2,041,652	3,686,711
Total Activo Circulante:		141,227,533	81,964,812
Activo en Arrendamiento:			
Equipo de Repetición		109,965,308	77,229,382
Depreciación Acum. Eq. Repetición		-17,148,729	-4,672,954
Total Activos en Arrendamiento (Neto):		92,816,578	72,556,429
Activo No Circulante:			
Mobiliario y Equipo de Oficina		881,372	479,995
Equipo de Cómputo		1,626,636	1,626,636
Depreciación Acum. Mob. y Eq. Oficina		-133,732	-69,733
Depreciación Acum. Eq. Cómputo		-537,451	-228,968
Total Activo No Circulante (Neto):		1,836,824	1,807,929
Otros Activos:			
Depósitos en Garantía		359,586	339,823
Total Otros Activos:		359,586	339,823
TOTAL ACTIVO:		236,240,521	156,668,993



INVERSIONES EN TECNOLOGIA IT, S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
al 31 de diciembre 2020 (15 meses)
al 30 de setiembre 2019 (12 meses)
(Expresado en miles de colones costarricenses)

10.

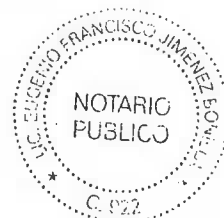
090

Descripción	NOTAS	2020	2019
PASIVO:			
Pasivo Circulante:			
Cuentas por Pagar Comerciales	7	204,948,360	123,258,181
Otras Cuentas por Pagar		31,300	0
Impuesto y Retenciones por Pagar		-4,181,655	1,396,108
<u>Total Pasivo Circulante:</u>		<u>200,798,005</u>	<u>124,654,289</u>
Otros Pasivos:			
Provisiones		2,513,546	3,735,584
<u>Total Otros Pasivos:</u>		<u>2,513,546</u>	<u>3,735,584</u>
TOTAL PASIVO:		<u>203,311,551</u>	<u>128,389,873</u>
PATRIMONIO:			
Capital Social		50,000	50,000
Utilidad (Pérdida) Acum. Períodos Ant.		26,104,307	21,568,201
Utilidad del Período a.i.r.		6,774,663	6,660,919
<u>TOTAL PATRIMONIO:</u>		<u>32,928,970</u>	<u>28,279,120</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO:		<u>236,240,521</u>	<u>156,668,993</u>
DIFERENCIA		0	0

Marián Holst de Bruce
Marián Holst Quirós
Apoderada Generalísima

Hugo Montoya Villalobos
Hugo Montoya Villalobos
Contador Carné No. 16875
Cancelado timbre de Ley
No. 6614, ₡300.00

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.



INVERSIONES EN TECNOLOGIA IT, S.A.

091

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

Por los 15 meses del 01 de octubre del 2019 al 31 de diciembre 2020

Por los 12 meses del 01 de octubre del 2018 al 30 de setiembre 2019

(Expresado en miles de colones costarricenses)

Descripción	NOTAS	2020	2019
INGRESOS			
Ventas		158,464,993	133,836,310
Ingresos por Alquileres		95,067,321	47,900,789
Otros Ingresos Directos		13,249,510	5,712,116
Total Ingresos Directos		266,781,824	187,449,215
COSTOS			
Costos de Ventas		127,133,754	103,978,554
Costo de Alquiler		58,985,440	10,708,271
Costo Otros Ingresos Directos		5,984,768	5,509,875
Total Costos Directos		192,103,962	120,196,699
<u>BENEFICIOS DIRECTOS</u>		74,677,862	67,252,516
GASTOS			
Gastos de Ventas	8	16,541,434	23,513,987
Gastos Generales y Administrativos	9	46,627,265	32,131,341
Total Gastos de Operación		63,168,699	55,645,327
<u>UTILIDAD DE OPERACION</u>		11,509,163	11,607,188
INDIRECTOS			
Productos Indirectos	10	14,109,619	7,781,142
Gastos Indirectos	11	16,844,119	12,305,621
Gastos no Deducibles		0	421,790
Total Indirecto (Neto)		-4,734,500	-4,946,269
<u>UTILIDAD ANTES DE ISR</u>		6,774,663	6,660,919

Marián Holst de Bance

Marián Holst Quirós

Apoderada Generalísima

Hugo Montoya Villalobos

Contador Carné No.16875

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.



INVERSIONES EN TECNOLOGIA IT, S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

Para el periodo terminado el 31 de diciembre del 2020 (15 meses)

Para el periodo terminado el 30 de setiembre del 2019 (12 meses)

(Expresado en miles de colones costarricenses)

Descripción	CAPITAL SOCIAL	RESERVAS	UTILIDADES PERIODOS ANTERIORES	UTILIDADES DEL PERIODO	TOTAL CAPITAL CONTABLE
SALDO AL 30 SETIEMBRE 2018	50,000	0	19,509,483	2,941,026	22,500,509
Ajuste Utilidad setiembre 2018				-2,941,026	
Utilidad o Pérdida período 2018			2,941,026		
Impuesto Renta período 2018			-882,308		
Utilidad o Pérdida período 2019				6,660,919	
SALDO AL 30 SETIEMBRE 2019	50,000	0	21,568,201	6,660,919	28,279,120
Ajuste Utilidad setiembre 2019				-6,660,919	
Utilidad o Pérdida período 2019			6,660,919		
Impuesto Renta período 2019			-2,124,813		
Utilidad o Pérdida período 2020				6,774,663	
SALDO AL 31 DICIEMBRE 2020	50,000	0	26,104,307	6,774,663	32,928,970

Marián Holst de Bruce
 Marián Holst Quirós
 Apoderada Generalísima

Hugo Montoya Villalobos
 Hugo Montoya Villalobos
 Contador Carné No. 13875

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.



INVERSIONES EN TECNOLOGIA IT, S.A.

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (METODO INDIRECTO)

Para el periodo terminado al 31 de diciembre del 2020 (15 meses)

Para el periodo terminado al 30 de setiembre del 2019 (12 meses)

(Expresado en miles de colones costarricenses)

Descripción	2020	2019
UTILIDAD ANTES DE ISR	6,774,663	6,660,919
AJUSTES POR PARTIDAS NO GENERADORAS DE EFECTIVO		
Depreciación	12,848,258	4,639,702
SUBTOTAL	19,622,921	11,300,622
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
CAMBIOS EN LOS ACTIVOS DISMINUCION, (AUMENTO):		
Cuentas por Cobrar	1,511,345	8,090,089
Otras Cuentas por Cobrar	-506,794	8,024
Inventario de Mercadería	3,750,349	-2,778,877
Gastos pagados por Adelantado	1,645,059	142,720
Depositos en Garantía	-19,763	700
CAMBIOS EN LOS PASIVOS (DISMINUCION), AUMENTO:		
Cuentas por Pagar	21,690,179	32,901,453
Otras Cuentas por Pagar	31,300	0
Impuestos y Retenciones por Pagar	-5,577,763	1,466,438
Provisiones	-1,222,038	-126,902
TOTAL ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	100,924,795	51,004,267
ACTIVIDADES DE INVERSION		
Mobiliario, Equipo y Vehículos neto	-33,137,302	-73,242,660
TOTAL ACTIVIDADES DE INVERSION	-33,137,302	-73,242,660
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Documentos por Cobrar	-65,223,504	0
Aumento o Disminucion del Capital	-2,124,813	-882,308
TOTAL ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	-67,354,317	-882,308
VARIACION NETA DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	433,176	-23,120,700
Efectivo y Equivalente de Efectivo al inicio de año	9,535,997	32,656,697
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DE AÑO	9,969,173	9,535,997

Marián Holst de Bruce.

Marián Holst Quirós

Apoderada Generalísima

Hugo Montoya Villalobos
Contador Carné No. 16875

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.



INVERSIONES EN TECNOLOGIA IT, S.A.

NOTAS A LOS

ESTADOS FINANCIEROS

AL

31-DICIEMBRE-2020



15-

Inversiones en Tecnología IT, S.A.
Notas a los Estados Financieros
Al mes de Diciembre 2020
(Expresados en Colones Costarricenses)

095

Nota 1- Información General

La empresa Inversiones en Tecnología IT, S.A. de capital nacional fue fundada desde el año 2007 con gran experiencia en Sistemas de Radiocomunicación y única representante de la marca Hytera para Costa Rica.

Actividad de la empresa: venta, alquiler y leasing de equipos y sistemas de radiocomunicación, alquiler de sitios de repetición, alquiler de repetidoras, venta de repetidoras, repuestos y accesorios, servicio de reparación, contratos de mantenimiento de equipos y asesorías.

Dirección: San Pedro, del Automercado Los Yoses 300 mts Sur, 100 mts Oeste y 75 mts Norte, Edificio Oficina Inteligente, frente a parqueo Los Yoses.

Correo Electronico: hyt@inetec.net

Web: www.inetec.net

Teléfonos: 2280-7091

Fax: 2524-2647

Nota 2- Bases de presentación y políticas contables

Inversiones en Tecnología IT, S.A. declara que la situación financiera, el resultado de sus actividades y flujos de efectivo, han sido elaborados y presentados de acuerdo con todos los criterios relativos al registro, valuación, presentación y revelación de políticas contables, base de mediación, transacción y demás hechos relevantes que son exigidos por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) e interpretaciones emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés).

Adicionalmente, los estados financieros y la información financiera complementaria que se acompaña, fueron preparados de conformidad con las disposiciones legales reglamentarias y normativa emitida por el Banco Central de Costa Rica, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y la Superintendencia General de Valores, relacionadas con la actividad de intermediación financiera, las cuales en cumplimiento de esas disposiciones, difieren en ciertos aspectos con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).



Las políticas contables más importantes utilizadas por la empresa en la preparación de sus estados financieros se presentan a continuación:

a) Bases de preparación

La empresa presenta los estados financieros de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera.

El periodo contable para la empresa iniciaba el 01 de octubre y finaliza el 30 de setiembre del año 2019, para el periodo del 01 de octubre del 2019 al 31 de diciembre del 2020 se dio un mega período de 15 meses posterior a este serán de enero a diciembre de cada año de acuerdo a lo establecido en la ley 9635.

b) Moneda Funcional y de presentación

La moneda funcional y de presentación es el Colón Costarricense, moneda de curso habitual de Costa Rica y el entorno económico principal en el que opera la empresa. Toda la información financiera se expresa en miles de colones.

Las transacciones en moneda extranjera se registran, en el momento de su reconocimiento inicial, utilizando la moneda funcional de acuerdo con el tipo de cambio entre ambas monedas publicadas por el Banco Central de Costa Rica, el día de su transacción.

Las diferencias de cambio que surjan al liquidar las partidas monetarias o al convertir las partidas monetarias a tipos diferentes de los que se utilizaron para su reconocimiento inicial, se reconocen en resultados.

El tipo de cambio a diciembre 2020 y diciembre 2019 de acuerdo con el Banco Central de Costa Rica, es el siguiente:

	Diciembre 2020	Diciembre 2019
Tipo de cambio de venta	¢617.30	¢575.56
Tipo de cambio de compra	¢610.53	¢569.93

c) Efectivo y equivalente de efectivo

El efectivo y los equivalentes de efectivo están representados por el dinero en caja y cuentas bancarias, además de los instrumentos financieros a la vista y otros valores de alta liquidez, con vencimiento próximo, de tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

d) Cuentas por Cobrar

Las cuentas por cobrar comerciales son activos financieros que representan los derechos de cobro a terceros que se derivan de la venta de mercancías que realiza la empresa en razón de su objeto. Las cuentas por cobrar comerciales generalmente se formalizan a través de las facturas electrónicas, se maneja un plazo de 30, 60, 90 y 120 días de vencimiento, y no generan intereses.



e) Inventarios

Los inventarios están valuados al costo, está conformado por mercadería disponible para la venta, dentro de los artículos que se compone el inventario están: radios de comunicación, repetidoras, duplexores, fuentes de poder, antenas y repuestos, son utilizados para la venta a los clientes y consumo propio, el método de valoración es al costo promedio.

f) Gastos pagados por adelantado

Corresponde a los anticipos de impuesto de renta y las retenciones del 2% retenidas por los clientes en el pago que nos hacen, también corresponde a pólizas de automóviles y de riesgos del trabajo además de la patente comercial.

g) Activo en Arrendamiento

Son activos tangibles que posee la empresa para su uso en la prestación de los servicios de alquiler que se ofrece a los clientes ya sea por un periodo corto o largo.

h) Mobiliario y Equipo

Son activos tangibles que posee la empresa para su uso en la prestación de los servicios para propósitos administrativos, del cual se espera utilizar durante más de un periodo económico. Se agrupan en Equipo de Repetición, Mobiliario y Equipo de Oficina y Equipo de Computo.

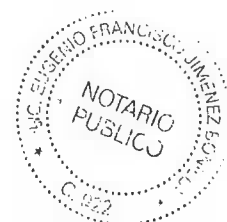
El método de depreciación utilizado por la empresa es línea recta, el cual refleja el patrón del que se espera sean consumidos, los beneficios económicos futuros del activo.

i) Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar de la empresa, están compuestas por todas las obligaciones que se han contraído con terceros por la adquisición de bienes y servicios, las cuentas por pagar están compuestas por pasivos ciertos que no son estimaciones y que pueden originarse por diversas causas.

Los principales conceptos por pagar, son los siguientes:

- Cuentas por pagar comerciales (facturas comerciales)
- Retenciones por pagar
- Impuesto de renta por pagar



18

098

j) Capital Social

El capital social autorizado, suscrito y pagado de la compañía es de ¢50.000.00 representado por 5 acciones comunes y nominativas de ¢10.000.00 cada una.

Nota 3: Efectivo y equivalentes de efectivo de la compañía Inversiones en Tecnología IT, S.A.

Al 31 de diciembre del 2020 el efectivo, el equivalente de efectivo y las cuentas de banco, se detallan de la siguiente manera:



INVERSIONES EN TECNOLOGIA IT, S.A. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS NOTA No. 3 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 (en colones)	099
--	------------

CAJA Y BANCOS

	Anexo	Contabilidad	Dif.
CAJA Y BANCOS	9,969,172.77	9,969,172.77	0.00
CAJA	125,000.00	125,000.00	0.00
Caja (Efectivo)	0.00	-	0.00
Caja Chica	125,000.00	125,000.00	0.00
BANCOS	9,844,172.77	9,844,172.77	0.00
BANCOS COLONES	-676,987.66	(676,987.66)	0.00
Banco Nacional de Costa Rica	-789,114.02	(789,114.02)	0.00
Cta. 000283-7 BN c	-789,114.02	(789,114.02)	0.00
BANCO PROMERICA Colones	112,126.36	112,126.36	0.00
Cta. c 3-1577060 Promerica	112,126.36	112,126.36	0.00
BANCOS DOLARES	10,521,160.43	10,521,160.43	0.00
Banco Nacional de Costa Rica	10,521,160.43	10,521,160.43	0.00
Cta. 000252-2 BN S	10,521,160.43	10,521,160.43	0.00
TOTAL	9,969,172.77	9,969,172.77	0.00



INVERSIONES EN TECNOLOGIA IT, S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
NOTA No. 4
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020
(en colones)

100

Cuentas por Cobrar Comerciales

	Anexo	Contabilidad	Dif.	
Cuentas por Cobrar Colones	12,600,191.57	12,600,191.57	0.00	
Cuentas por Cobrar Dolares	11,112,525.62	11,112,525.62	0.00	
Total	23,712,717.19	23,712,717.19	0.00	

Antigüedad de Saldos CXC clientes

Vencimiento	Sin Vencer	0-30 Días	31-60 Días	61-90 Días	91-120 Días	+ 120 Días
Totales	5,191,704	7,151,772	2,902,722	1,500,461	313,346	6,652,712
%	21.89%	30.16%	12.24%	6.33%	1.32%	28.06%

TOTAL 23,712,717



INVERSIONES EN TECNOLOGIA IT, S.A.
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 NOTA No. 5
 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020
 (en colones)

101

Documentos por Cobrar

	Anexo	Contabilidad	Dif.
El Danto de la Montaña de la Sierra DMS, S.A.	6,950,176.00	6,950,176.00	0.00
Servicio Monitoreo Electronico	58,279,327.81	58,279,327.81	0.00
Total	65,229,503.81	65,229,503.81	0.00



INVERSIONES EN TECNOLOGIA IT, S.A.
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 NOTA No. 6
 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020
 (en colones)

102

Detalle de Inventarios

	Anexo	Contabilidad	Diferencia
INVENTARIO			
Radios	15,571,859.53	15,571,859.53	0
Antenas	4,321,601.42	4,321,601.42	0
Repuestos o Accesorios	19,824,232.60	19,824,232.60	0
TOTAL	39,717,693.55	39,717,693.55	



INVERSIONES EN TECNOLOGIA IT, S.A.
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 NOTA No. 7
 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020
 (en colones)

103

Cuentas por pagar Comerciales

	Anexo	Contabilidad	Dif.
Cuentas por pagar Comerciales Colones	42,153,496.29	42,153,496.29	0.00
Cuentas por pagar Comerciales Dolares	162,794,863.36	162,794,863.36	0.00
TOTAL	204,948,359.65	204,948,359.65	0.00



INVERSIONES EN TECNOLOGIA IT, S.A.
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 NOTA No. 8
 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020
 (en colones)

104

Gasto de Ventas

	Anexo	Contabilidad	Dif.
Sueldos Vendedores	7,201,562.50	7,201,562.50	0.00
Comisiones vendedores	2,587,590.65	2,587,590.65	0.00
Cargas Sociales (c.c.s.s.)	2,568,834.94	2,568,834.94	0.00
Aguinaldo	815,762.76	815,762.76	0.00
Viaticos y kilometraje/ventas	950,210.24	950,210.24	0.00
Combustible Vehículos Ventas	170,755.00	170,755.00	0.00
Mantenimiento Vehículos Ventas	285,300.00	285,300.00	0.00
Peajes y Estacionamientos	24,600.00	24,600.00	0.00
Servicio Garantia	328,568.01	328,568.01	0.00
Publicaciones y Propaganda	1,198,075.98	1,198,075.98	0.00
Patentes	343,170.35	343,170.35	0.00
Gastos licitaciones	9,385.00	9,385.00	0.00
Suministros de Taller	57,605.00	57,605.00	0.00
Multas y Recargos	13.52	13.52	0.00
TOTAL	16,541,433.95	16,541,433.95	0.00



INVERSIONES EN TECNOLOGIA IT, S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
NOTA No. 9
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020
(en colones)

105

Gastos Generales y Administrativos

	Anexo	Contabilidad	Dif.
Sueldos Administrativos	3,873,742.20	3,873,742.20	0.00
Cargas Sociales (c.c.s.s.)	2,705,264.52	2,705,264.52	0.00
Aguinaldo	992,249.34	992,249.34	0.00
Riesgos del Trabajo	262,314.00	262,314.00	0.00
Gastos Atención Empleados	68,025.00	68,025.00	0.00
Capacitacion empleados	382,775.60	382,775.60	0.00
Combustible Vehículo Administ.	60,000.00	60,000.00	0.00
Depreciaciones	12,848,257.71	12,848,257.71	0.00
Manten. Vehículo Administrat.	252,275.00	252,275.00	0.00
Alquiler Oficinas	6,543,386.32	6,543,386.32	0.00
TELEFONOS	1,438,363.91	1,438,363.91	0.00
Estampillas y Timbres	1,259.45	1,259.45	0.00
Servicios Courier y Fletes	382,579.25	382,579.25	0.00
Papeleria y Utiles de Oficina	761,385.23	761,385.23	0.00
Cuotas y Suscripciones	630,674.66	630,674.66	0.00
Gastos de Representación	52,390.00	52,390.00	0.00
Honorarios Profesionales	13,212,821.02	13,212,821.02	0.00
Mantenimiento Local Alquilado	1,582,471.33	1,582,471.33	0.00
Mantenimiento Eq. Repetición	473,224.98	473,224.98	0.00
Imp.Deducibles/timbre educ.cul	18,174.00	18,174.00	0.00
VIAJES AL EXTERIOR	85,631.68	85,631.68	0.00
TOTAL	46,627,265.20	46,627,265.20	0.00



INVERSIONES EN TECNOLOGIA IT, S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
NOTA No. 9.1
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020
(en colones)

106

Detalle Gastos por Depreciacion

	Al mes de Diciembre 2020	
Depreciación Acumulada Equipo Repetición	12,475,775.69	0.00
Depreciación Acumulada Mobiliario y Equipo Oficina	63,999.32	0.00
Depreciación Acumulada Equipo Computo	308,482.70	0.00
TOTAL	12,848,257.71	0.00



INVERSIONES EN TECNOLOGIA IT, S.A.
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 NOTA No. 10
 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020
 (en colones)

107

Productos Indirectos

	Anexo	Contabilidad	Dif.
Intereses Ganados Clientes	4,850,238.47	4,850,238.47	0.00
Otros Intereses Ganados	569,922.59	569,922.59	0.00
Diferencial Cambiario	7,438,230.06	7,438,230.06	0.00
Otros Ingresos	1,251,227.63	1,251,227.63	0.00
Total	14,109,618.75	14,109,618.75	



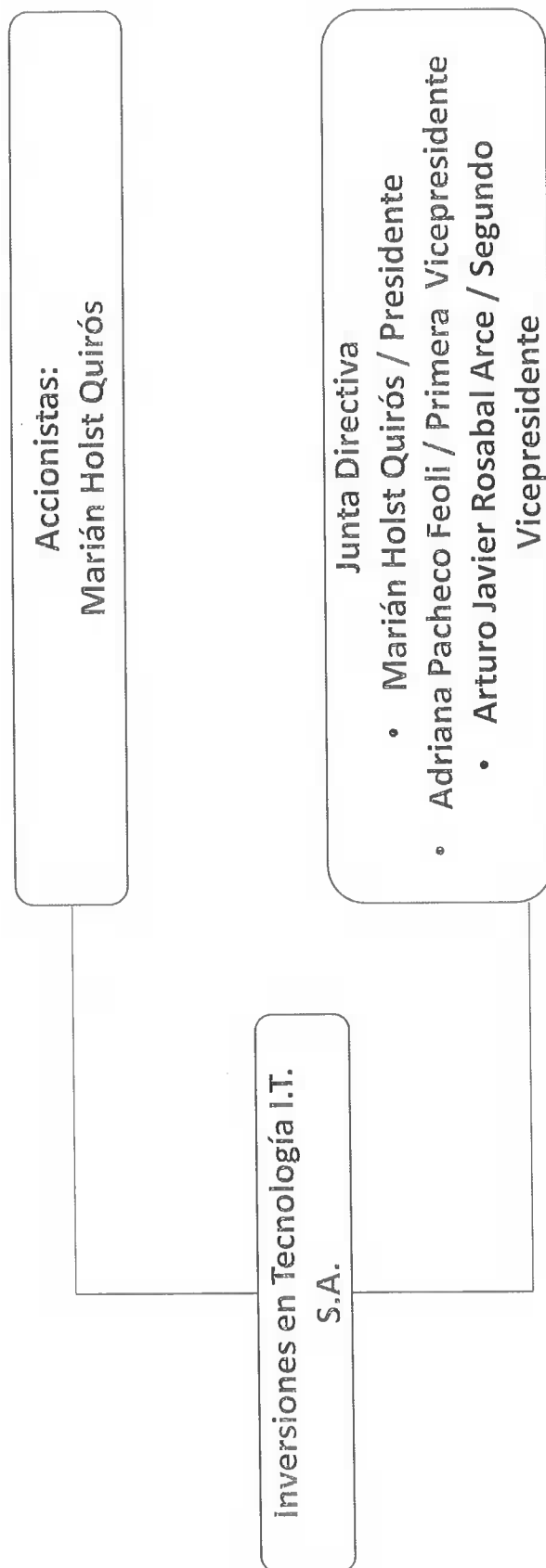
INVERSIONES EN TECNOLOGIA IT, S.A.
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 NOTA No. 11
 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020
 (en colones)

108

Gastos Financieros

	Anexo	Contabilidad	Dif.
Intereses Pagados	6,160,895.26	6,160,895.26	0.00
Comision y otros gastos bancarios	413,209.96	413,209.96	0.00
Intereses Moratorios	35,303.00	35,303.00	0.00
Diferencias en Cobro	47,825.00	47,825.00	0.00
Perdida diferencial cambiario	12,186,514.26	12,186,514.26	0.00
Diferencia por redondeo	371.36	371.36	0.00
Total	18,844,118.84	18,844,118.84	0.00





Apoderados Generalicemos
forma individual.

DECLARACION JURADA

Declaro bajo juramento, que la empresa Inversiones en Tecnología IT S.A. cedula 3-101-506415, dirección San Pedro, del Automercado Los Yoses 300 m sur, 100 m oeste y 75 norte, que no estamos iniciando o somos parte de procesos concursales (concordatarios o liquidatarios), y no hemos cesado en los pagos a terceros y no están instaurando procedimientos judiciales o administrativos en nuestra contra o de la sociedad.


Marian Holst Quirós
Apoderada Generalísima
Inversiones en Tecnología IT S.A.

LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL



111

Inversiones en Tecnología I.T., S.A.

DECLARACION JURADA

Declaro bajo juramento, que la Inversiones en Tecnología IT S.A. cedula 3-101-506415, dirección San Pedro, del Automercado Los Yoses 300 m sur, 100 m oeste y 75 norte, se encuentra al día con los pagos de impuestos nacionales recaudados por la Dirección General de Tributación Directa del Ministerio de Hacienda.

Marian Holst Quirós
Apoderada Generalísima
Inversiones en Tecnología IT S.A.

LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL

7091 Tel./Fax 2524-2647 | hyt@inetec.net | San Pedro del Automercado Los Yoses 300m. sur, 100m. oeste y 75m. sur Oficina Inteligente frente a parqueo Los Yoses.

[Facebook.com/inetecCR](https://www.facebook.com/inetecCR) | www/inetec.net

DECLARACION JURADA

Declaro bajo juramento, que la Inversiones en Tecnología IT S.A. cedula 3-101-506415, que no se encuentra con ningún impedimento de contratar con la Administración Pública con las prohibiciones contempladas en los artículos 22 y 22 bis de la LCA, así como lo contemplado en la cláusula 12 del Cartel y que, por lo tanto, no tiene impedimento alguno para participar y resultar Adjudicatario en esta licitación.



Marian Holst Quirós
Apoderada Generalísima
Inversiones en Tecnología IT S.A.

LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL



Inversiones en Tecnología I.T., S.A.

DECLARACION JURADA

Declaro bajo juramento, que la Inversiones en Tecnología IT S.A. cedula 3-101-506415, dirección San Pedro, del Automercado Los Yoses 300 m sur, 100 m oeste y 75 norte, que no está inhabilitada para contratar con la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 100 y 100 bis de la LCA, y que no se encuentra en estado de quiebra o insolvencia.

Marian Holst Quirós
Apoderada Generalísima
Inversiones en Tecnología IT S.A.

LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL

7091 Tel./Fax 2524-2647 | hyt@inetec.net | San Pedro del Automercado Los Yoses 300m. sur, 100m. oeste y 75m. sur Oficina Inteligente frente a parqueo Los Yoses.

[Facebook.com/inetecCR](https://www.facebook.com/inetecCR) | www.inetec.net

DECLARACION JURADA

Declaro bajo juramento, que la Inversiones en Tecnología IT S.A. cedula 3-101-506415, dirección San Pedro, del Automercado Los Yoses 300 m sur, 100 m oeste y 75 norte, que su participación en este proceso se ajusta a las normas y principios éticos que rigen en una licitación pública y que no existe, directa o indirectamente, colusión ni fraude con otros Oferentes o miembros de un Consorcio, sus Sociedades Matrices o las Sociedades de sus Mismos Grupos Económicos.



Marian Holst Quirós
Apoderada Generalísima
Inversiones en Tecnología IT S.A.

LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL

DECLARACION JURADA

Declaro bajo juramento, juramos que la Inversiones en Tecnología IT S.A. cedula 3-101-506415, dirección San Pedro, del Automercado Los Yoses 300 m sur, 100 m oeste y 75 norte, que conoce las condiciones establecidas para la operación y explotación de redes y la presentación de los Servicios Telecomunicaciones y que se compromete expresamente a cumplir con el ordenamiento jurídico, regulaciones, directrices, normativa y demás legislación aplicable en material de telecomunicaciones.



Marian Holst Quirós
Apoderada Generalísima
Inversiones en Tecnología IT S.A.

LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA38798709
Patrono al Día

110

Al ser las 10:03 AM del 30/07/2021 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
INVERSIONES EN TECNOLOGIA I.T. S.A.	3101506415

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3101506415	INVERSIONES EN TECNOLOGIA I.T. S.A.	OFI. CENTRALES

----- Última Línea -----

****Este documento es válido solo por el día de hoy.**

****Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.**

****En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web:, www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.**



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES
DEPARTAMENTO GESTIÓN DE COBRO
Teléfono: 2547-3600, Fax: 2222-2376

30/07/2021
8:39:09

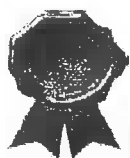
PAGUE EN LINEA BCR, PAGO DE SERVICIOS, CUOTAS Y PLANES, EL SERVICIO DE COBRO FODESAF

Con base en la información suministrada por la Caja Costarricense de Seguro Social la cual se encuentra en los registros del sistema de información de patronos morosos que lleva el Departamento de Gestión de Cobro de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, la cédula 03101506415 registrada por la CCSS a nombre del patrono ...(sólo se consigna número de cédula)... no reporta deuda por concepto del tributo del 5% que todos los patronos públicos y privados tienen que pagar sobre planillas mensuales de sus trabajadores, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 8783, reforma a Ley 5662 "Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares".

Lo anterior en razón de que se encuentra al día con la CCSS o no está inscrito como patrono ante dicha institución.

Los datos de este documento están basados en un archivo de información generado el:
Deuda calculada con base en el último reporte de información suministrado por la C.C.S.S.

30/07/2021 4:05:13



FIRMADO DIGITALMENTE



MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL



SEGURO DE CAUCIÓN

5 de agosto del 2021

118

PRORROGA

Número de póliza: 02 19 CAU 0001101 01 Número de Certificado: 01

Vigencia: Desde: 05/08/2021 Hasta: 05/03/2023

Tomador: INVERSIONES EN TECNOLOGIA I.T SOCIEDAD ANONIMA

Cédula del Tomador: 3101506415

Asegurado: SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES (SUTEL)

Cédula del Asegurado: 3007566209

Datos del Seguro: MONTO ASEGURADO: \$7.000.00 (Siete Mil dólares con 00/100).
TIPO: PARTICIPACION

Objeto del Seguro: LA PARTICIPACION DE INVERSIONES EN TECNOLOGIA I.T SOCIEDAD ANONIMA CED 3101506415, en la Licitación Publica 2021LN-000001-SUTEL Denominada Concesión para uso y explotación de espectro radioeléctrico para brindar servicios de telecomunicaciones disponibles al público mediante sistema de Radiocomunicación de banda angosta en bandas de frecuencias inferiores a 470 MHZ en el territorio de la Republica de Costa Rica.

Procedimiento a seguir por parte del Asegurado en caso de incumplimiento del Tomador: Es condición indispensable para hacer efectivo el seguro la presentación de este documento original. En Caso de ocurrir algún daño o perjuicio cubierto por este certificado, el Instituto pagará al Asegurado el monto indicado en el presente certificado sin exceder dicha suma.

Este certificado es incondicional, irrevocable y a primer requerimiento.

El cobro debe ser hecho por el valor indicado acompañado de una declaración exponiendo las razones por las cuales se hace efectivo el seguro. El Instituto no asume responsabilidad ni compromiso alguno por la veracidad de lo indicado por el Asegurado para hacer efectivo este seguro, ni se obliga a intervenir en inspecciones ni verificaciones. En consecuencia, el Instituto se limitará a efectuar el pago por la suma indicada en el certificado, dentro del plazo de validez indicado en el mismo.

Cualquier modificación que llegare a presentarse dentro de las obligaciones aseguradas que implique variación en el objeto, en el monto o el plazo de este seguro, deberá plantearse en forma escrita y conjunta entre el Tomador y el Asegurado ante el Instituto con al menos 10 días hábiles de anticipación, para su resolución.

Si al vencimiento de este seguro no se hubiese hecho efectivo, su validez caduca automáticamente y el Instituto quedará desligado de todo compromiso o responsabilidad, no solo para el futuro sino también en referencia a hechos ocurridos durante la vigencia del seguro.

El presente certificado no es transferible.

Firmado y sellado en San José, Costa Rica, el 05 de agosto de 2021.

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

Cédula Jurídica N° 4000001902-22

San José, Costa Rica.

Este certificado no tendrá validez sin el sello del Instituto. Y no debe presentar borrones, tachaduras o alteraciones de cualquier índole. La documentación contractual y la nota técnica que integra este producto, están registradas ante la Superintendencia General del Seguros de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, inciso d) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley 8653, el registro número G-10-13-A01-148-V4 dólares y G-10-13-A01-147-V4 colones de fecha 01 de Setiembre del 2015.

Las Condiciones Generales que rigen este seguro están disponibles en las siguientes direcciones: www.ins-cr.com y www.sugese.fi.cr

Nº 267725



SEGURO DE CAUCIÓN

5 de agosto del 2021

PRORROGA

119

Número de póliza: 02 19 CAU 0001101 01 Número de Certificado: 01

Vigencia: Desde: 05/08/2021 Hasta: 05/03/2023

Tomador: INVERSIONES EN TECNOLOGIA I.T SOCIEDAD ANONIMA
Cédula del Tomador: 3101506415
Asegurado: SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES (SUTEL)
Cédula del Asegurado: 3007566209

Datos del Seguro: MONTO ASEGURADO: \$7.000.00 (Siete Mil dólares con 00/100).
TIPO: PARTICIPACION

Objeto del Seguro: LA PARTICIPACION DE INVERSIONES EN TECNOLOGIA I.T SOCIEDAD ANONIMA CED 3101506415, en la Licitación Publica 2021LN-000001-SUTEL Denominada Concesión para uso y explotación de espectro radioeléctrico para brindar servicios de telecomunicaciones disponibles al público mediante sistema de Radiocomunicación de banda angosta en bandas de frecuencias inferiores a 470 MHZ en el territorio de la Republica de Costa Rica.

Procedimiento a seguir por parte del Asegurado en caso de incumplimiento del Tomador: Es condición indispensable para hacer efectivo el seguro la presentación de este documento original. En Caso de ocurrir algún daño o perjuicio cubierto por este certificado, el Instituto pagará al Asegurado el monto indicado en el presente certificado sin exceder dicha suma.

Este certificado es incondicional, irrevocable y a primer requerimiento.

El cobro debe ser hecho por el valor indicado acompañado de una declaración exponiendo las razones por las cuales se hace efectivo el seguro. El Instituto no asume responsabilidad ni compromiso alguno por la veracidad de lo indicado por el Asegurado para hacer efectivo este seguro, ni se obliga a intervenir en inspecciones ni verificaciones. En consecuencia, el Instituto se limitará a efectuar el pago por la suma indicada en el certificado, dentro del plazo de validez indicado en el mismo.

Cualquier modificación que llegare a presentarse dentro de las obligaciones aseguradas que implique variación en el objeto, en el monto o el plazo de este seguro, deberá plantearse en forma escrita y conjunta entre el Tomador y el Asegurado ante el Instituto con al menos 10 días hábiles de anticipación, para su resolución.

Si al vencimiento de este seguro no se hubiese hecho efectivo, su validez caduca automáticamente y el Instituto quedará desligado de todo compromiso o responsabilidad, no solo para el futuro sino también en referencia a hechos ocurridos durante la vigencia del seguro.

El presente certificado no es transferible.

Firmado y sellado en San José, Costa Rica, el 05 de agosto de 2021.


INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
Cédula Jurídica N° 4000001902-22
San José, Costa Rica.

Este certificado no tendrá validez sin el sello del Instituto. Y no debe presentar borrones, tachaduras o alteraciones de cualquier índole. La documentación contractual y la nota técnica que integra este producto, están registradas ante la Superintendencia General del Seguros de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, inciso d) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley 8653, el registro número G-10-13-A01-148-V4 dólares y G-10-13-A01-147-V4 colones de fecha 01 de Setiembre del 2015.

Las Condiciones Generales que rigen este seguro están disponibles en las siguientes direcciones: www.ins-cr.com y www.sugese.fi.cr

N° 267725



120

Inversiones en Tecnología I.T., S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N°2021LN-000001-SUTEL
FORMULARIO 1
ACREDITACIÓN DEL OFERENTE
(En papel membretado del Oferente)

1. Nombre persona física o jurídica	INVERSIONES EN TECNOLOGÍA IT S.A.
2. Número de identificación de persona física o jurídica	3-101-506415
3. Actividad comercial	COMERCIO EN GENERAL VENTA, ALQUILER EN TECNOLOGIA Y SERVICIOS.
4. País de origen	COSTA RICA
5. Domicilio en Costa Rica	SAN PEDRO, DEL AUTOMERCADO LOS YOSSES 300 M SUR, 100 M OESTE Y 75 NORTE
6. Teléfono	2280-7091
7. Fax	2524-2647
8. Dirección exacta para notificaciones en Costa Rica	SAN PEDRO, DEL AUTOMERCADO LOS YOSSES 300 M SUR, 100 M OESTE Y 75 NORTE
9. Nombre del representante legal	MARIAN HOLST QUIRÓS
10. Número de identificación	1 0399 0591
11. Correo electrónico del representante legal	hyt@inetec.net
12. Nombre del representante legal en Costa Rica*	MARIAN HOLST QUIRÓS
13. Número de Identificación del representante legal en Costa Rica	1 0399 0591
14. Correo electrónico del representante legal en Costa Rica	hyt@inetec.net

LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL

PERSONAS JURÍDICAS

El suscrito, Marian Holst Quiros, número de identificación 1 0399 0591, ocupación Educadora, nacionalidad costarricense, domicilio barrio Rohrmoser, en mi condición de Apoderada Generalísima de la compañía Inversiones en Tecnología IT, S.A. una compañía debidamente incorporada y existente bajo las leyes de Costa Rica, advertido de la trascendencia legal de este acto y de las penas previstas para los delitos de perjurio y falso testimonio, declaro bajo la fe de juramento:

PRIMERO: Que todas las declaraciones hechas por mi representada en la presente Oferta y la información aportada son verdaderas y correctas.

SEGUNDO: Que mi representada no se encuentra impedida de contratar con la Administración Pública de conformidad con las prohibiciones contempladas en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa, Ley N°7494, y que, por lo tanto, no tiene impedimento alguno para participar y resultar Adjudicatario de esta licitación.

TERCERO: Que mi representada no se encuentra inhabilitada para contratar con la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 100 y 100bis de la Ley de Contratación Administrativa, Ley N°7494 y que no se encuentra en estado de quiebra o insolvencia.

CUARTO: Que mi representada se encuentra al día con el pago de impuestos en Costa Rica.

El suscrito, Marian Holst Quiros hago constar que entiendo y conozco la responsabilidad y consecuencias que conlleva esta declaración y firmo en la ciudad de San Jose, el día 9 del mes agosto del año 2021.


Firma

Marian Holst Quiros
Apoderada Generalísima

(Para la validez de este documento la firma deberá ser autenticada por Notario Público o la autoridad competente, según corresponda. Cuando el documento sea expedido fuera del territorio costarricense, el documento deberá cumplir con el trámite de legalización por la vía consular o apostillado. En el caso de consorcios, cada una de las personas físicas o jurídicas que lo integran deberá hacer esta declaración jurada.)

PERSONAS JURÍDICAS

Nombre del Oferente: Inversiones en Tecnología IT, S.A.

Nombre del Socio Operador: *(o de la Sociedad Controlante o de la Sociedad del Mismo Grupo Empresarial)*

El suscrito, Marian Holst Quiros, número de identificación 1 0399 0591, ocupación Educadora, nacionalidad costarricense, domicilio barrio Rohrmoser, en mi condición de Apoderada Generalísima de la compañía Inversiones en Tecnología IT, S.A., una compañía debidamente incorporada y existente bajo las leyes de Costa Rica, advertido de la trascendencia legal de este acto y de las penas previstas para los delitos de perjurio y falso testimonio, declaro bajo la fe de juramento:

PRIMERO: Que mi representada cuenta con experiencia en los últimos cinco (5) años en la venta, instalación y/o reparación de sistemas de telecomunicaciones.

SEGUNDO: Acepto y confirmo que mi representada, en caso de resultar Adjudicataria, habilitará una sede física para la atención al cliente y resolución de problemas técnicas en las zonas del país donde se proveerá el servicio.

Se adjuntan los siguientes documentos:

1. De conformidad con la cláusula 19.2.1, para el punto PRIMERO se adjuntan: cartas de referencia, contratos u órdenes de compra por cada año emitidos por clientes. En caso de que los documentos se emitan en otro país, estos se presentarán debidamente legalizados por la vía consular o apostillados, según corresponda.

El suscrito, Marian Holst Quiros hago constar que entiendo y conozco la responsabilidad y consecuencias que conlleva esta declaración y firmo en la ciudad de San Jose, el día 9 del mes agosto del año 2021.

Marian Holst Quiros
Firma

Marian Holst Quiros
Apoderada Generalísima

(Para la validez de este documento la firma deberá ser autenticada por Notario Público o por la autoridad competente. Cuando el documento sea expedido fuera del territorio costarricense, el documento deberá cumplir con el trámite de legalización por la vía consular o apostilla).

123**PERSONA JURÍDICA**Nombre del Oferente: Inversiones en Tecnología IT, S.A.Nombre del Socio Operador: *(o de la Sociedad Controlante o de la Sociedad del Mismo Grupo Empresarial)*

El suscrito, Marian Holst Quiros, número de identificación 1 0399 0591, ocupación Educadora, nacionalidad costarricense, domicilio barrio Rohrmoser, en mi condición de Apoderada Generalísima de la compañía Inversiones en Tecnología IT, S.A., una compañía debidamente incorporada y existente bajo las leyes de Costa Rica, advertido de la trascendencia legal de este acto y de las penas previstas para los delitos de perjurio y falso testimonio, declaro bajo la fe de juramento:

PRIMERO: Que mi representada posee la capacidad financiera requerida en la cláusula 20 del Cartel de Licitación según se establece en el cuadro siguiente:

	Utilidad bruta
Período fiscal <u>2020</u>	<u>¢74,677,862.00</u>

(De acuerdo con la Cláusula 20.1 del Cartel de Licitación el Oferente deberá acreditar la capacidad financiera, al demostrar que cuenta como mínimo, para al menos uno de los últimos cinco (5) periodos fiscales, contados a partir de la presentación de la Oferta, con una utilidad bruta equivalente al precio base de un Paquete de Espectro conforme a la Declaración de Demanda según la zona de cobertura nacional o regional indicada en la Oferta.)

SEGUNDO: Que la información suministrada es exactamente la que se desprende de los estados financieros del Oferente, su Socio Operador, o Sociedad Matriz o Sociedad del Mismo Grupo Empresarial, que acreditan esta capacidad financiera y que han sido preparados conforme a las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados.

TERCERO: Que el Oferente, el Socio Operador, o la Sociedad Matriz o la Sociedad del Mismo Grupo Empresarial que acredita la capacidad financiera, no se encuentra iniciando o es parte de procesos concursales (concordatarios o liquidatorios), ha cesado en sus pagos con terceros, o se están instaurando procedimientos judiciales o administrativos en su contra que busquen dicha declaración.

Se adjuntan los siguientes documentos:

1. Estados financieros auditados del último período fiscal de la(s) sociedad(es) que acreditan la información suministrada en el presente formulario.

El suscrito, Marian Holst Quiros hago constar que entiendo y conozco la responsabilidad y consecuencias que conlleva esta declaración y firmo en la ciudad de San Jose, el día 9 del mes agosto del año 2021.

124
FirmaMarian Holst Quiros
Apoderada Generalísima

(Para la validez de este documento la firma deberá ser autenticada por Notario Público o por la autoridad competente. Cuando el documento sea expedido fuera del territorio costarricense, el documento deberá cumplir con el trámite de legalización por la vía consular o apostilla).

REFERENCIA

La Unidad de Gestión Documental de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en atención a la Resolución **RCS-171-2021** hace referencia que la página **131** del documento **“Oferta 2”** ubicado a partir del folio **644**, correspondiente a la gestión **FOR-SUTEL-DGO-PRO-LN-000001-00925-2021** es confidencial, por lo cual se extrae para conformar el legajo correspondiente.

ALBA NIDIA
RODRIGUEZ
VARELA
(FIRMA)



Firmado digitalmente
por ALBA NIDIA
RODRIGUEZ VARELA
(FIRMA)
Fecha: 2021.08.26
09:03:38 -06'00'

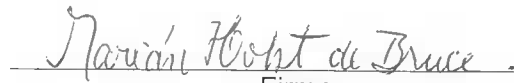
Alba Nidia Rodríguez
Jefa de Gestión Documental



Nota: La sumatoria de las cantidades máximas del cuadro anterior no deben superar los 42 Paquetes de Espectro que corresponden a la oferta total disponible.

SEGUNDO: Que el Oferente entiende y acepta que la información suministrada será considerada por la SUTEL durante la aplicación de lo dispuesto en la cláusula 13, por lo que, la presente Declaración de Demanda no podrá ser cambiada una vez presentada la Oferta. Asimismo, que de conformidad con lo establecido en la cláusula 50, las Ofertas Económicas Válidas de cada Oferente Declarado Elegible, deberán ser consistentes con lo señalado a través del presente formulario.

El suscrito, Marian Holst Quiros hago constar que entiendo y conozco la responsabilidad y consecuencias que conlleva esta declaración y firmo en la ciudad de San Jose, el día 9 del mes agosto del año 2021.



Firma

Marian Holst Quiros
Apoderada Generalísima

(Para la validez de este documento la firma deberá ser autenticada por Notario Público o por la autoridad competente. Cuando el documento sea expedido fuera del territorio costarricense, el documento deberá cumplir con el trámite de legalización por la vía consular o apostilla).

LÍDER EN RADIO-COMUNICACIÓN DIGITAL